Diario Oficial de JUEVES, 19 DE JULIO DE 2001 EXTREMADURA

Número 83

SUMARIO

	laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial	7949
	Consejería de Vivienda, Urbanismo y	
7939	Transportes Viviendas.—Orden de 16 de julio de 2001, por la que se modifica la Orden de 23 de enero de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Zonificación de ac-	
7941	tuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1999-2003	7949
	1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
7945	Consejería de Presidencia	
	Personal .—Orden de 11 de julio de 2001, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2001, por la que se integraba en el régimen administrativo funcionarial al personal laboral fijo que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero de 2001	7952
7	7941	Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes Viviendas.—Orden de 16 de julio de 2001, por la que se modifica la Orden de 23 de enero de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1999-2003 II. Autoridades y Personal 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS Consejería de Presidencia Personal.—Orden de 11 de julio de 2001, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2001, por la que se integraba en el régimen administrativo funcionarial al personal laboral fijo que ha superado las pruebas selectivas con-

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS		III. Otras Resoluciones	
Consejería de Presidencia		Consejería de Presidencia	
Pruebas selectivas.—Orden de 4 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna	7953	Mancomunidades. Subvenciones.—Orden de 12 de julio de 2001, por la que se conceden ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios de Extremadura	8070
Pruebas selectivas.—Orden de 4 de julio de		Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología	
2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna	8015	Conservatorios de Música. Pruebas de Acceso.—Resolución de 13 de julio de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso y se establece el plazo de matricula-	
Pruebas selectivas. —Orden de 4 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comu-		ción al grado superior de las enseñanzas de música en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2001/2002	8072
nidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento	0044	Consejería de Obras Públicas y Turismo	
Pruebas selectivas.—Orden de 4 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna	8044	Expropiaciones. Citación .—Resolución de 11 de julio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: P.K. 0+000 al P.K. 7+780. Modificado n.º 1	8076
			33,0

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurran las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del referido Decreto y a la vista de la propuesta de modificación puntual suscrita por la Consejería de Bienestar Social, se modifican algunas características de dos puestos de trabajo de personal funcionario con el objeto de adecuarlos al perfil funcional que en la actualidad se requiere.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y

Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Aprobar la modificación puntual propuesta por la Consejería de Bienestar Social, de su relación de puestos de trabajo de personal funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, según figura en Anexo a esta Orden.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia, MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

	ANEXO		
CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIPICO TP GRUP MERITOS BEPECIALIDAD/OTROS TITULACION ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL TECNICA		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
14 01 020200 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA 199 MERIDA	25 21 1DRF S AB	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPESARIALES ESP. DIPLOMADO A EN EMPESARIALES EXP. 2 ANOS EN CONTABLILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACION Y PRESTACIONES	OOPERACION Y PRESTACIONES		
14 04 010003 J. NEG. DE AYUDAS AL TERCER MUNDO 11747 MERIDA	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DEL TERCER MUNDO

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

• JP : JORNADA PARTIDA • HE : HORARIO ESPECIAL

Ë

• S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
 D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 R: RESPONSABILIDAD
 F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Culturá.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurran las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del referido Decreto y con base en la propuesta de modificación puntual presentada por la Consejería de Cultura, mediante la presente Orden se realizan varias modificaciones entre las que destacan la creación de varios puestos de personal funcionario para reforzar algún área de la Secretaría General Técnica y la variación de características en diversos puestos de trabajo de personal funcionario. Respecto de la relación de puestos de personal laboral se crean dos puestos en la Biblioteca Pública de Mérida con el fin de mejorar la prestación del servicio en fines de semana y festivos y se adecua la Especialidad de un puesto adscrito a los Servicios Territoriales de Cáceres.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Aprobar la modificación puntual propuesta por la Consejería de Cultura, de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, según figura en Anexos I, II y III para la creación, modificación y supresión de puestos de personal funcionario, respectivamente, y en Anexos IV y V, para la creación y modificación de puestos de personal laboral, respectivamente.

SEGUNDO.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia, MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

	MERITOS		EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS		
	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
ANEXO	HOR, NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPREQUISITOS ESPECIALIOND/OTROS TIPO SUBCONC PR TITULACION		S BC	4 X U	Q NO
	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GI TIPO SUBCONC PR		21 31 IDR	S 22 A1 DR	S 16 D1 DR
	CENDIR CODIGO DENOMINACION N.TRL UBICACION	CONSEJERIA DE CULTURA, SECRETARIA GENERAL TECNICA	17 01 010701 J. NEG. DE PROGRAMAS Y PROYECTOS 15850 MERIDA	17 01 0000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	17 01 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 15827 MERCOA

ANEXO II

HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP		ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	EXP. 2 AÑOS GESTION SERVICIOS EXP. GESTION DE ASUNTOS ESPECIALIZADOS DE LA MUJER BURÔPEOS Y GESTION ECONOMICA
HOR, NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUPTIPLACION TIPL SUBCONC PR		S 20 B1 DR N B	S 20 B1 DR N B	S 20 B1 DR N B	25 22 IDR S AB
CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	CONSECERTA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL	17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9309 MERIDA	17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9311 MERIDA	17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9312 MERIDA	CONSECRETA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE LA MUJER 17 04 010100 J. SEC. DE LA MUJER 4451 MERIDA

ANEXO III

MERITOS OBSERVACIONES	EXP. EN MATERIA DE BIBLIOTECAS P.A.R.	P.A.L.
REQUISITOS	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TO GRUP OBSERVACIONES ESPECIALIDAD/OTROS	19 32 IDR S CD	J.P. S 16 D1 DR N D
CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL	17 03 010102 J. NEGOCIADO II 9314 MERIDA	17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9315 MERIDA

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

• JP : JORNADA PARTIDA • HE : HORARIO ESPECIAL

Ë

I: INCOMPATIBILIDAD D: ESPECIAL DEDICACIÓN R: RESPONSABILIDAD F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

TP:

S: PUESTOS SINGULARIZADOS N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

ANEXO IV

CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO		ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	TITULACION	ITULACION OTROS	S OBSERVA-
CONSECERTA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL	OMOCION CULTURAL					
17 03 15851 TITULADO/A DE GRADO MEDIO A MERIDA T.P. BIBLIOT	MERIDA BIBLIOTECA	.d., 19.	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (53.33%)
17 03 9315 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MERIDA BIBLIOTECA	J.P.	C 4 16 044 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
17 03 15852 AUXILIAR DE BIBLIOTECA A	MERIDA BIBLIOTECA	J.P.	C 4 16 044 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (53.33%)
			AN	ANEXO V		
CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI JOS CARACT	HOR. ESPECT JORNADA PR GR MIV CAT ESPECTALIDAD CARACT SECTOR DE ACTIVIDAD	TITUTACION	TITLACION OTROS	MERITOS OBSERVA-
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL, DE PROMOCION CULTURAL	1					
17 03 619 TITULADO/A DE GRADO MEDIO CACERES	CACERES		N C 2 20 002 GENERAL	Ų		Ĉi,

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:
H: PUESTO DIRECCION 24 H.
D: TRABAJO EN DOMINGOS
F: TRABAJO EN FESTIVOS
T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
N: NOCTURNIDAD
R: PELIGROSIDAD
X: TOXICIDAD
P: PENOSIDAD
I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
ı	22	001	Titulado/a Superior
į.	22	067	Jefe/a de Sala
1	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
11	20	002	Titulado/a de Grado Medio
- 11	20	903	Animador/a Socio Cultural
ii ii	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
ii	20	996	Educador/a
11	20	061	Jefe/a de Conservación
i	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
11	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
101	18	007	Supervisor/a General
11)	18	008	Jefe/a de Administración
111	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
101	18	010	Jefe/a de Talier
	18	011	Verificador/a
111	18	012	Ayudante Técnico/a
111		013	Administrativo/a
181	18	013	Analista Analista
111	18		
111	18	015	Encargado/a Macánico/a Supervisor/a
111	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
111	18	017	Inspector/a Revisor/a
101	18	018	Especialista de Oficio
111	18	019	Capataz
181	18	020	Controlador/a Pecuario/a
	18	021	Mayoral
111	18	022	Profesor/a de Taller
115	18	023	Intendente
SH SH	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
iH.	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
HI	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
111	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
111	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV.	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.ECuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
iv	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
v	14	051	Peón Especializado
		052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
	14	060	Ayudante de Cocina
V	14		Alexandre An Cooling

ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurran las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del referido Decreto y con base en la propuesta de modificación puntual realizada, mediante esta Orden se realizan varias modificaciones, destacando la creación de puestos de personal funcionario en las áreas de Legislación y Documentación y Nóminas con el objeto de afrontar las necesidades actualmente existentes. En la relación de puestos de personal laboral se crea un puesto de Encargado de Almacén a fin de que se haga cargo del cada vez mayor volumen de material y de documentación que se está generando en la Consejería. Además se crea un puesto de Vigilante.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Aprobar la modificación puntual de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, según figura en Anexos I y II para la creación y modificación de puestos de personal funcionario, respectivamente, y en Anexos III y IV, para la creación y modificación de puestos de personal laboral, respectivamente.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de julio de 2001.

MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON GESTION DE NOMINAS EXP. ESP. ADMINISTRACION GENERAL IDR ä 10 **B**1 31 DI 16 16 50 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL TECNICA DE NOMINAS CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR.GRAL. DE 11 02 020108 J. NEG. CONFECCION DE NOMIN 16301 MERIDA AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA 11 01 000000 TEC. EN BIBLIOTECA 16300 MERIDA 02 000000 A 11 04 000000 11 03 0

La Consejera de Presidencia,

CONSECURIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL TECNICA 11 01 010100 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA 11017 MERIDA

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION 11 01 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 4374 MERIDA

ANEXO III

CENDIR N.CTRL DENOMINACION		HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT SECTOR DE ACTIVIDAD	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD TITULACION OTROS CARACT OTROS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL TECNICA			
11 01 16305 ENCARGADO/A DE ALMACEN	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 16 027 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	FRATIVOS
11 01 16306 VIGILANTE	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 14 052 SERVICIOS GENERALES	Sæ
		ANEXO IV	
CENDIR N.CTRL DENOMINACION	HOR.	ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	SEPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD TITULACION OTROS OTROS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR.GRAL. DE LA PUNCION PUBLICA	UBLICA		
11 02 5592 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES C.E.S.	CACBRES C.E.S.S.L.	N C 4 16 038 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	A.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC, CARACT.:
H. PUESTO DIRECCION 24 H.
D: TRABAJO EN DOMINGOS
F: TRABAJO EN FESTIVOS
T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
N: NOCTURNIDAD
R: PELIGROSIDAD
X: TOXICIDAD
P: PENOSIDAD
I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
i	22	001	Titulado/a Superior
1	22	067	Jefe/a de Sala
i	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
13	20	002	Titulado/a de Grado Medio
11	20	003	Animador/a Socio Cultural
n	20	905	Profesor/a de Actividades Docentes
ii ii	20	006	Educador/2
31	20	061	Jefe/a de Conservación
11	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
Н	20	069	Técnico/a Coordinador/a de 1.T.V.
101	18	007	Supervisor/a General
111	18	008	Jefe/a de Administración
101	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
111	18	010	Jefe/a de Taller
	18	011	Verificador/a
111	18	012	Ayudante Técnico/a
111	18	013	Administrativo/a
111	18	014	Analista
111	18	015	Encargado/a
111	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
111	18	018	Especialista de Oficio
111	18	019	Capataz
111	18	020	Controlador/a Pecuario/a
111	18	021	Mayoral
131	18	022	Profesor/a de Tailer
111	18	023	Intendente
H	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
111	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
111	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
111	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
111	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista Chron
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
<u>IV</u>	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a Auxiliar de Laboratorio
IV	16	040	Oficial de Segunda
IV	16	041	Auxiliar de Enfermeria
IV	16	042	Pastor/a
IV	16	043	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	044	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV_	16	058	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	059	Monitor/a Ocupacional
IV	16	064	A.T.ECuidador/a
IV	16	065	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	071	Operador/a Demanda/Respuesta
IV	16	072	Vigilante de Presa
<u>v</u>	14	049	Ordenanza
<u>v</u>	14	050	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina
V	14	000	1,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

ORDEN de 11 de julio de 2001, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2001, por la que se modificaba la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

PRIMERO.—Por Orden de 26 de junio de 2001 (D.O.E. n.º 75, de 30 de junio) se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

SEGUNDO.—A la vista de las renuncias presentadas por D.ª Julia Rodríguez de la Montaña, con D.N.I. n.º 18936520, y D.ª Adela Montaña Tuda Magariño, con D.N.I. n.º 7012553, a integrarse en dicho régimen, en virtud y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

DISPONE

PRIMERO.—Modificar la Orden de 26 de junio de 2001, por la que se modificaba la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial, suprimiendo del Anexo de dicha Orden, y en concreto en la página 7200 del D.O.E. n.º 75, de 30 de junio, los puestos con números de control 16200 y 16208, con la Especialidad de Auxiliar de Laboratorio de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ubicados en Cáceres, permaneciendo dichos puestos con los números de control 8554 y 8555, que ya tenían con anterioridad en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de la citada Consejería.

SEGUNDO.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 11 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia, MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de julio de 2001, por la que se modifica la Orden de 23 de enero de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1999-2003.

Por Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes (D.O.E. número 14, de 3 de febrero de 2001) se aprobó el Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1999-2003, modificada por Orden de 27 de febrero de 2001 (D.O.E n.º 25, de 1 de marzo) y rectificada por corrección de errores (D.O.E n.º 27, de 6 de marzo).

El Anexo I del Reglamento insertaba el modelo de Convenio regulador de la reserva de cupo en actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el periodo de vigencia 2001-2002-2003, a celebrar entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y los Ayuntamientos seleccionados, cuya forma y contenidos deberá ajustarse al modelo previsto.

Con relación al mencionado Anexo I del Reglamento, la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes ha estimado conveniente la modificación y supresión de algunos extremos de las cláusulas del Convenio regulador de la reserva de cupo, circunstancia que permitirá una mejor delimitación de su contenido en aras a la posterior celebración del Convenio entre la Consejería y los Ayuntamientos seleccionados.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se modifica el Anexo I del Reglamento de zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el marco del Plan Regional de Vivienda 1999-2003, por el que se establece el Modelo de Convenio Regulador de la reserva de cupo en actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el periodo de vigencia 2001-2002-2003, que quedará redactado como sigue:

ANEXO I DEL REGLAMENTO

«CONVENIO REGULADOR DE LA RESERVA DE CUPO EN ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO PARA EL PERIODO DE VIGENCIA 2001-2002-2003, ENTRE LA CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE

En Mérida, a de de 2001.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, D. José Javier Corominas Rivera, con capacidad jurídica para intervenir en este acto en virtud de la autorización concedida por el Consejo de Gobierno.

Y DE OTRA, D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de., con poderes bastantes para intervenir en el presente acto, en virtud del acuerdo municipal de fecha

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica para obligarse y, en cumplimiento del artículo 4 c) de la Orden por la que se aprueba el Reglamento de Zonificación de Actuaciones Protegidas en materia de vivienda en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003, formalizar el presente Convenio, para cuyo fin

EXPONEN

PRIMERO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

SEGUNDO.—Que con fecha 23 de septiembre se publica el Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación, promoción y rehabilitación de viviendas y la promoción pública, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003.

TERCERO.—Que la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes ha definido y cuantificado los objetivos de este Plan Regional de Vivienda de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de enero de 1999, por la que se convienen con el Ministerio de Fomento las actuaciones protegidas dentro del Plan. Se excluyen de lo establecido en este apartado las actuaciones protegidas de autopromoción, cuya cuantificación quedará en todo momento subordinada a las disponibilidades presupuestarias.

CUARTO.—Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo apartado 2 d) establece como competencias municipales en la materia objeto del presente Convenio, las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

QUINTO.—Que por la Orden de 23 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 14, de 3 de febrero), modificada por otra de 27 de febrero de 2001 (D.O.E. n.º 25, de 1 de marzo) de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y rectificada por corrección de errores (D.O.E n.º 27, de 6 de marzo), se determina el ámbito territorial de aplicación del régimen de zonificación en materia de vivienda y suelo, y se convoca a los Ayuntamientos relacionados en la citada norma a la presentación de propuestas para la celebración del Convenio plurianual que ha de servir de marco a la concertación de actuaciones en materia de vivienda y suelo contenidas en el Plan Regional de Vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.—Finalidad

El presente Convenio tiene por finalidad hacer efectivo el interés de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los que alcanza el ámbito de aplicación de la Orden de 23 de enero de 2001 de acceder al cupo anual de actuaciones protegidas previstas en la misma, en aras a la consecución de los objetivos previstos en el Plan Regional en materia de vivienda y suelo que garantice un reparto equilibrado de dicho cupo entre los distintos municipios afectados por el proceso de Zonificación de actuaciones protegidas y respecto a las siguientes modalidades de actuaciones consagradas por el citado Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003:

- Reserva de cupo para actuaciones en materia de V.P.O.
- Actuaciones en materia de Rehabilitación.

SEGUNDA.—Objeto

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta del citado Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, constituye el objeto del presente Convenio la reserva, a favor del Ayuntamiento de., de la parte del cupo de actuaciones protegidas en materia de vivien-

da, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la parte de dotación presupuestaria referida a las actuaciones siguientes:

- ACTUACIONES DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.
- ACTUACIONES DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL REGIMEN ESPECIAL.
- ACTUACIONES DE VIVIENDAS YA CONSTRUIDAS
- ACTUACION DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS

TERCERA.—Actuaciones convenidas

Estas actuaciones se reflejarán de la manera que a continuación se describe:

Reserva de cupo para actuaciones en materia de V.P.O.

CUADRO 1

ACTUACIONES DE VIVIENDA	AS DE PROTECCION OFICIAL
AÑO	NUMERO DE ACTUACIONES
2001	
2002	
2003	
TOTAL	

CUADRO 2

	DE PROTECCION OFICIAL EN ESPECIAL
AÑO	NUMERO DE ACTUACIONES
2001	
2002	
2003	
TOTAL	

CUADRO 3

ACTUACIONES DE VIVIENDAS YA CONSTRUIDAS				
AÑO	NUMERO DE ACTUACIONES			
2001				
2002				
2003				
TOTAL				

El Ayuntamiento de, mediante acuerdo adoptado por e
Pleno de la Corporación de fecha, se compromete a apor
tar, para la ejecución de las actuaciones objeto de reserva de cupo
que se detallan en el presente Convenio, el suelo propiedad de
, ubicado en, dentro del término munici
pal de, calificado como, con una superficio
de, y con una edificabilidad suficiente para vivien
das según se detalla.

Rehabilitación

Se reserva un cupo de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas a tramitar durante la vigencia del presente Convenio, sequin se detalla:

CUADRO 4

ACTUACIONES DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS				
AÑO	NUMERO DE ACTUACIONES			
2001				
2002				
2003				
TOTAL				

Patrimonio Público de Suelo

El Ayuntamiento de, m	ediante acuerdo adoptado por el
Pleno de la Corporación de fecha	, se compromete a la ad-
quisición pública de suelo para la	formación de patrimonio munici-
pal suficiente a los efectos de la f	futura construcción de vi-
viendas, según se detalla:	

CUARTA.—Beneficios de las actuaciones objeto de reserva de cupo

Tanto el suelo aportado con destino a promover la edificación de Viviendas de Protección Oficial, como las reservas de cupo realizadas para rehabilitación que integrarán la parte de cupo que se reserva al Ayuntamiento interesado, gozarán de la financiación cualificada y de los demás beneficios y ayudas que la legislación en esta materia reconoce, una vez cumplidos los requisitos formales, sustantivos y de tramitación determinantes de aquella calificación.

QUINTA.—Plazo de emisión de la Calificación Provisional

Las viviendas que integran la parte de cupo de V.P.O, y de rehabi-

litación que es objeto de reserva para el presente año, en virtud del presente Convenio deberán solicitar Calificación Provisional en el plazo máximo de 90 días naturales a contar de la fecha de firma de este Convenio.

En los años sucesivos de vigencia de este Convenio el plazo previsto para solicitar las Calificaciones Provisionales finaliza el último día hábil del mes de junio.

En ambos casos, concluidos los plazos establecidos anteriormente podrá aplicarse lo previsto en el artículo 7.º-1.Apartado Segundo.

SEXTA.-Efectos de la Calificación y de su falta de emisión

Se imputan al régimen de reserva de cupo consagrado en el presente Convenio para la obtención de Calificación Provisional de las actuaciones objeto de promoción los siguientes efectos, según los casos:

- 1.º La Calificación Provisional que recaiga sobre la actuación reservada conllevará el derecho a la obtención de los beneficios referidos en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- 2.º La falta de presentación dentro del plazo establecido de la solicitud de Calificación Provisional o en su caso la falta de obtención de la misma antes del primer día del mes de noviembre del año correspondiente determinará, en ambos casos, la extinción del derecho de reserva, con la consecuencia de que la parte de cupo

afectada pasará a integrar, incrementándolo, el porcentaje previsto de concurrencia libre.

SEPTIMA.—Naturaleza jurídica y extinción

El presente Convenio presenta naturaleza administrativa, siendo expresión de la colaboración entre la Administración Autonómica y los Entes Locales.

Son causas de extinción del presente Convenio:

- 1.ª La expiración del plazo de vigencia del mismo.
- 2.ª El cumplimiento de los objetivos y cupos previstos en el Convenio.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANPORTES,

Fdo. José Javier Corominas Rivera

EL AI	CALDE	DEL	AYUNTAMIENTO	DE	
Fdo.		»			

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de julio de 2001.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Tranportes, JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de julio de 2001, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2001, por la que se integraba en el régimen administrativo funcionarial al personal laboral fijo que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero de 2001.

PRIMERO.—Por Orden de 26 de junio de 2001 (D.O.E. n.º 75, de 30 de junio) se integró en el régimen administrativo funcionarial al personal laboral fijo que había superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero de 2001.

SEGUNDO.—A la vista de las renuncias presentadas por D.ª Julia Rodríguez de la Montaña, con D.N.I. n.º 18936520, y D.ª Adela Montaña Tuda Magariño, con D.N.I. n.º 7012553, a integrarse en dicho régimen, en virtud y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

DISPONE

PRIMERO.—Modificar la Orden de 26 de junio de 2001, por la que se integraba en el régimen administrativo funcionarial al personal laboral fijo que había superado las pruebas selectivas, suprimiendo de su Anexo, en la página 7228, a D.ª Julia Rodríguez de la Montaña y a D.ª Adela Montaña Tuda Magariño, ambas de la Especialidad de Auxiliar de Laboratorio.

SEGUNDO.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 11 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia, MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 23/2001, de 6 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 13 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2001, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º-2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000 y 2001, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 marzo, 29 plazas vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considera necesaria.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 23/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2001, cuando por motivos del desarrollo del calendario de las diferentes pruebas selectivas se resuelvan estas pruebas de promoción interna con anterioridad al resto de las contempladas en dicha oferta, las plazas que en ella queden desiertas, en su caso, se acumularán a las ofertadas en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de funcionarios, por el turno libre, en el Cuerpo y Especialidad correspondiente.

- 2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.
- 3.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso.
- 4.—A los aspirantes que no superen el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria de promoción interna no les será de aplicación el procedimiento para la constitución de listas de espera que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.
- 5.—La realización de las pruebas selectivas se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

6.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA.juntaex.es. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer como funcionario al Cuerpo Técnico de la Junta de Extremadura.
- b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.
- c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.
- d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Técnico.

No podrán concurrir a esta convocatoria de promoción interna los funcionarios pertenecientes a la Escala de Técnicos Sanitarios.

2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a que se opta, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

- 2.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, junto con la solicitud, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.
- 3.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.500 pesetas por solicitud que se abonarán a través del «modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria el aspirante adjuntará la copia color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «modelo 50» en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años an-

teriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de ellos a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concursooposición y constará de las siquientes fases: Oposición y concurso.

- 1.—Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:
 - a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de noventa y seis minutos, a un cuestionario formulado por 96 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, del programa de materias de la Especialidad correspondiente que figura como Anexo IV a esta Orden.

Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto o prueba de carácter prácti-

co propuesto por el Tribunal en relación con el programa de materias que figura como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.—Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A.—Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo B hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,20 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 1,70 puntos. A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas del grupo B.

B.—Actividad Formativa.

B.1.—Cursos de Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 1,10 puntos, exclusivamente los cursos de formación que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas e independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación

de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán en créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 1,10 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas, y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

B.2.—Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 0,6 puntos.

- 3.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:
- 3.1.—Se acreditará, para aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, que la aportará al Tribunal para su valoración, el mérito de antigüedad por servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo B, a que se refiere el punto 2.A de la presente Base.
- 3.2.—Asimismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública los títulos, certificados o diplomas que le hubieren sido expedidos, acreditativos de haber realizado los cursos de formación y perfeccionamiento a que se refiere el apartado B.1 del punto 2 de esta base.
- 3.3.—La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del

certificado expedido por el Organo o Institución correspondiente, que deberá presentarse ante la Dirección General de la Función Pública en el mismo plazo expresado en el apartado anterior.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.—Calificación definitiva.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la Base Sexta, apartado 1, y en segundo lugar a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 30 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 51, de 5 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.—Fase de oposición: En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección SIAJuntaex.es de Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal procederá a la valoración de los mismos, tanto de los aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública como de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además en soporte informático.

El Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 2.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Direc-

ción General de la Función Pública remitirá al Tribunal los documentos justificativos de los méritos a valorar de aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, las puntuaciones obtenidas en dicha fase por los aspirantes y procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de oposición y en la de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite del número de dichas plazas.

El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las

pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

- 2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
- 3.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDECIMA.—ELECCION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiéndose al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso. A fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58, párrafo tercero, de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertará un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del Cuerpo y Especialidad correspondiente.

No obstante, los aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de grupo.

DUODECIMA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por Orden de la Consejería de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores los funcionarios integrantes de la relación definitiva de aprobados de estas pruebas selectivas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso, con independencia de los que, en su caso, hayan optado por permanecer en sus puestos de origen.

DECIMOTERCERA.-NORMA FINAL

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 4 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia, MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

ESPECIALIDADES	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA			
Administración Financiera	1	Ldo/a Derecho o Ldo/a en CC. Económicas y/o Empresariales			
Administración General	1	Ldo/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente			
Arqueología	1	Ldo/a en Historia.			
Arquitectura Superior	2	Arquitecto/a Superior/a.			
Arte	1	Ldo/a en Arte.			
Ciencias de la Educación	1	Ldo/a en Pedagogía, Psicopedagogía o equivalente.			
Ciencias de la Información	1	Ldo/a en Ciencias de la Información.			
Documentación	1	Ldo/a en Documentación			
Económicas y/o Empresariales	3	Ldo/a en CC. Económicas y/o Empresariales			
Farmacia	2	Ldo/a en Farmacia.			
Geografía	1	Ldo/a en Geografía			
Geografía e Historia	1	Ldo/a Geografía e Historia.			
Informática	1	Ingeniero/a en Informática.			
Ingeniería Agrónoma	1	Ingeniero/a Agrónomo			
Jurídica	6	Ldo/a en Derecho			
Medicina y Cirugía	1	Ldo/a en Medicina y en alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.			
Psicología	2	Ldo/a en Psicología.			
Sociología	1	Ldo/a en Sociología.			
Veterinaria	1	Ldo/a en Veterinaria			

NOTA IMPORTANTE: Los títulos que figuran como requisito imprescindible para acceder a cada especialidad se corresponden con las <u>denominaciones actuales</u>. No obstante el aspirante deberá asegurarse de la equivalencia de la titulación que posee con la exigida, cuando se trate de titulaciones con antiguas denominaciones.

	E	ANEXO II		
Consejería de Presidencia	Sello de Registro		JUNTA	DE EXTREMADURA
			☐ Turno	o de Promoción Interna.
1 CONVOCATOR	IA			
PUBLICACIÓN D.O.E.	Cuerpo		Especialidad	
Día Mes Añ	io			
2 DATOS PERSON	NALES			
D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal
Día Mes Añ	io			
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia		Nación
D. TITULACIÓN A	CADÉMICA			
3 TITULACIÓN A	CADEMICA	Centro de Expedició	•n	
Thuis .		•		
4 ADAPTACIÓN I	DE DISCAPACIDAD			
datos consignados en ella convocatoria citada, comp	solicita ser admitido/a a las pruebas sel a, y que reúne los requisitos exigidos p rometiéndose a aportar, en su caso y cua ca en la Base Segunda de la convocatoria.	ara el ingreso en la l	Función Pública y la	as especialmente señaladas en la
	En	, a	de	de
			(Firma)	
			\1 mma/	
Ilmo.Sr. Director Genera	<u>al de la Función Pública. Paseo de Ro</u>	ma, s/n. Mérida.		

IMPORTANTE: Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

ANEXO III

CUERPO TITULADOS SUPERIORES

TRIBUNAL N.º 1

ESPECIALIDAD

- ADMINISTRACION FINANCIERA

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. Felipe A. Jover Lorente.

VOCALES

- D. Juan F. Durán Muñoz.
- D. Salvador Mateos Sánchez.
- D.ª Isabel Santos Galeano.
- D.ª Elisa Cortés Pérez, que actuará como Secretaria.

SUPLENTES

PRFSIDENTE/A

D. Salvador Mateos Sánchez.

VOCALES

- D.ª Mercedes Zapata Hoyos.
- D. José L. López Ramos.
- D.^a M.^a del Carmen Cabrera Herrera.
- D. Jesús Romero Mateos, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 2

ESPECIALIDAD

- ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. José M. Jover Lorente.

VOCALES

- D. Eduardo Lozano Nogales.
- D. Jesús M. Arancón Revilla.
- D. Juan L. Martínez-Carande Corral.
- D.ª M.ª Teresa Fernández Campillo, que actuará como Secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Lorenzo Calle Macías.

VOCALES

- D.ª Consuelo Cerrato Caldera.
- D.ª Antonia Cerrato Rodríguez.
- D. Luis Martínez Alcón.
- D. José Manuel Rodríguez Muñoz, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 3

ESPECIALIDAD

- ADMINISTRACION GENERAL

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. Tomás Guerrero Flores.

VOCALES

- D. Pedro M. Rodríguez Rodríguez.
- D.ª Elena Sánchez-Simón Pérez.
- D. Manuel Rubio Paris.
- D. Bernabé Esteban Ortega, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

- D. Manuel Rubio Paris.

VOCALES

- D. José Luis Hernández Terrón.
- D.ª Cristina Correa Cruz.
- D. Juan Carlos García Carranza.
- D.ª Belén Guirau Morales, que actuará como Secretaria.

TRIBUNAL N.º 4

ESPECIALIDAD

- ARQUEOLOGIA
- DOCUMENTACION
- GEOGRAFIA
- GEOGRAFIA E HISTORIA

TITULARES

PRESIDENTE/A

- D. Pedro Escribano Fernández.

VOCALES

- D. Aurelio Sánchez Manzano.
- D.ª M. Carmen de la Carrera Mancera.

- D. Francisco J. Jiménez Avila.
- D. Jesús Ferrero Cantisan, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Vicente J. González Delicado.

VOCALES

- D.ª Carmen Barroso Expósito.
- D.ª M. Pilar Casado Izquierdo.
- D.ª María J. Santiago Fernández.
- D. Alfonso Díaz Arias, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 5

ESPECIALIDAD

- ARQUITECTURA SUPERIOR

TITULARES

PRESIDENTE/A

- D. Francisco Pozo Mesón.

VOCALES

- D. Juan A. Peromingo Gamino.
- D. F. Javier Manso Rapado.
- D. Roberto Fernández Alvarez.
- D. Manuel Rodríguez Santandréu, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

– D.ª Esther Gamero Ceballos-Zúñiga.

VOCALES

- D. Fernando Ceballos-Zúñiga Rodríguez.
- D. José L. Montón Rosaenz.
- D. Manuel Lozano Martínez.
- D. Antonio Aladro González, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 6

ESPECIALIDAD

- ARTE

TITULARES

PRESIDENTE/A

D.ª Pilar Caldera de Castro.

VOCALES

- D. Juan Valadés Sierra.
- D. Alfonso Díaz Arias.
- D.ª María Cruz Villalón.
- D. Pedro Escribano Fernández, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Antonio Franco Domínguez.

VOCALES

- D. Javier Cano Ramos.
- D.ª Pilar Mogollón Cano-Cortés.
- D.ª Esperanza Fernández Aquirre.
- D. Rufino Carmona Renco, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 7

ESPECIALIDAD

- CIENCIAS DE LA EDUCACION
- PSICOLOGIA
- SOCIOLOGIA

TITULARES

PRESIDENTE/A

- D. Plácido M. Alejandre Bueno.

VOCALES

- D. Vicente Ramos Díaz.
- D.ª Clara I. Gómez Nestares.
- D.^a Encarna Rodríguez Labrador.
- D.ª Elisa R. Cajade Sánchez, que actuará como Secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

- D.ª Clara I. Gómez Nestares.

VOCALES

- D. Feliciano Morcuende Timón.
- D.ª Beatriz López Vinuesa.
- D.^a Mercedes Moyano Gragera.
- D.ª Carmen Zamora del Castillo, que actuará como Secretaria.

TRIBUNAL N.º 8

ESPECIALIDAD

- CIENCIAS DE LA INFORMACION
- INFORMATICA

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. Jorge Valle Manzano.

VOCALES

- D. Juan J. Roque Acevedo.
- D. Andrés Mateos Parrón.
- D. Miguel A. Morcillo Balboa.
- D. Luis F. Galán Pérez, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

- D. Rafael Arroyo Pérez.

VOCALES

- D. Antonio Gordillo Martínez.
- D. Antonio Carande Checa.
- D. Pedro J. Marcos Macarro.
- D. Juan C. Díaz Silveira, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 9

ESPECIALIDAD

- INGENIERIA AGRONOMA

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. José R. Sánchez González.

VOCALES

- D. Manuel A. Plaza García.
- D. Juan Martínez Costa.
- D. José M. Carrasco López.
- D. Miguel Romero Carmona, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

- D. Manuel García Pérez.

VOCALES

- D.ª M.ª Guadalupe Espárrago Rodilla.
- D. Joaquín Parejo Piñón.
- D. Diego Romero Taboada.
- D.ª Pilar Ramírez Vega, que actuará como Secretaria.

TRIBUNAL N.º 10

ESPECIALIDAD

- JURIDICA

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. José Angel Rodríguez Jiménez.

VOCALES

- D. Manuel Fernández Villares.
- D.ª Cristina Correa Cruz.
- D.ª Elena Sánchez-Simón Pérez.
- D.ª Estrella Blanco Galea, que actuará como Secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Manuel Fernández Villares.

VOCALES

- D. Eduardo Sánchez Jover.
- D.ª Belén Guirau Morales.
- D.ª M. Selene González de Mendoza Villacé.
- D.ª Nuria Rodríguez Martín, que actuará como Secretaria.

TRIBUNAL N.º 11

ESPECIALIDAD

- MEDICINA Y CIRUGIA

TITULARES

PRESIDENTE/A

- D. Clarencio J. Cebrián Ordiales.

VOCALES

- D. Marcelino Iglesias Palacio.
- D. Antonio Flores Holguera.
- D.ª Azucena Llopis Pérez.
- D.ª Belén Ledesma Jurado, que actuará como Secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Jesús M. Gómez Encinas.

VOCALES

D. José I. Cardenal Murillo.

- D. Isidoro Gago Frutos.
- D. Antonio Nevado Nevado.
- D.ª Fátima Corchero Alves, que actuará como Secretaria.

TRIBUNAL N.º 12

ESPECIALIDAD

- FARMACIA
- VETERINARIA

TITULARES

PRESIDENTE/A

D.ª Carmen Rueda Muñoz.

VOCALES

- D.ª María M. Díaz Jara.
- D. José Gómez Gallego.
- D.ª Ana M. Hidalgo Romero.
- D.ª Pilar Ramírez Vega, que actuará como Secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Manuel Amaro de Tena-Dávila.

VOCALES

- D. José Pozo Vera.
- D. Félix García Muñoz.
- D.ª M. Teresa Díaz Jara.
- D. Miguel A. Santos Domínguez, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL UNICO

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. Tomás Guerrero Flores.

VOCALES

- D.^a M.^a Concepción Hernández Cosme.
- D. Salvador Mateos Sánchez.
- D.ª Clara Robles Díaz.
- D. Fernando González Rodríguez, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

- D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES

- D. Pedro Nieto Porras.
- D. Jesús Romero Mateos.
- D.ª Isabel Gutiérrez de la Barrera Mena.
- D. Antonio Román Pavón, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION FINANCIERA.

TEMA 1.—El matrimonio y los regímenes económico matrimoniales. El fuero de Baylio. Las relaciones paterno filiales. Emancipación y tutela.

TEMA 2.—La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad.

TEMA 3.—La posesión. Clases. Adquisición. Conservación y pérdida. Efectos.

TEMA 4.—El usufructo. Constitución y extinción. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Los derechos reales de uso y habitación.

TEMA 5.—La servidumbre. Concepto, fundamento y clases. Constitución y extinción. Derechos y obligaciones. Breve referencia a las servidumbres legales.

TEMA 6.—Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento.

TEMA 7.—La obligación: Concepto, clases y fuentes de la obligación. Prueba y extinción de las obligaciones.

TEMA 8.—El contrato: Concepto, clases y elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. Interpretación. Ineficacia.

TEMA 9.—La compraventa: Concepto y elementos. Contenido de la compraventa.

TEMA 10.—El contrato de arrendamiento: Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

TEMA 11.—La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones.

TEMA 12.—La sucesión «mortis causa»: Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario.

TEMA 13.—La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. La sucesión intestada.

TEMA 14.—El sector público. La actividad financiera del sector público en la asignación y distribución de recursos. Fallos del mercado. Equidad en la distribución. La actividad del sector público sobre la demanda global y el crecimiento. Efectos de los gastos públicos sobre la demanda global. La financiación de los gastos y sus efectos sobre la estabilidad. Gastos, impuestos y crecimiento económico

TEMA 15.—Imposición sobre el patrimonio y la riqueza. Imposición sobre el patrimonio neto. Imposición sobre sucesiones y donaciones. Imposición sobre transmisiones patrimoniales onerosas.

TEMA 16.—Distribución formal y material de los costes públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución. La incidencia impositiva.

TEMA 17.—Déficit público y Hacienda extraordinaria. Déficit público: Clases y problemas en su financiación. La deuda pública y la creación de dinero. Concepto, clases y naturaleza de la deuda pública. Administración de la deuda pública y análisis de su incidencia.

TEMA 18.—La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Corresponsabilidad fiscal.

TEMA 19.—La financiación de las Comunidades Autónomas. Los tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

TEMA 20.—La financiación europea: FEDER, FSE, FEOGA y otras iniciativas comunitarias.

TEMA 21.—La estructura institucional del sistema financiero español: Mercados e intermediarios. La organización directora del sistema financiero: El Ministerio de Economía y Hacienda. El Instituto de Crédito Oficial como agente financiero y del Gobiemo. La autoridad monetaria: El Banco de España. La ejecución de la política monetaria y el control sobre el sistema financiero.

TEMA 22.—El mercado monetario: Submercados que lo constituyen. Análisis de los instrumentos monetarios y su funcionamiento. La conexión con los mercados de capitales. La Banca actual: Privada y Pública. Clases de bancos. Derecho de establecimiento. Coeficientes obligatorios: Sus clases. El Fondo de Garantía de Establecimientos Bancarios. Operaciones bancarias.

TEMA 23.—Las Cajas de Ahorro. Los Organos de Gobierno y Administración. El Fondo de Garantía de Cajas de Ahorro. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Extremadura.

TEMA 24.—Las cooperativas de crédito. Régimen general de las sociedades cooperativas. El Fondo de Garantía. Beneficios Fiscales. Regulación sobre cooperativas de crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 25.—Las Instituciones de Inversión colectiva. Las Sociedades de Inversión Mobiliaria: Naturaleza. Normas sobre inversiones, criterios de valoración, distribución del excedente, régimen fiscal. Los Fondos de Inversión Mobiliaria: Naturaleza, constitución y estructura

TEMA 26.—El Mercado Hipotecario: Instituciones y activos que lo integran. Los mercados de capitales. La Bolsa de Valores en España. Títulos contratados. Las operaciones en Bolsa. Sociedades y Agencias de Valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores.

TEMA 27.—La Hacienda Pública en la Constitución Española. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

TEMA 28.—El gasto público. La ejecución del presupuesto de gastos. El Procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. Competencia, principios y procedimientos establecidos legalmente para la ejecución del mismo.

TEMA 29.—El Tesoro Público. Funciones y competencias. La financiación de los Presupuestos Generales del Estado. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de los avales del Tesoro Público. Especial referencia al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 30.—El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

TEMA 31.—La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ambito temporal y ámbito espacial. El fraude de la Ley. La analogía en el Derecho Tributario.

TEMA 32.—Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas. Los precios públicos.

TEMA 33.—Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

TEMA 34.—Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio.

- TEMA 35.—La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.
- TEMA 36.—El procedimiento de gestión tributaria (I). Concepto y naturaleza. Organos competentes centrales y periféricos. Las entidades colaboradoras en el procedimiento de gestión tributaria. El deber de colaboración con la Administración Tributaria. Iniciación del procedimiento.
- TEMA 37.—El procedimiento de gestión tributaria (II). La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. Las actuaciones de comprobación en fase de gestión tributaria. La prueba. Las liquidaciones tributarias: Naturaleza y clases, especial referencia al art. 123 de la Ley General Tributaria. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal.
- TEMA 38.—La gestión recaudatoria (I). Características y régimen legal. Organos de recaudación. Las entidades colaboradoras. Obligados al pago. Deudores principales, responsables solidarios y subsidiarios; sucesores de la deuda tributaria.
- TEMA 39.—La gestión recaudatoria (II). Garantías del pago. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos del pago. Recaudación de ingresos producidos por tasas, precios públicos, multas o sanciones y otros ingresos. Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 40.—La gestión recaudatoria (III). Procedimiento de recaudación en vía de apremio. El embargo de bienes. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las tercerías. Créditos incobrables e insolvencias.
- TEMA 41.—El procedimiento de Inspección Tributaria (I). Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Derechos y garantías de los contribuyentes en actuaciones anteriores.
- TEMA 42.—El procedimiento de Inspección Tributaria (II). Actuaciones de comprobación e investigación. Derechos y garantías de los contribuyentes en los procedimientos de comprobación e investigación. Documentación de las actuaciones inspectoras.
- TEMA 43.—Infracciones y sanciones tributarias. Concepto. Normativa reguladora. Sujetos infractores. Infracciones simples y graves. Sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Los derechos y garantías del contribuyente en el procedimiento sancionador. Delitos contra la Hacienda Pública.

- TEMA 44.—La revisión de actos en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo: Naturaleza y órganos de resolución.
- TEMA 45.—El Procedimiento económico-administrativo. Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos. La Junta Económico Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 46.—Visión global del sistema tributario español: Especial referencia al estatal. Relaciones entre los principales impuestos. La imposición exterior. La Armonización Tributaria en la U.E.
- TEMA 47.—El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la base imponible y liquidable. Rendimientos del trabajo. Rendimientos del capital mobiliario e imnobiliario.
- TEMA 48.—El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Rendimientos de actividades económicas. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Imputación de rentas inmobiliarias e imputaciones en régimen de transparencia fiscal. Integración y compensación de rentas.
- TEMA 49.—El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Mínimo personal y familiar. Reglas especiales de valoración. Régimen de determinación de la base imponible. Base liquidable. Cálculo del impuesto: Cuota íntegra estatal. Gravamen autonómico o complementario. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto. Declaraciones. Pagos a cuenta. Liquidaciones provisionales. Obligaciones formales.
- TEMA 50.—El Impuesto sobre Sociedades (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Concepto de base imponible en el Impuesto sobre Sociedades. La determinación del resultado contable. Imputación temporal de ingresos y gastos. Amortizaciones y provisiones. Gastos no deducibles. Operaciones a valor de mercado. Operaciones vinculadas. Corrección monetaria y diferimiento por reinversión. Compensación de bases imponibles negativas.
- TEMA 51.—El Impuesto sobre Sociedades (II). Periodo impositivo y devengo. Tipos de gravamen. Deducciones para evitar la doble Imposición. Bonificaciones y deducciones para incentivar determinadas actividades. Pago fraccionado. Retenciones e ingresos a cuenta. Declaraciones, liquidaciones y devoluciones. Régimen especial de empresas de reducida dimensión.
- TEMA 52.—El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho impo-

nible y supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos.

TEMA 53.—Base imponible en las adquisiciones mortis causa. Base imponible en las transmisiones lucrativas inter vivos. Base imponible en los seguros de vida. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota.

TEMA 54.—Tipo de gravamen en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Cuota íntegra y cuota tributaria. Reglas especiales. Devengo. Prescripción. Gestión del impuesto. Liquidación. Pago. Aplazamiento y fraccionamiento.

TEMA 55.—Tributación del derecho de usufructo. Los derechos de uso y habitación. Las sustituciones. Partición y excesos de adjudicación. Pago de la legítima del viudo mediante entrega de bienes. Repudiación y renuncia a la herencia.

TEMA 56.—El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Deslinde del I.V.A. con el ITPAJD. Operaciones no sujetas.

TEMA 57.—El Impuesto sobre el Valor Añadido (II) Devengo del impuesto. Base imponible: Reglas generales y especiales. Sujeto pasivo. Repercusión de impuesto y tipos impositivos.

TEMA 58.—El Impuesto sobre el Valor Añadido (III). Deducciones: Requisitos y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de deducciones actividades diferenciadas. Regla de prorrata. Regularización de deducciones. Deducciones anteriores al comienzo de la actividad. Devoluciones. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto.

TEMA 59.—Los impuestos especiales. Los impuestos especiales de fabricación. El impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

TEMA 60.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza, contenido y caracteres. Incompatibilidad interna del tributo. Ambito de aplicación.

TEMA 61.—Transmisiones Patrimoniales: Hecho imponible. Base imponible. La comprobación de valores. Sujeto pasivo. Cuota tributaria.

TEMA 62.—Operaciones societarias. Hecho imponible. Base imponible. Sujeto Pasivo. Tipo de gravamen. El contrato de cuentas en participación. La comunidad de bienes. Extinción de comunidad.

TEMA 63.—Actos jurídicos documentados. Documentos notariales. Documentos Mercantiles. Documentos administrativos.

TEMA 64.—Los beneficios tributarios en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Exenciones

objetivas y subjetivas. Devengo del Impuesto. Prescripción. Procedimiento de gestión: Autoliquidación y pago.

TEMA 65.—El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

TEMA 66.—Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. La Tasa Fiscal sobre el juego. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 67.—Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos. Impuesto de la dehesa calificados en deficiente aprovechamiento. Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos infrautilizados.

TEMA 68.—Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II). El impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente. Naturaleza y objeto del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen y devengo. Gestión del impuesto.

TEMA 69.—Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III). El impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos de gravámenes. Devengo. Deberes formales. Gestión, liquidación y recaudación del impuesto.

TEMA 70.—La financiación de las Haciendas Locales. Examen especial del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Imnuebles. La gestión catastral.

TEMA 71.—La gestión de los gastos de subvención. Las subvenciones: Naturaleza y clasificación. Adjudicación. Reconocimiento de la obligación. Pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional.

TEMA 72.—El Derecho de la contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables y cuentas anuales. La Cuenta General del Estado. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 73.—El sector público: Delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

TEMA 74.—El control interno de la actividad económico financiera

del sector público. Conceptos generales. Régimen jurídico. El control previo de legalidad. El control financiero.

TEMA 75.—El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. El control parlamentario.

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL.

TEMA 1.—Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (I): Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

TEMA 2.—Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (II): Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: Disposiciones generales, el recurso y la cuestión de inconstitucionalidad, la sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y sus efectos.

TEMA 3.—Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (III): El recurso de amparo constitucional. Los Conflictos constitucionales: Entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí, entre órganos constitucionales del Estado y en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.—La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (I): Disposiciones generales. Organos Centrales.

TEMA 5.—La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Organos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Organos colegiados.

TEMA 6.—La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (III): Los Organismos Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

TEMA 7.—La Ley 41/1983, de 26 de diciembre, de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 8.—Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 9.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Organos Superiores de la Función

Pública. Régimen disciplinario. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 10.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 11.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Estructura y organización de la Función Pública. Decreto 29/1994, de 7 de marzo, que establece criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal de la Junta de Extremadura y Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determina las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

TEMA 12.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Régimen Jurídico: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 13.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (V): Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura.

TEMA 14.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (VI): La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo.

TEMA 15.—Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 16.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (VII): Régimen disciplinario. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

TEMA 17.—Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración. Conflictos colectivos. Negociación colectiva.

TEMA 18.—Los convenios colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbitos de los convenios colectivos. Procedimiento negocial, eficacia normativa e impugnación. Contenido normativo y obligacional.

TEMA 19.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ambito de aplicación y vigencia. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones.

TEMA 20.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 21.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Vacaciones, permisos y licencias. Suspensión del contrato. Excedencia. Jubilación. Régimen disciplinario.

TEMA 22.—El Contrato de Trabajo: Concepto y Características. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ambito y Fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo.

TEMA 23.—Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del Contrato de Trabajo. R.D. 2720/1998, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TEMA 24.—Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 25.—Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo I/1994, de 20 de junio (I): Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social: Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación, inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación.

TEMA 26.—Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (II): Protección por Desempleo: Normas generales. Nivel Contributivo y Asistencial.

TEMA 27.—Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicio de prevención.

TEMA 28.—Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de

Riesgos Laborales (II): Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y consumidores. Responsabilidad y sanciones.

TEMA 29.—Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención: Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Decreto 6/1996, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Regional de condiciones de trabajo y salud laboral. Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

TEMA 30.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ambito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

TEMA 31.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Organos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 32.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 33.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 34.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 35.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 36.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 37.—Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Ambito, órganos y competencias de la jurisdicción contencioso-administrativa y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

TEMA 38.—Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa de las partes. Actividad administrativa impugnable. Ejecución de Sentencias.

TEMA 39.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ambito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 40.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Los requisitos para contratar con la administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 41.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 42.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro de contratos.

TEMA 43.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de obra.

TEMA 44.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 45.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio (VII): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.

TEMA 46.—Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. Medidas de prevención de las drogodependencias a partir de la reducción de la demanda. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. Medidas de reinserción del drogodependiente. La Organización y financiación.

TEMA 47.—Ley 4/1997, de 10 de abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

TEMA 48.—Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Atención Farmacéutica en el nivel de Asistencia Primaria: Oficinas de farmacias, y botiquines. Atención Farmacéutica en el nivel de asistencia hospitalaria y especializada. Las condiciones y los requisitos de los establecimientos y los servicios de atención farmacéutica. Régimen de incompatibilidades. Promoción y publicidad de los medicamentos.

TEMA 49.—Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (I): Principios generales. Planificación de la caza y los terrenos cinegéticos. Los arrendamientos y cesiones de terrenos cinegéticos y los contratos de caza. Licencias y exacciones.

TEMA 50.—Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (II): La propiedad de las piezas de caza. La protección y conservación de la caza. Los aspectos sanitarios de la caza. La responsabilidad por daños. El seguro obligatorio y la seguridad en las cacerías. Las Sociedades de Cazadores y del Consejo Regional de Caza.

TEMA 51.—Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (I): Disposiciones generales. Planificación y ordenación del patrimonio natural. Protección de los espacios naturales: Espacios Naturales Protegidos.

TEMA 52.—Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (II): Protección de los espacios naturales: Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Régimen Jurídico de los Espacios Naturales Protegidos.

TEMA 53.—Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, que establece las normas de traspaso de funciones y servicios del Estado y de funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias. El personal transferido.

TEMA 54.—Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de

copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo. Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992.

TEMA 55.—Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (I): Objeto. Ambito de aplicación. Fines. Competencias y órgano asesor. Las empresas turísticas.

TEMA 56.—Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (II): Las asociaciones, entidades, profesiones y usuarios turísticos. Ordenación de los recursos turísticos. Fomento y promoción del turismo.

TEMA 57.—Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (I): Disposiciones generales. Las Categorías de Bienes Históricos y Culturales.

TEMA 58.—Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (II): Régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

TEMA 59.—Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios Generales. El régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 60.—Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Presupuesto: Contenido y aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

TEMA 61.—Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Normas especiales para los organismos comerciales, industriales, financieros o análogos y para sus empresas. Régimen económico presupuestario de la Universidad de Extremadura. El endeudamiento. La tesorería y los avales.

TEMA 62.—Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): La intervención. La contabilidad. Las responsabilidades.

TEMA 63.—Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): La Tesorería: Disposiciones generales. Cuentas de la tesorería. La caja de depósitos de la Comunidad.

TEMA 64.—Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los pagos: Procedimiento de la Tesorería General para el pago de sus obligaciones. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Pagos por cuentas delegadas. Pagos en firme por cuentas autorizadas. Los pagos indebidos.

TEMA 65.—Orden 1 de julio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 25/1994: Las cuentas. La caja de depósitos de la Comunidad Autónoma. Los pagos reintegrables. Las retenciones de pagos. Las compensaciones. Los pagos indebidos.

TEMA 66.—El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Concepto. Elaboración, examen, enmienda y aprobación del presupuesto. Prórroga de los presupuestos.

TEMA 67.—Ley 5/2000, por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones.

TEMA 68.—Ley 5/2000, por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones. Los gastos de personal: Los regímenes retributivos. Otras disposiciones en materia de retribuciones. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Limitación aumento de gastos de personal.

TEMA 69.—Orden de 29 de mayo de 2001, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

TEMA 70.—Orden de 24 de mayo de 2000, de instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos (I): Situación de los créditos y modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliación y transferencias de créditos. Generación e Incorporación de créditos. Anticipos de Tesorería. Bajas por anulación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

TEMA 71.—Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos (II): Iniciación del expediente. Documentación general y específica. Instrucción y terminación del procedimiento. Efectos. Cancelación y revocación. Competencia.

TEMA 72.—Orden de 5 de enero de 2000 de instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura (I): Gestión de los créditos presupuestarios.

TEMA 73.—Orden de 5 de enero de 2000, de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura: Procedimiento general de ejecución del gasto público.

TEMA 74.—Decreto 77/1990 que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Real Decreto 2225/1993 por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. Decreto 3/1997 de devolución de subvenciones

TEMA 75.—Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Documentos contables del Presupuesto de Gastos, de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija. De los anticipos de tesorería. Documentos contables del Presupuesto de Ingresos y operaciones no presupuestarias. Otros documentos de contabilidad.

ESPECIALIDAD: ARQUEOLOGIA

TEMA 1.—Fundamentos teóricos y epistemológicos de la arqueología. Escuelas y tendencias.

TEMA 2.—Precedentes históricos de la arqueología en España y en Extremadura.

TEMA 3.—Datación arqueológica: Métodos para la obtención de cronologías relativas y absolutas.

TEMA 4.—Disciplinas auxiliares al servicio de la arqueología.

TEMA 5.—La prospección arqueológica: Definición y metodología.

TEMA 6.—Arqueología espacial, Arqueología del Paisaje y Arqueología del Territorio.

TEMA 7.—La excavación arqueológica. Metodología y desarrollo histórico. Arqueología de la arquitectura.

TEMA 8.—La arqueología urbana: Planteamientos generales. Su desarrollo en Extremadura: El caso de Mérida.

TEMA 9.—El Patrimonio Arqueológico en las obras de infraestructura y los planeamientos urbanísticos.

TEMA 10.—Las cartas arqueológicas.

TEMA 11.—La arqueología y la Administración en el Estado Español. El Patrimonio arqueológico en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

TEMA 12.—El tratamiento del Patrimonio Arqueológico en el marco jurídico de la administración autonómica española.

TEMA 13.—La normativa sobre patrimonio arqueológico en Extremadura: El patrimonio arqueológico en la Ley 2/1999, de Patrimo-

nio Histórico y Cultural en Extremadura; el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

TEMA 14.—El Decreto 110/1996: La Red de Museos y exposiciones museográficas permanentes de Extremadura.

TEMA 15.—Museos Arqueológicos en Extremadura: Historia, exposición y fondos.

TEMA 16.—La informática aplicada a la arqueología. Sistemas de Información Geográfica en Arqueología.

TEMA 17.—La valoración social del patrimonio arqueológico.

TEMA 18.—La epigrafía y la numismática como fuentes de estudio de las sociedades antiquas.

TEMA 19.—Geografía de Extremadura: El marco físico como base para el conocimiento de la evolución histórica.

TEMA 20.—El Paleolítico en la Península Ibérica: Visión de conjunto y desarrollo en Extremadura.

TEMA 21.—El Neolítico en la Península Ibérica: Concepto y desarrollo cultural.

TEMA 22.—El Megalitismo Peninsular.

TEMA 23.—El Fenómeno Megalítico en Extremadura.

TEMA 24.—El Calcolítico en Extremadura.

TEMA 25.—Visión General del arte rupestre peninsular: Pinturas y grabados.

TEMA 26.—Pinturas y grabados rupestres en Extremadura.

TEMA 27.—Panorama general del Bronce Antiguo y Medio en la Península Ibérica.

TEMA 28.—Bronce Tardío y Final en Extremadura: Estado de la cuestión.

TEMA 29.—Las Estelas decoradas del Suroeste Peninsular.

TEMA 30.—La colonización fenicia en la Península Ibérica.

TEMA 31.—La colonización griega en la Península Ibérica.

TEMA 32.—Tartesos: Mito histórico y realidad arqueológica.

TEMA 33.—Panorama General del Hierro Antiguo en el Mediodía Peninsular: Cronología, poblamiento, sociedad y economía.

TEMA 34.—Cultura Material del Hierro Antiguo en el Mediodía Peninsular.

TEMA 35.—La Orfebrería prerromana en la Península Ibérica y Extremadura.

- TEMA 36.—Extremadura y la Cultura Tartésica: El Periodo Orientalizante en Extremadura.
- TEMA 37.—Cancho Roano y los complejos monumentales del siglo V.
- TEMA 38.—Los pueblos prerromanos de la Península Ibérica.
- TEMA 39.—Los celtas en la Península Ibérica: Estado de la cuestión.
- TEMA 40.—Escultura Prerromana de la Península Ibérica.
- TEMA 41.—El Hierro II: Los pueblos prerromanos de Extremadura.
- TEMA 42.—Epigrafía prerromana de la Península Ibérica.
- TEMA 43.—El Proceso de conquista romana de Extremadura: Síntesis histórica y testimonios arqueológicos.
- TEMA 44.—El sistema viario romano en Extremadura.
- TEMA 45.—La ciudad romana y su desarrollo en Extremadura.
- TEMA 46.—Mérida romana.
- TEMA 47.—La organización administrativa hispanorromana en Extremadura: Evolución histórica, pervivencias indígenas.
- TEMA 48.—Arquitectura romana en Extremadura (I): Ingeniería viaria e hidráulica.
- TEMA 49.—Arquitectura romana en Extremadura (II): Edificios públicos.
- TEMA 50.—Manifestaciones artísticas hispano-romanas en Extremadura: Escultura, pintura y musivaria.
- TEMA 51.—Cultura Material hispano-romana en Extremadura: Cerámica, vidrio, bronce, glíptica, eboraria y otras artes.
- TEMA 52.—Epigrafía y Numismática romanas.
- TEMA 53.—Las centuriaciones y la organización del espacio agrario en época romana.
- TEMA 54.—El mundo rural romano en Extremadura.
- TEMA 55.—Panorama general de la presencia visigoda en Extremadura.
- TEMA 56.—Arquitectura de época visigoda en Extremadura.
- TEMA 57.—Escultura de época visigoda en Extremadura.
- TEMA 58.—Orfebrería y metalistería visigodas en la Península Ibérica.
- TEMA 59.—Panorama general de la presencia musulmana en Extremadura.

- TEMA 60.—El mozarabismo: Concepto y el problema de sus evidencias arqueológicas.
- TEMA 61.—La kura de Mérida y la organización territorial musulmana en Extremadura: Síntesis histórica y realidad argueológica.
- TEMA 62.—El reino taifa de Badajoz.
- TEMA 63.—Arqueología andalusí en Extremadura. Las fortificaciones y otros restos de Cultura Material.
- TEMA 64.—Arqueología maridí: Los musulmanes en Mérida.
- TEMA 65.—Proceso General de la Reconquista y Repoblación de Extremadura.
- TEMA 66.—Las órdenes militares: Panorama general y su desarrollo en Extremadura.
- TEMA 67.—Arquitectura medieval cristiana en Extremadura: Fortificaciones.
- TEMA 68.—De la medina a la ciudad cristiana: Evolución del urbanismo medieval y su aplicación al caso extremeño.
- TEMA 69.—Arqueología hebrea de la Península Ibérica. La presencia judía en Extremadura.
- TEMA 70.—Producciones cerámicas castellanas y andaluzas bajomedievales y modernas.
- TEMA 71.—Criterios generales de conservación-restauración aplicables al patrimonio arqueológico.
- TEMA 72.—Técnicas de conservación-restauración de bienes arqueológicos (I): Estructuras arquitectónicas, pavimentos, pinturas murales.
- TEMA 73.—Técnicas de conservación-restauración de bienes arqueológicos (II): Objetos muebles.
- TEMA 74.—La Arqueología Industrial.
- TEMA 75.—La Etnoarqueología. Concepto, experiencias y posibilidades.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA SUPERIOR

CONSTRUCCION

- TEMA 1.—El suelo como soporte de los edificios: Suelos de cimentación. Clasificación de los suelos. Características físicas y mecánicas. Ensayos del suelo. Asientos de los edificios. Variación de los asientos con el tiempo. Consolidación de suelos.
- TEMA 2.—Cimentación directa sobre terrenos someros y resistentes:

Cimentaciones corridas normales. Cimentaciones corridas de base ancha. Cimentaciones discontinuas (con plintos aislados de hormigón y con plintos aislados de acero).

TEMA 3.—Cimentación indirecta sobre terreno firme profundo: Cimentaciones con pozos (armado y revestido, estática de los pozos, cálculo de rozamiento periférico en cimientos profundos). Cimentación sobre pilotes (de madera, hierro, prefabricados de hormigón armado, hormigonados in situ). Comportamiento estático del pilotaie.

TEMA 4.—Cimentaciones superficiales: Con zapatas y placas. Sobre pilotes flotantes. Cimentaciones especiales (Cajones flotantes, cajones pluricelulares).

TEMA 5.—La estructura como elemento sustentante de los edificios: Estabilidad y forma. Estructuras ortogonales de hormigón armado (generalidades, cargas de seguridad, solidaridad entre los elementos de la estructura). Estructuras de acero (generalidades, características fisico-mecánicas del acero, límites de resistencia del acero en los elementos estructurales, el hierro laminado en la construcción).

TEMA 6.—La estructura como elemento sustentante de los edificios: Las estructuras de fábrica tradicionales (piedra natural, ladrillo y cantería).

TEMA 7.—Generalidades y estática de la estructura como elemento de cubierta de los edificios con bóvedas: Simples. Compuestas. Cúpulas de fábrica. Bóvedas de doble curvatura y de traslación.

TEMA 8.—Generalidades, estática, nociones de cálculo y configuración de la estructura como elemento de cubierta de los edificios con cerchas: Esquemas estructurales. Cuchillos (madera clásicos, madera laminada, acero, hormigón armado, mixtos de acero y hormigón).

TEMA 9.—Generalidades y estática de la estructura horizontal como elemento de forjado de los edificios: Madera (modalidades constructivas). Acero (modalidades constructivas). Hormigón armado (modalidades constructivas).

TEMA 10.—Propiedades del hormigón: A) Hormigón fresco (docilidad o trabajabilidad, actitud, comportamiento frente a temperaturas extremas). B) Hormigón fraguado y endurecido (resistencia mecánica, deformabilidad, permeabilidad, adherencia, comportamiento frente a cambios térmicos, resistencia al desgaste, peso, durabilidad, compacidad).

TEMA 11.—Hormigones vistos: Generalidades. Composición (cemento, agua, áridos y aditivos). Fabricación. Encofrados (madera, paneles de madera, contrachapado, otros materiales). Tratamiento superficial (chorro de arena, lavado, tallado, pulido).

PATRIMONIO, URBANISMO E HISTORIA DE LA ARQUITECTURA

TEMA 12.—Organismos internacionales. Normas y políticas de organismos internacionales para la protección y fomento del patrimonio arquitectónico y los centros históricos: A) La Sociedad de las Naciones y la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual. La Conferencia de Atenas. Tratados multilaterales. B) La ONU y sus instituciones especializadas creadas mediante acuerdos intergubernamentales. Organizaciones no gubernamentales.

TEMA 13.—Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Ley 2/1999, de 29 de marzo. Su aplicación en el campo del Patrimonio Arquitectónico.

TEMA 14.—Protección y restauración de monumentos y conjuntos históricos.

TEMA 15.—La rehabilitación urbana como una etapa en la construcción de la ciudad.

TEMA 16.—Técnicas de rehabilitación de edificios.

TEMA 17.—La declaración de ruina.

TEMA 18.—La ciudad en la historia: Evolución, tipologías y crecimiento.

TEMA 19.—La construcción de la ciudad según principios artísticos y el nacimiento del urbanismo moderno.

TEMA 20.—Crecimiento y estructura urbana. El sistema urbano.

TEMA 21.—Instrumentos del planeamiento urbano. Alcance y contenido de los mismos.

TEMA 22.—El Plan General Municipal de Ordenación Urbana: Determinaciones y documentación que lo integra.

TEMA 23.—Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Determinaciones y documentación que lo integra.

TEMA 24.—Programas de actuación urbanística. Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano: Determinaciones y documentación que lo integran.

TEMA 25.—Planes Parciales. Planes Especiales y Estudios de Detalle: Determinaciones y documentación que lo integran.

TEMA 26.—Los Proyectos de Urbanización: Determinaciones y documentación que lo integran.

TEMA 27.—Tramitación y aprobación de los documentos de planeamiento urbano.

TEMA 28.—Sistemas de actuación urbanística: Tipos, características y modos de gestión de cada uno de ellos.

- TEMA 28.—La Junta de Compensación: Su intervención en el reparto de cargas y beneficios derivados del planeamiento.
- TEMA 30.—Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas.
- TEMA 31.—La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: La Licencia Municipal de Obras.
- TEMA 32.—Derechos y deberes de los propietarios del suelo, con respecto al planeamiento urbanístico.
- TEMA 33.—La participación ciudadana en el planeamiento urbano.
- TEMA 34.—Los equipamientos urbanos: Dotaciones, zonas verdes y espacios libres.
- TEMA 35.—La disciplina urbanística. Actuaciones administrativas entre las infracciones de esta índole.
- TEMA 36.—Los cambios de las técnicas de construcción durante la revolución industrial.
- TEMA 37.—La formación del Movimiento Moderno: Bauhaus. Le Corbusier. La vanguardia alemana. La herencia holandesa.
- TEMA 38.—La fundación de los CIAM.

EDIFICIOS Y ARQUITECTURA ESPECIFICOS

- TEMA 39.—Normativas sobre construcción y diseño de edificios públicos. En el ámbito Estatal y de la Comunidad Autónoma Extremeña.
- TEMA 40.—Normas especiales sobre construcción de edificios para servicios sanitarios.
- TEMA 41.—Programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria completa. Orden 4-11-1991.
- TEMA 42.—Requisitos mínimos de Centros que imparten enseñanza de Régimen General no Universitarias: Infantil y Primaria, Secundaria Obligatoria (E.S.O. Bachillerato y Formación Profesional Grado Medio), Centros Ordinarios de Formación Profesional Públicos y Privados. Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.
- TEMA 43.—Tipos de instalaciones deportivas. Descripción de las estructuras resistentes en los edificios deportivos. Tipos de pavimentos deportivos (interiores y exteriores). Normativa de aplicación.

VALORACIONES

TEMA 44.—Valoración de terrenos y solares.

- TEMA 45.—Valoración de la edificación y otros bienes y derechos.
- TEMA 46.—Valoraciones hipotecarias: Valor de reposición, valor de realización, valor de capitalización y valor de máximo legal.
- TEMA 47.—La valoración catastral.
- TEMA 48.—Valoraciones de terrenos y edificaciones a efectos expropiatorios.
- TEMA 49.—El catastro de urbana. Los bancos de datos catastrales.
- LA PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDAS Y LAS VIVIENDAS DE PRO-TECCION OFICIAL
- TEMA 50.—Protección Oficial de Viviendas y construcción. Evolución y legislación básica sobre la materia.
- TEMA 51.—Los Planes sobre ayudas financieras a la promoción de viviendas con referencia al último plan vigente.
- TEMA 52.—Viviendas de Protección Oficial: Normativa de diseño.
- TEMA 53.—Viviendas de Protección Oficial: Normativa de calidad.
- TEMA 54.—Viviendas de Protección Oficial: Régimen de uso.
- TEMA 55.—El régimen de Autopromoción de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- CONTRATACION, LEGISLACION, CALIDAD EN LA EDIFICACION, NORMATIVAS Y VARIOS
- TEMA 56.—El contrato de obras: Aspectos técnicos relacionados con su formalización.
- TEMA 57.—El contrato de obras: Aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras.
- TEMA 58.—Normas de redacción de proyectos para obras de la Administración.
- TEMA 59.—Régimen económico de las obras promovidas por la Administración.
- TEMA 60.—Revisión de precios de las obras promovidas por la Administración.
- TEMA 61.—Modificados y Complementarios en los proyectos de obras promovidos por la Administración.
- TEMA 62.—Responsabilidad de los arquitectos en el ejercicio de la profesión: Civil, penal, administrativa, derivadas de accidentes de trabajo.

TEMA 63.—La edificación y régimen de las obras en zonas afectadas por carreteras.

TEMA 64.-Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

TEMA 65.—Condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción. Decreto 195/1999, de 14-12-99.

TEMA 66.—Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura. Ley 3/2001, de 26 de abril.

TEMA 67.—El control de calidad en la edificación.

TEMA 68.—Atribuciones, obligaciones y responsabilidades de los Arquitectos en materia de Seguridad y Salud en la construcción. Normativa aplicable en el Sector de la construcción.

TEMA 69.—Norma Básica de la Edificación sobre condiciones térmicas en los edificios.

TEMA 70.—Norma Básica de la Edificación sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios.

TEMA 71.—Norma Básica de la Edificación sobre condiciones acústicas de los edificios.

TEMA 72.—Norma Básica de la Edificación sobre acciones en la edificación.

TEMA 73.—Las Normas Tecnológicas de la Edificación.

TEMA 74.—Normas sobre protección del medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 75.—La informática en la arquitectura. Aplicaciones en el campo del dibujo. Cálculos estructurales y bases de datos de usos más frecuentes.

ESPECIALIDAD: ARTE

TEMA 1.—El arte prehistórico español. Manifestaciones en Extremadura.

TEMA 2.—Artes indígenas en la Península Ibérica. Su pervivencia en la Hispania romana.

TEMA 3.-La Hispania romana. El arte romano en la Lusitania.

TEMA 4.-El arte visigodo. Su huella en Extremadura.

TEMA 5.—El arte en la España musulmana. Presencia en Extremadura.

TEMA 6.—Características generales del Románico: Su penetración y manifestaciones artísticas en Extremadura.

TEMA 7.—El Gótico: Su significación y caracteres. Manifestaciones artísticas en Extremadura.

TEMA 8.—El Mudéjar: Revisión de un concepto. El problema historiográfico del mudéjar en Extremadura.

TEMA 9.—El Renacimiento y el Manierismo en España.

TEMA 10.—El Renacimiento en Extremadura: Una época de renovación artística.

TEMA 11.—Luis de Morales y epígonos.

TEMA 12.—Arte y Contrarreforma: El concepto del Barroco.

TEMA 13.—Características de la arquitectura barroca. Su presencia en Extremadura.

TEMA 14.—Generalidades escultóricas del barroco. Escultura y retablística extremeñas.

TEMA 15.—La pintura barroca. Extremadura entre los siglos XVII y XVIII.

TEMA 16.—Zurbarán.

TEMA 17.—Eco americanicista en el arte de Extremadura. Aportación extremeña al arte iberoamericano.

TEMA 18.—Fortificaciones militares en Extremadura.

TEMA 19.—La Ilustración. La fundación de las Academias de Bellas Artes en España.

TEMA 20.—El Neoclasicismo español. La huella neoclásica en Extremadura.

TEMA 21.—La crisis social española: Goya.

TEMA 22.-La época del naturalismo en España.

TEMA 23.-La idea romántica en el arte español.

TEMA 24.—La pintura de Historia.

TEMA 25.—El arte en Extremadura después de la invasión napoleónica.

TEMA 26.—Arquitectura española del siglo XIX.

TEMA 27.—El modernismo español y los regionalismos. Extremadura.

TEMA 28.—La pintura costumbrista en España.

TEMA 29.-El costumbrismo en Extremadura.

TEMA 30.—Fin de siglo y los orígenes del arte moderno. Los primeros ismos del siglo XX.

- TEMA 31.—El arte en los años de guerra y la etapa de la vuelta al orden.
- TEMA 32.—Arte en la Dictadura de Primo de Rivera: La vanguardia española.
- TEMA 33.—Arte y política: Rusia, Alemania, Méjico, España y Estados Unidos.
- TEMA 34.—El arte español durante la década de los años treinta.
- TEMA 35.—Las corrientes artísticas después de la II Guerra Mundial: Un nuevo arte abstracto.
- TEMA 36.—Los años cincuenta y sesenta: La desintegración de las formas plásticas y las tendencias postinformalistas.
- TEMA 37.—La superación de los medios artísticos tradicionales: El arte como acción y como proceso.
- TEMA 38.—Los años setenta y ochenta: La imagen, el neoexpresionismo y el neoconceptual.
- TEMA 39.—La década de los noventa: Cuerpo, SIDA, raza, feminismos, gays... La posmodernidad.
- TEMA 40.—El arte y las nuevas tecnologías: El net-art.
- TEMA 41.—Panorama artístico español durante el franquismo.
- TEMA 42.—Los años ochenta y noventa en el arte español.
- TEMA 43.—Renovación en Extremadura: De Timoteo Pérez Rubio, Isaías Díaz y Ortega Muñoz.
- TEMA 44.—Angel Duarte.
- TEMA 45.—Wolf Vostell.
- TEMA 46.—Juan Barjola.
- TEMA 47.—Extremadura: Desde el ciclo «Nueva Imagen» y la recuperación histórica de los artistas hasta los inicios del siglo XXI.
- TEMA 48.—Arquitectura española del siglo XX: Racionalismos, vanguardias históricas, tecnología y modernidad.
- TEMA 49.—Desarrollo urbanístico y arquitectónico del siglo XX en Extremadura.
- TEMA 50.—Arquitectura popular en Extremadura. Tipologías.
- TEMA 51.—Del modernismo y la afirmación del arte portugués en los años veinte hasta la escultura informal actual.
- TEMA 52.—El arte iberoamericano del siglo XX. Orígenes de los movimientos modernos, geometrismos, informalismos, expresionismos, indigenismo y últimas tendencias.

- TEMA 53.—La fotografía y las vanguardias. Debate entre artisticidad y documento.
- TEMA 54.—La estética como concepto: De la Ilustración a la Posmodernidad.
- TEMA 55.—La ciudad en la España antigua.
- TEMA 56.—La renovación urbanística peninsular: De las tramas medievales al concepto espacial renacentista.
- TEMA 57.—El urbanismo ilustrado. Hacia la modernización urbana en España (1834-1868).
- TEMA 58.—La ciudad burguesa española y la evolución del planeamiento (1869-1939).
- TEMA 59.—Reconstrucción, planeamiento, crecimiento y recuperación de los espacios urbanos en la España contemporánea. La idea de dispersión y la relación entre la conservación y la sociedad posmoderna (1940-1999).
- TEMA 60.—Los núcleos urbanos: Niveles de protección y planes especiales.
- TEMA 61.—Concepto de bien cultural.
- TEMA 62.—El papel del historiador del arte en la intervención patrimonial.
- TEMA 63.—Teoría e Historia en el Patrimonio Histórico-Artístico: Signo y ciencia.
- TEMA 64.—La conservación y restauración del Patrimonio Histórico-Artístico.
- TEMA 65.—El Patrimonio Histórico-Artístico en Extremadura. Etapas, inversión, recuperación y corresponsabilidad institucional en su protección.
- TEMA 66.—La arquitectura y los bienes muebles: Importancia patrimonial, materiales y conservación.
- TEMA 67.—El patrimonio documental, textil y suntuario: Importancia, materiales y conservación.
- TEMA 68.—La gestión social de los bienes culturales: Propiedad, coleccionismo, comercio, tasaciones y peritaciones de las obras de arte.
- TEMA 69.—Museos y Patrimonio. Red de Museos de Extremadura, tipología.
- TEMA 70.—La restauración de los bienes culturales como disciplina desde la antigüedad hasta nuestros días. Conceptos generales.

- TEMA 71.—Diseño y montaje de exposiciones. Criterios, función, formas y clases.
- TEMA 72.—La legislación en materia de Patrimonio Histórico en España: Evolución histórica.
- TEMA 73.—La Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- TEMA 74.—Técnicas y procedimientos artísticos.
- TEMA 75.—Las Areas de Rehabilitación Integral y las Comisiones Provinciales de Patrimonio Historico-Artístico.

ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA EDUCACION

- TEMA 1.—El derecho a la educación: Su fundamento en la Constitución y su desarrollo legal. La escolaridad obligatoria y gratuita en la escuela.
- TEMA 2.—Organización y funcionamiento de los Centros educativos en la LODE: Funciones de sus órganos directivos y colegiados. La Inspección educativa. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- TEMA 3.—La Educación Infantil en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, estructura curricular, objetivos, contenidos básicos, evaluación, orientación metodológica, finalidades y áreas de aprendizaje.
- TEMA 4.—La Educación Primaria en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, estructura curricular, objetivos, contenidos básicos, evaluación, orientación metodológica, finalidades y áreas de aprendizaje.
- TEMA 5.—Concepto de currículum. Planeamiento curricular del Sistema educativo. Fuentes y funciones del currículum. Análisis de los elementos del currículum de la Educación Infantil y Primaria. Currículum explícito y currículum latente.
- TEMA 6.—Contenidos curriculares y criterios de evaluación en los niveles de concreción del Centro y del Aula. Las programaciones.
- TEMA 7.—El Centro ordinario y la respuesta a las necesidades educativas especiales de los alumnos. El Proyecto educativo y el Proyecto curricular, en relación con estos alumnos de NEE. Las adaptaciones curriculares: Concepto, principios generales y tipología.
- TEMA 8.—Estructura, objetivos, contenidos básicos, evaluación y orientación metodológica en la Educación Secundaria Obligatoria.
- TEMA 9.—Estructura y objetivos del Bachillerato. Situación dentro de la Educación Secundaria.

- TEMA 10.—Estructura y objetivos de las enseñanzas de Formación Profesional. Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- TEMA 11.—El Proyecto educativo. Finalidad y elementos que incluye. Estrategias para el proceso de su elaboración.
- TEMA 12.—La Programación. Aplicaciones de los principios psicopedagógicos y didácticos. El enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.
- TEMA 13.—La Escuela comprensiva. Sus principios básicos. Comprensividad y diversidad de los alumnos. Los grupos heterogéneos en la Escuela comprensiva.
- TEMA 14.—La organización del Aula: Diseño de actividades educativas y organización de grupos. El profesorado como dinamizadores de los grupos-clase. Negociación de los papeles (roles) en el aula.
- TEMA 15.—Procesos de enseñanza-aprendizaje: Condicionamiento, aprendizaje por observación, aprendizajes superiores, el procesamiento de la información, el papel de la atención y la memoria, las habilidades metacognitivas.
- TEMA 16.—La organización del sistema de orientación y apoyo en las distintas Administraciones educativas.
- TEMA 17.—Análisis sistemático de la institución escolar. La Escuela como sistema de interacciones. El enfoque sistemático en la intervención psicopedagógica: Programas de intervención global.
- TEMA 18.—Fundamentación psicológica y pedagógica del currículum. Aportaciones de la Psicología y las Ciencias de la Educación al diseño curricular en sus distintos niveles.
- TEMA 19.—Las capacidades como objetivos de la educación. Sus aspectos distintivos: Valor intrínseco, valor propedéutico y carácter funcional en relación con la vida cotidiana.
- TEMA 20.—Principios didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aprendizaje significativo. El papel de las capacidades y conocimientos previos. La personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- TEMA 21.—Educación Infantil. El desarrollo en la edad: Desarrollo social, motórico y afectivo. Lenguaje y comunicación. El pensamiento percepto-motórico. Implicaciones educativas.
- TEMA 22.—Educación Primaria. El desarrollo en la edad: Social, motórico y afectivo. Lenguaje y comunicación. Pensamiento perceptomotórico. Implicaciones educativas.
- TEMA 23.—Educación Secundaria. El desarrollo en la edad: Adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarro-

- llo cognitivo. Pensamiento formal abstracto. Implicaciones educativas.
- TEMA 24.—La Escuela y su entorno. Relación con otras instituciones sociales y con la ciudad. Peculiaridades de la escuela rural.
- TEMA 25.—La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículum. La educación del razonamiento y del juicio moral.
- TEMA 26.—Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículum; en la toma de decisiones; en el Proyecto Educativo; en el Proyecto Curricular y en las Programaciones. (Educación para la paz y la convivencia; educación para la igualdad; educación sexual y educación para la salud).
- TEMA 27.—La tutoría como elemento de la función docente. Organización, funciones y actividades del Tutor en Educación Primaria y en Educación Secundaria. Aportaciones de la Psicología y de la Ciencia de la Educación al desarrollo de estas funciones.
- TEMA 28.—El proceso de tomar decisiones: Cómo se aprende y cómo se enseña.
- TEMA 29.—La madurez vocacional y el proyecto de vida. Aportación de la Psicología y la Pedagogía a esta madurez y proyecto, principalmente en la adolescencia.
- TEMA 30.—Aspecto de diversidad de las condiciones personales de los alumnos relevantes para la educación y el aprendizaje. Aptitudes, motivación, estilos cognitivos y otras diferencias individuales.
- TEMA 31.—La orientación como actividad educativa. Principios básicos comunes a los distintos modelos de orientación educativa. Técnicas más utilizadas.
- TEMA 32.—Función asesora. Modelo de Intervención.
- TEMA 33.—La orientación en Educación Secundaria. Modelo de intervención y funciones.
- TEMA 34.—El asesoramiento individualizado a los alumnos: Principios generales, modelos y técnicas.
- TEMA 35.—La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vacacional. Madurez vocacional, autoconocimiento y elección de estudios y profesiones.
- TEMA 36.—Entrenamiento en la transición a la vida activa. Asesoramiento sobre estudios superiores en campos profesionales acordes con las aptitudes, intereses y motivación de los alumnos.
- TEMA 37.—Enseñanzas de habilidades básicas y hábitos de autonomía principalmente con alumnos con déficits y disfunciones.

- TEMA 38.—Programas de enseñar a pensar, de aprender: A aprender principios comunes y panorama general. Presentación y desarrollo de algún programa concreto de intervención para aprender a pensar.
- TEMA 39.—Métodos y técnicas de trabajo intelectual y su desarrollo en Primaria y en Secundaria: Principios generales y aplicación en áreas o ámbitos específicos.
- TEMA 40.—El enfoque preventivo de los problemas escolares y de aprendizaje. Grupos de riesgo y recursos compensatorios.
- TEMA 41.—Relación de teoría y práctica en la educación. La investigación educativa. El profesor como investigador de su propia práctica. Principios y métodos de la investigación en la acción.
- TEMA 42.—La práctica educativa como relación personal y como práctica técnica y científica. La persona del educador, la tecnología educativa y los medios didácticos.
- TEMA 43.—Evaluación psicopedagógica: Evaluación de la capacidad intelectual, de las aptitudes básicas y de otras características personales relacionadas con el aprendizaje. Instrumentos y técnicas de esta evaluación.
- TEMA 44.—Evaluación del proceso de enseñanza: Evaluación de los proyectos curriculares, de la programación, de los materiales curriculares, de las actividades educativas, de la organización escolar.
- TEMA 45.—La evaluación de los niños con dificultades socioemocionales. Entrevista semiestructurada. Observación. Cuestionarios estandarizados.
- TEMA 46.—Evaluación del aprendizaje: Evaluación de los procesos y los resultados de aprendizaje en los alumnos. Evaluación de la competencia curricular.
- TEMA 47.—Experimentación e innovación educativa. Problemas y estrategias en la introducción y difusión de innovaciones educativas en la escuela.
- TEMA 48.—El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de análisis y dinamización grupal.
- TEMA 49.—La participación de la familia en la educación de los alumnos y de las alumnas. Cauces de participación. El papel de los padres en la toma de decisiones respecto al proceso de escolarización de estos alumnos. Modos de trabajo con los padres. Nuevas formas familiares en España.
- TEMA 50.—Programas de diversificación curricular. Objetivos, áreas, contenidos y criterios de evaluación en las diversificaciones curriculares.

- TEMA 51.—Organización y modos de trabajo en el aula con alumnos con necesidades especiales. Actuaciones específicas con estos alumnos.
- TEMA 52.—Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la infancia. Programas de prevención, intervención y tratamiento ante problemas de desarrollo de la personalidad en la Educación Infantil y Primaria.
- TEMA 53.—Los alumnos con disfunciones o déficits motores. Barreras de acceso al currículo. Criterios para la adaptación curricular. Sistemas de comunicación.
- TEMA 54.—Diferentes ritmos de aprendizaje: Alumnos lentos en aprender. Intervención educativa.
- TEMA 55.—Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado y escrito: Intervención educativa.
- TEMA 56.—Dificultades y problemas en los aspectos matemáticos básicos y en las operaciones elementales de cálculo: Intervención educativa.
- TEMA 57.—Dificultades y problemas en la adquisición y uso de los instrumentos lógicos y matemáticos del pensamiento formal abstracto en la adolescencia: Intervención educativa.
- TEMA 58.—Formación profesional y preparación para la transición a la vida activa en alumnos que no alcanzan los objetivos de la enseñanza obligatoria. Programas de Garantía Social.
- TEMA 59.—Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la adolescencia. Programas de prevención, intervención y tratamiento ante problemas de desarrollo de la personalidad en la Educación Secundaria.
- TEMA 60.—Los alumnos y alumnas precoces, con talento y superdotados. Identificación de las necesidades educativas de estos alumnos. Posibilidades educativas que les ofrece el currículo en las distintas etapas. El trabajo educativo con estos alumnos.
- TEMA 61.—La colaboración de maestros y padres de alumnos con necesidades educativas especiales. Programas educativos formales para desarrollar en el hogar.
- TEMA 62.—La organización de la educación especial: Aulas y centros específicos; integración de alumnos con necesidades educativas especiales en la escuela ordinaria. Principios y métodos de la integración escolar. Criterios de escolarización.
- TEMA 63.—Las personas con retraso mental: Características de su desarrollo. Principios generales de intervención educativa y criterios para adaptar el currículo a estos alumnos.

- TEMA 64.—Déficits sensoriales: Sus tipos y evaluación. Sistemas de comunicación en alumnos ciegos y sordos. Intervención educativa y adaptaciones curriculares.
- TEMA 65.—El autismo y las alteraciones de la comunicación en la infancia y la adolescencia. Intervención educativa ante esos problemas
- TEMA 66.—Maltrato infantil. Tipología. Factores de riesgo asociados al maltrato físico, al abandono físico y al abuso sexual. Marco jurídico de la protección infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 67.—Sistema de observación y registros del comportamiento. Delincuencia juvenil. Causas, tratamiento prevención.
- TEMA 68.—Aspectos cognitivos y psicosociales de la vida adulta. Concepto de madurez. Vínculos y relaciones sociales. Familia, situación laboral y tiempo libre.
- TEMA 69.—El ambiente en la evaluación psicológica. Tecnología en Psicología ambiental.
- TEMA 70.—El método científico. Características. Procedimiento. Control. Validez externa y validez interna. Procedimiento de control de variables extrañas.
- TEMA 71.—El informe psicológico. Clínico. Psico-social. Escolar. Pericial. Rol de psicólogo en la Intervención Social.
- TEMA 72.—Menores infractores. Marco legal. Metodología de intervención en Centros de Menores. Alternativas en medio cerrado, semiabierto y abierto. Implicación a la familia. Programas de intervención individualizados.
- TEMA 73.—Delincuencia juvenil. Factores de riesgo. Abordaje y prevención.
- TEMA 74.—Malos tratos a la infancia. Definición. Psicología del maltratador y del maltratado. Tipos. Detección. Abordaje profesional. Prevención.
- TEMA 75.—Trastornos de la conducta alimentaria. Trastornos de la eliminación. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA INFORMACION

- TEMA 1.—El proceso de la comunicación, los medios de comunicación: Prensa, radio y televisión. Características generales de cada medio.
- TEMA 2.—Característica de la información en prensa, radio y televisión.

- TEMA 3.—Géneros periodísticos. La información en prensa. La interpretación. El Reportaje. El Comentario. La Opinión.
- TEMA 4.—La radio como medio de comunicación. Diferencias entre AM y FM. Emisoras locales, regionales y nacionales. Situación actual de la radio en Extremadura.
- TEMA 5.—La información en radio. Diferentes estilos de la información radiofónica. La opinión en radio.
- TEMA 6.—La información en televisión. Características del medio. Los textos en la información televisiva y el soporte en imágenes. Influencia de la TV en la creación de opinión.
- TEMA 7.—Televisión pública-televisión privada. Los Centros Regionales. Los terceros canales.
- TEMA 8.—Televisión local. Televisión por cable. Televisión a la carta.
- TEMA 9.—Las agencias informativas. Agencias de información general. Agencias de colaboradores. Situación en Extremadura.
- TEMA 10.—La información de agencia. Características generales. Lenguaje informativo de agencia. Principales agencias informativas en el mundo. Situación en España.
- TEMA 11.—Géneros informativos. La entrevista. El comentario. La opinión. Características principales.
- TEMA 12.—Las nuevas tecnologías de la información y su influencia en los medios de comunicación de masas.
- TEMA 13.—La Sociedad de la Información. Marco estratégico: Proyecto INFODEX para la Comunidad Autónoma de Extremadura. Marco tecnológico: Intranet Extremeña.
- TEMA 14.—El periodismo electrónico interactivo multimedia. Antecedentes. El videotex y el teletexto. Desarrollo, utilidad, organización y acceso.
- TEMA 15.—Internet (1). Historia y desarrollo. Protocolos de Internet. Protocolo TCP/IP. Servicios de valor añadido en Internet: Correo electrónico, FTP, IRC, etc.
- TEMA 16.—Internet (II). Búsqueda de información en Internet. Buscadores y metabuscadores. Desarrollo de estrategias de búsquedas. La prensa. La imagen y la publicidad en Internet. La World Wide Web y el lenguaje HTML.
- TEMA 17.—La Ley General de Telecomunicaciones. Objetivos. Principales características. Su aplicación a los medios audiovisuales.
- TEMA 18.—Fuentes de información. Agencias Informativas. Fuentes oficiales. Otras fuentes. Testigos, portavoces y confidentes. Identificación de las fuentes.

- TEMA 19.—La documentación. Concepto. Servicios de documentación. Documentación informativa: Escrita, fotográfica, audiovisual y sonora
- TEMA 20.—Bases de datos. El mercado de los servicios documentales informatizados. Recuperación de información y recuperación de datos: Bases de datos relacionales y bases de datos documentales.
- TEMA 21.—El artículo 20 de la Constitución Española de 1978. Legislación en materia informativa. Situación actual.
- TEMA 22.—El derecho a la información y la libertad de empresa informativa.
- TEMA 23.—Cláusula de conciencia y secreto profesional. Situación actual.
- TEMA 24.—Empresa informativa: Medios impresos; radio; televisión. Empresa de agencias de información.
- TEMA 25.—El derecho a la propia imagen. El derecho de rectifica-
- TEMA 26.—Etica y deontología profesional. Los derechos de protección del honor, imagen e intimidad.
- TEMA 27.—Libertad de expresión y derecho a la información.
- TEMA 28.—Límites constitucionales al derecho a la información. Responsabilidad del periodista. La autorregulación.
- TEMA 29.—Los medios de comunicación y su influencia en la creación de opinión. Los mass media y la configuración de la opinión pública.
- TEMA 30.—Periodismo interpretativo. El análisis de la noticia.
- TEMA 31.—Los Gabinetes de Prensa en el proceso de la comunicación. Estructura y organización de un departamento de prensa. Objetivos y cobertura informativa.
- TEMA 32.—Los Gabinetes de Prensa. Características y funcionamiento de un Gabinete de Prensa. Infraestructura necesaria. Medios técnicos y humanos.
- TEMA 33.—Las relaciones de los Gabinetes de Prensa con los medios de comunicación. El Gabinete como emisor y receptor de información.
- TEMA 34.—Gabinetes de Prensa y nuevas tecnologías de la información. Rapidez y eficacia en la generación, emisión y recepción de información.
- TEMA 35.—Las notas de prensa. Características generales. Notas previas y notas resultantes. Objetivos, difusión y distribución de notas de prensa. Redacción y titulares de notas de prensa.

- TEMA 36.—Los comunicados de prensa. Características generales. Objetivos y eficacia. Redacción de comunicados de prensa.
- TEMA 37.—Conferencias y ruedas de prensa. Oportunidad, organización y preparación. Convocatorias informativas de un departamento de prensa.
- TEMA 38.—Difusión de información desde un gabinete de prensa. Declaraciones. Entrevistas. Dosieres de prensa. Informes. Artículos. Reportajes y publirreportajes.
- TEMA 39.—Comunicación interna. Objetivos y estrategias. El órgano de comunicación interna. Publicaciones. Jornadas informativas. Otros actos informativos en la institución o empresa.
- TEMA 40.—Comunicación hacia el exterior. Las relaciones informativas. Marketing y publicidad. Relaciones con la sociedad y con el entorno de la institución o la empresa.
- TEMA 41.—Actuación del Gabinete de Prensa en una situación de crisis. Análisis de la situación. Información de choque. Seguimiento puntual. Cierre.
- TEMA 42.—Prensa y relaciones públicas. Principales vinculaciones y diferencias. Coordinación de ambos departamentos.
- TEMA 43.—Diferencias básicas entre información, propaganda, publicidad y relaciones públicas.
- TEMA 44.—La prensa diaria en Extremadura. Situación actual. Organización y presencia de los diarios editados en la región.
- TEMA 45.—La radio en Extremadura. Situación actual. Estructura y organización. Cadenas de radio con presencia en Extremadura.
- TEMA 46.—La radio local. Emisoras municipales, locales y culturales. Su importancia y desarrollo en Extremadura. Normativa regional en materia de radiodifusión.
- TEMA 47.—Publicaciones no diarias en Extremadura. Publicaciones oficiales. Otras publicaciones periódicas.
- TEMA 48.—Publicidad institucional e imagen corporativa. Definición y objetivos. Ley reguladora de la Publicidad Institucional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 49.—Relación entre publicidad y medios de comunicación. Importancia de la publicidad en el diseño de una estrategia de comunicación.
- TEMA 50.—Campañas publicitarias, patrocinios y suplementos especiales. Internet como soporte publicitario.
- TEMA 51.—Diferencias de una campaña de publicidad según el me-

- dio: Prensa escrita, radio y televisión. Consideraciones a tener en cuenta en el diseño de una campaña.
- TEMA 52.—La tradición autonomista de Extremadura. Brotes autonomistas en los siglos XVII y XIX. Los intentos estatutarios de los años 30.
- TEMA 53.—De la preautonomía a la autonomía. Instituciones extremeñas: Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- TEMA 54.—Ley 4/1985 de 3 de junio, del Escudo, Himno y Día de Extremadura.
- TEMA 55.—El fenómeno migratorio en Extremadura. Emigración-in-migración. La Ley de la Extremeñidad.
- TEMA 56.—La agricultura en Extremadura. Situación actual. Principales leyes agrarias extremeñas.
- TEMA 57.—La Política Agraria Comunitaria (PAC) y su repercusión en Extremadura. Ayudas a la agricultura extremeña.
- TEMA 58.—Las Denominaciones de Origen (DO) en Extremadura y las Marcas de Calidad. Situación actual. Su importancia en la comercialización. Producciones acogidas a DO.
- TEMA 59.—Espacios protegidos en Extremadura. Parques y espacios naturales. Las Leyes de Caza y de Pesca de Extremadura.
- TEMA 60.—La Sociedad de Fomento Industrial. Corporación Empresarial Extremeña.
- TEMA 61.—Parques tecnológicos y semilleros de empresas. La Sociedad de Fomento de Mercado Exterior. Polígonos industriales.
- TEMA 62.—La Unión Europea (1). Instituciones de la Unión. El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Banco Europeo de Inversiones.
- TEMA 63.—La Unión Europa (II). El Comité Económico y Social. El Comité de Regiones. El Defensor del Pueblo. El Banco Central Europeo.
- TEMA 64.—El Comité de Regiones de la UE. Organización, funciones y actividades. Presencia de Extremadura en el Comité de Regiones.
- TEMA 65.—La Asamblea de Regiones de Europa. Asociación de Regiones Transfronterizas. La Diagonal Continental. Otras asociaciones.
- TEMA 66.—Fondos comunitarios y su repercusión en Extremadura. Fondos estructurales. FEDER. FEOGA, Fondo Social Europeo.
- TEMA 67.—Las nuevas relaciones internacionales. La globalización. Principales organismos internacionales.

- TEMA 68.—Portugal e Iberoamérica en el Estatuto de Autonomía. Gabinete de Iniciativas Transfronterizas. Centro de Estudios y Cooperación con Iberoamérica CEXECI).
- TEMA 69.—Organismos de verificación de tirada y difusión. La OJD: Orígenes en España; estructura de trabajo; Boletín OJD. Otros organismos. Verificación y publicidad.
- TEMA 70.—Periodismo de investigación. Inicio. Fuentes. Procedimientos. Documentación de la investigación y presentación. El periodismo de precisión.
- TEMA 71.—La opinión en los mass media: Página editorial. El editorial. La columna. El suelto. Opinión gráfica. La crítica.
- TEMA 72.—Información gráfica. Fotografía informativa. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la imagen.
- TEMA 73.—Los manuales de estilo. Su importancia en la redacción. Titulares. Tratamiento de información. Responsabilidad del periodista
- TEMA 74.—Informática y comunicaciones. Terminología básica. El módem. El PAD. El Frame Relay. Líneas RDSI. El sistema GSM. LAN. IBERPAC. La videoconferencia.
- TEMA 75.—Actualidad general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ESPECIALIDAD: DOCUMENTACION

- TEMA 1.—El derecho constitucional a la información: Significado y alcance. Limitaciones. La protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- TEMA 2.—Las Administraciones Públicas como sujetos de información: Gabinetes de prensa. Institutos oficiales. Publicidad institucional
- TEMA 3.—Gestión y documentación de gabinetes en la Administración Pública.
- TEMA 4.—El derecho de acceso a archivos y registros administrativos: El régimen ordinario y sus limitaciones. El régimen especial de los investigadores.
- TEMA 5.—La propiedad intelectual (1). Regulación legal. La armonización de la legislación en la Unión Europea. Los derechos de autor. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual.
- TEMA 6.—La propiedad intelectual (II). Garantías: Acciones civiles y el Registro de la Propiedad Intelectual. Los delitos contra la propiedad intelectual.

- TEMA 7.—La propiedad industrial. Patentes: Régimen legal. El Registro de la propiedad Industrial. Patentes de invención. Certificados de protección de modelos de utilidad.
- TEMA 8.—La protección de datos informáticos. Régimen legal. La Agencia de Protección de datos informáticos. Sus funciones.
- TEMA 9.—Patrimonio bibliográfico: Determinación. Régimen jurídico.
- TEMA 10.—Gestión de documentos en archivos. Concepto y fases.
- TEMA 11.—La ordenación de los archivos: Régimen jurídico de los archivos de uso público y de los archivos de titularidad privada.
- TEMA 12.—La normativa internacional en el ámbito del patrimonio documental.
- TEMA 13.—Gestión y administración de bibliotecas.
- TEMA 14.—Sistema bibliotecario español. Estructura.
- TEMA 15.—Sistema bibliotecario extremeño. Estructura.
- TEMA 16.—Organismos nacionales e internacionales de bibliotecas.
- TEMA 17.—Identificación, selección, adquisición de fondos en las bibliotecas.
- TEMA 18.—Catalogación retrospectiva.
- TEMA 19.—Aplicaciones telemáticas a las bibliotecas. Consulta remota de catálogos de bibliotecas. El OPAC.
- TEMA 20.—Normalización de la descripción bibliográfica automatizada: ISO 2709 y formatos MARC.
- TEMA 21.—La documentación como disciplina.
- TEMA 22.—Los precursores de la información y documentación en Europa y EE.UU.
- TEMA 23.—La documentación en la segunda mitad del siglo XX: Modelos teóricos y sus aplicaciones.
- TEMA 24.—El papel de la información en la sociedad contemporánea. Cultura de masas.
- TEMA 25.—Teoría y modelos de la comunicación.
- TEMA 26.—La Sociedad de la información. Concepto y aplicaciones.
- TEMA 27.—La Sociedad de la información. Normativas europeas en el ámbito de la información.
- TEMA 28.—La Sociedad de la información. Normativas españolas en el ámbito de la sociedad de la información.
- TEMA 29.—La Sociedad de la información. Normativas extremeñas en el ámbito de la sociedad de la información.

- TEMA 30.—Sistemas de información.
- TEMA 31.—El documentalista: Profesional de la documentación y la información. Etica y deontología profesional.
- TEMA 32.—La estructura organizativa de unidades de información. Gestión de unidades informativas.
- TEMA 33.—Análisis y evolución del entorno de implantación de una unidad de información y documentación.
- TEMA 34.—El estudio del usuario. Necesidades de información.
- TEMA 35.—Técnicas de atención a usuarios de sistemas de información.
- TEMA 36.—Los sistemas de información para la dirección.
- TEMA 37.—La gestión de documentación interna en el sistema de información de una organización.
- TEMA 38.—Planificación y gestión de recursos humanos.
- TEMA 39.—La gestión económica en las organizaciones.
- TEMA 40.—Planificación y gestión de recursos tecnológicos en las organizaciones.
- TEMA 41.—La gestión del espacio. Edificios. Instalaciones.
- TEMA 42.—Los productos y los servicios de información y documentación.
- TEMA 43.—Servicios de obtención de documentos.
- TEMA 44.—Costes, precios y comercialización de los productos y los servicios informativos.
- TEMA 45.—Las técnicas de marketing.
- TEMA 46.—Las redes de información. Cooperación entre unidades de información y documentación.
- TEMA 47.—Las técnicas estadísticas aplicadas a la información y documentación.
- TEMA 48.—La evaluación de las unidades de información y documentación.
- TEMA 49.—La gestión de calidad de las unidades de información y documentación.
- TEMA 50.—Los servicios de información electrónica en USA.
- TEMA 51.—Los servicios de información electrónica en Europa.
- TEMA 52.-La industria de información electrónica en España.
- TEMA 53.—Las fuentes de información. Tipología. Ambitos temáticos.

- TEMA 54.—Literatura gris.
- TEMA 55.—El proceso documental.
- TEMA 56.—Análisis del contenido.
- TEMA 57.-La indización.
- TEMA 58.—La técnica del resumen.
- TEMA 59.—Lenguajes documentales: Sistemas precoordinados.
- TEMA 60.—Lenguajes documentales: Sistemas postcoordinados.
- TEMA 61.—La búsqueda documental. Procedimientos convencionales.
- TEMA 62.—Sistemas avanzados de recuperación de información.
- TEMA 63.—Normalización en documentación.
- TEMA 64.—Técnicas documentales e historiográficas aplicadas a la investigación.
- TEMA 65.—Indización automática. Sistemas de índices para la gestión de bases documentales.
- TEMA 66.—Diseño de sistemas de indización y condensación documental automatizada.
- TEMA 67.—Diseño y alimentación de bases de datos. Las bases de datos. Bases de datos documentales.
- TEMA 68.—Publicación de bases de datos en Internet. Herramientas para la publicación.
- TEMA 69.—Edición electrónica. Normalización de formatos.
- TEMA 70.—Procesamiento automático del lenguaje natural.
- TEMA 71.—Inteligencia artificial y sistemas expertos en tratamiento y recuperación de la información.
- TEMA 72.—Redes neuronales.
- TEMA 73.—Elementos básicos en redes de telecomunicaciones.
- TEMA 74.—Proyectos EDI y normalización documental.
- TEMA 75.—Autopistas de información. Internet. Historia.

ESPECIALIDAD: ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

- TEMA 1.—Derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.
- TEMA 2.—El Presupuesto del Estado. Concepto, contenido y regulación jurídica. Principios generales de la formación del presupuesto. Efectos jurídicos del presupuesto. La naturaleza jurídica de la Ley de Presupuestos.

- TEMA 3.—El ciclo presupuestario en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Elaboración del presupuesto. Examen, enmienda y aprobación. Ejecución. Control.
- TEMA 4.—Principio de especialidad de los créditos. Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Justificación, tipos, requisitos y tramitación.
- TEMA 5.—Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ingresos y Gastos. Clasificaciones. Subsectores de gastos. Vinculación jurídica de los créditos.
- TEMA 6.—El Presupuesto clásico. Reformas presupuestarias. Presupuestos de ejecución. Presupuesto por programas. Presupuestos base cero.
- TEMA 7.—Procedimiento de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ordenación del gasto. Autorización o aprobación del gasto. Compromiso o disposición. Reconocimiento. Propuesta de pago. Acumulación de diversas fases.
- TEMA 8.—El procedimiento de pago. Ordenación del pago. Pago material. El endoso. El embargo.
- TEMA 9.—Procedimientos especiales de ejecución del gasto público. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Tramitación anticipada. Pagos en el extranjero.
- TEMA 10.—La gestión de los gastos de subvención. Las subvenciones: Naturaleza y clasificación. Adjudicación. Reconocimiento de la obligación. Pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. Impacto de las subvenciones en la economía. Otras actividades de fomento económico.
- TEMA 11.—Los gastos contractuales (I). Contratos administrativos y contratos privados. Los contratos mixtos. El órgano de contratación. El contratista. Las garantías en los contratos administrativos. Perfección y formalización de los contratos. La invalidez de los contratos públicos. El expediente de contratación. El procedimiento de adjudicación. La ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
- TEMA 12.—El control de la actividad financiera (II). El control interno. Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 13.—La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El régimen jurídico de la tesorería. El régimen jurídico del endeudamiento y de los avales.

- TEMA 14.—El régimen jurídico del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concepto y clasificación. Régimen de los bienes. Organización.
- TEMA 15.—La financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma (I). Financiación incondicionada. Participación en los ingresos del Estado. Financiación condicionada. El Fondo de Compensación Interterritorial.
- TEMA 16.—La financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma (II). Financiación condicionada. Los Fondos de la Unión Europea. Los fondos estructurales: Características y distribuciones. Iniciativas Comunitarias. Programas comunitarios. El Fondo de Cohesión
- TEMA 17.—Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico tributaria. El hecho imponible y el devengo. No sujeción y exención.
- TEMA 18.—Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.
- TEMA 19.—El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal.
- TEMA 20.—El Impuesto de Sociedades (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Periodo impositivo y devengo del impuesto. Base imponible: Procedimientos para su determinación y normas de valoración. Imputación temporal. Ingresos computables y gastos deducibles.
- TEMA 21.—El Impuesto de Sociedades (II): Incrementos y disminuciones de patrimonio. Compensación de pérdidas. La Deuda tributaria: Tipo de gravamen y cuota íntegra, deducciones y bonificaciones. Gestión del impuesto: Declaración, liquidaciones, obligaciones contables y registrales, índice de entidades, obligaciones de información y retenciones y pagos a cuenta.
- TEMA 22.—El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Normas generales de valoración y normas especiales para adquisiciones mortis causa y para transmisiones inter vivos. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipo de gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción. Reglas especiales. Gestión del Impuesto.
- TEMA 23.—El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo. Base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos.

- TEMA 24.—El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Regímenes especiales. Deducciones y devoluciones. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto.
- TEMA 25.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza. Modalidades y relaciones de compatibilidad entre ellos. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria.
- TEMA 26.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria. Actos jurídicos documentados. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos.
- TEMA 27.—Tributos propios (I). impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos. Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos. Impuesto de dehesas calificadas en deficiente aprovechamiento. Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos infrautilizados.
- TEMA 28.—Tributos propios (II). Impuesto sobre la producción y transporte de la energía que incidan sobre el medio ambiente. Impuesto sobre solares sin edificar.
- TEMA 29.—Tasas y precios públicos. Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. La tasa fiscal sobre el juego. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales.
- TEMA 30.—Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales y derechos de los contribuyentes. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos. Recursos y reclamaciones.
- TEMA 31.—Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: Clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales.
- TEMA 32.—Régimen de capitalización compuesta. Concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.
- TEMA 33.—Rentas (I). Concepto y clasificación. Rentas de cuantía constante: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas variables en progresión aritmética: Inmediatas, diferidas y anticipadas.
- TEMA 34.—Rentas (II). Rentas variables en progresión geométrica: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto. Rentas con periodo de capitalización inferior al periodo de renta.

- TEMA 35.—Evaluación de proyectos de inversión. Valor capital. Tasa de retorno. Indice de rentabilidad. Plazo de recuperación.
- TEMA 36.—Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas
- TEMA 37.—Préstamos (I). Concepto y clasificación. Variabilidad en cuotas de amortización y en términos amortizativos. Tanto medio y efectivo en un préstamo.
- TEMA 38.—Préstamos (II). Amortización de préstamos por el sistema americano. Operación de amortización con fraccionamiento en el pago de intereses. Operación de amortización con rendimientos anticipados: Método alemán. Valoración de préstamos. Usufructo y nuda propiedad.
- TEMA 39.—El Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Flujos reales y flujos financieros. Estado de origen y aplicación de fondos. El cuadro de financiación y estados de flujos de tesorería.
- TEMA 40.—La normalización contable en España: Antecedentes. El Plan General Contable de 1973. Las Directivas de la CEE. La reforma normativa mercantil. La normalización contable internacional.
- TEMA 41.—El Plan General de Contabilidad. Características y estructura. Principios y normas de valoración. Las cuentas anuales: El balance, la cuenta de pérdida y ganancias y la memoria. Desarrollo de normas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- TEMA 42.—Análisis de los estados financieros. Concepto. Estados financieros básicos. Fines del análisis. Técnicas e instrumentos. Análisis patrimonial. Análisis financiero. Concepto. Equilibrio financiero. Estructura funcional o financiera. Situación financiera a corto y largo plazo.
- TEMA 43.—Análisis económico. Concepto. Formulaciones de la cuenta de resultados. Punto muerto o umbral de rentabilidad. Análisis de las variaciones de resultados. Rentabilidades.
- TEMA 44.—La Contabilidad de costes. Evolución. Objetivos. Concepto y clasificación de los costes. Métodos de cálculo.
- TEMA 45.—Auditoría: Concepto, clases, finalidad y naturaleza. La regulación normativa de la auditoría de cuentas en España. Normas técnicas de auditoría.
- TEMA 46.—Contabilidad Pública. Plan General de Contabilidad Pública. Ambito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Principios contables y cuentas anuales.
- TEMA 47.—Valoración de la empresa. Principios básicos. Valor contable. Valor de liquidación. Valor de reposición. Valor sustancial. Valor

- bursátil. Valor de rendimiento de la empresa. El fondo de comercio. Determinación del valor global de la empresa.
- TEMA 48.—Estadística Descriptiva: Conceptos fundamentales. Medidas de una distribución de frecuencias y representaciones gráficas.
- TEMA 49.—Fenómenos aleatorios. Sucesos. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teoremas de Bayes.
- TEMA 50.—Correlación y regresión. Regresión. Ajuste por mínimos cuadrados. Variancia residual y coeficiente de determinación. Predicción. Correlación.
- TEMA 51.—Series cronológicas. Características de las series. Análisis. Predicción.
- TEMA 52.—Números índices. Indices complejos. Indices de valores, de precios y de cantidades. Propiedades y relaciones. Problemas, aplicaciones y uso de los números índices.
- TEMA 53.—Problemas centrales a toda organización económica. Las posibilidades tecnológicas. La Ley de los rendimientos decrecientes. Economía de escala. Ley de los costos relativos crecientes.
- TEMA 54.—El pensamiento económico de los clásicos. Fundamentos de la economía marxista. La economía postmarxista.
- TEMA 55.—El pensamiento económico de los economistas neoclásicos. El pensamiento económico keynesiano.
- TEMA 56.—La economía del bienestar. El estructuralismo. La teoría monetaria. Teorías del subdesarrollo. La economía de la oferta.
- TEMA 57.—La política monetaria. Instrumentos. Variables intermedias. Objetivos finales. Evolución y problemas actuales.
- TEMA 58.—La política fiscal. Naturaleza y contenidos. Los multiplicadores-efectos. La política de la deuda pública.
- TEMA 59.—La política de rentas. Definición y contenido. Política de salarios. Políticas de rentas no salariales. Políticas mixtas. Política de rentas y política de precios. Política de rentas y política de beneficios.
- TEMA 60.—La inflación. Concepto y clases. Inflación de demanda. Inflación de costes. Efectos de la inflación.
- TEMA 61.—Ciclos económicos. Fases. Tipos. Teorías sobre el ciclo económico.
- TEMA 62.—La Contabilidad Nacional: Naturaleza y fines. La Contabilidad Nacional como guía de la Política Económica. Los sectores. Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la ren-

- ta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.
- TEMA 63.—Balanza de Pagos: Concepto y estructura. Criterios de evaluación. El ajuste de la Balanza de Pagos.
- TEMA 64.—El sistema monetario europeo. El Banco Central Europeo. El sistema financiero español. Autoridad monetaria y financiera. El Banco de España. Supervisión de las entidades de crédito. Los fondos de garantía de depósitos.
- TEMA 65.—Entidades de crédito: Bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Establecimientos financieros de crédito. Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones, especial referencia a la normativa extremeña de Cajas de Ahorro.
- TEMA 66.—Mercados monetarios en España. El mercado interbancario. Las bolsas de valores. Mercado AIAF de renta fija privada. Mercados de derivados.
- TEMA 67.—La empresa pública. Concepto y objetivos. Efectos macroeconómicos. Financiación. Sistemas de control.
- TEMA 68.—Principios de funcionamiento de un ordenador. Nociones de «hardware». Unidad central de proceso. Noción de fichero y registro. Soporte de la información. Características y clasificación. El «software».
- TEMA 69.—La evolución e instituciones de la Unión Europea. Su estructura normativa. El Tratado de la Unión Europea.
- TEMA 70.—La libre circulación de mercancías y política comercial común. La libre circulación de trabajadores y la política social. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.
- TEMA 71.—El presupuesto comunitario. La participación de los Estados miembros en el proceso decisorio. Las relaciones financieras con la Unión Europea.
- TEMA 72.—La Unión Europea: La unión política y la unión económica y monetaria. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social.
- TEMA 73.—La Política Regional. Los objetivos de la Política Regional. Los instrumentos de acción regional. La Planificación Regional de Extremadura.
- TEMA 74.—La economía extremeña (I). Situación actual. Población. Producción y renta: Sector agrario, sector industrial, sector construcción y sector servicios. Demanda: Consumo y gasto público.
- TEMA 75.—La economía extremeña (II). Comercio exterior. Mercado

de trabajo. Precios y salarios. La cohesión social en el ámbito económico. Organos económicos y sociales de Extremadura.

ESPECIALIDAD: FARMACIA

- TEMA 1.—Concepto de epidemiología. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujetos sanos susceptibles. Cadena epidemiológica.
- TEMA 2.—Métodos epidemiológicos. Epidemiología descriptiva. Epidemiología analítica. Epidemiología experimental y Epidemiología prediptiva.
- TEMA 3.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección. Conducta sanitaria ante los portadores.
- TEMA 4.—Importancia social de los roedores. Desratización. Concepto: Clasificación. Técnica de aplicación.
- TEMA 5.—Inmunización preventiva de las poblaciones.
- TEMA 6.—Agua. Necesidades. Su importancia como vehículo de enfermedad. Clasificación. Métodos de depuración. Sistemas de potabilidad del agua.
- TEMA 7.—Residuos sólidos y líquidos. Depuración.
- TEMA 8.—Los alimentos como vehículos de enfermedad. Toxiinfecciones alimentarias.
- TEMA 9.—Sistema Nacional de Salud. Area de Salud. Zona de Salud.
- TEMA 10.—Organizaciones internacionales en materia de Sanidad.
- TEMA 11.—Normativa en atención primaria de salud. Legislación y comparación con otras comunidades autónomas.
- TEMA 12.—Ley General de Sanidad. Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.
- TEMA 13.—Código Alimentario Español y su desarrollo.
- TEMA 14.—Competencias autonómicas, estatales y locales en materia de sanidad y consumo.
- TEMA 15.—Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, organización, competencias, y funciones. Centro Nacional de Farmacología.
- TEMA 16.—Registro de especialidades farmacéuticas. Legislación. Especialidades publicitarias y especialidades extranjeras. Publicidad de medicamentos.
- TEMA 17.—Distribución y comercialización de las especialidades farmacéuticas.

- TEMA 18.—Dispensación de especialidades farmacéuticas. Oficinas de farmacia. Legislación específica. Botiquines rurales.
- TEMA 19.—Sustancias psicotrópicas y estupefacientes. Legislación.
- TEMA 20.—Farmacovigilancia. Organos responsables de la misma. Uso de medicamentos esenciales.
- TEMA 21.—Funciones inspectoras de los farmacéuticos en materia de sanidad. Toma de muestras. Análisis inicial, contradictorio y dirimente. Campaña de Control de Productos Alimenticios de origen no animal.
- TEMA 22.—Organización y estructuración de un laboratorio de nivel provincial. Relación entre laboratorio central y periférico.
- TEMA 23.—Aceites vegetales comestibles. Control sanitario. Legisla-
- TEMA 24.—Harinas. Control Sanitario. Legislación.
- TEMA 25.—Pan y panes especiales. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 26.—Productos de confitería, bollería, pastelería y repostería. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 27.—Conservas vegetales. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 28.—Aguas envasadas y bebidas refrescantes. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 29.—Vinos y bebidas alcohólicas. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 30.—Aditivos alimentarios. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 31.—Lejías y detergentes. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 32.—Técnica general de control microbiológico de Alimentos: Clostridium Sulfato-reductores, Bacillus cereus, Clostridium botulinum.
- TEMA 33.—Técnica general de control microbiológico de alimentos: Recuento total aerobios, mohos y levaduras.
- TEMA 34.—Fórmula leucocitaria, hemotocrito y velocidad de sedimentación. Técnica y significación para el diagnóstico de enfermedades.
- TEMA 35.—Coagulación sanguínea. Pruebas más usuales. Determinación de grupos sanguíneos. Factor RH.
- TEMA 36.—Análisis coprológico para el diagnóstico de enteroparasitosis
- TEMA 37.—Control analítico de aguas de abastecimientos públicos.
- TEMA 38.—Técnica analítica de orina. Utilidad en el diagnóstico de enfermedades renales.

- TEMA 39.—Análisis de esputos, de exudados y trasudados. Su utilidad en el diagnóstico de enfermedades.
- TEMA 40.—Técnicas generales de control microbiológico de alimentos: Identificación de enterobacteriáceas.
- TEMA 41.—Técnicas generales de control microbiológico de alimentos: Identificación de estafilococos y estreptococos.
- TEMA 42.—Seroaglutinaciones de interés sanitario, métodos y aplicaciones.
- TEMA 43.—Alimentos dietéticos (infantiles y de regímenes especiales). Análisis fundamentales.
- TEMA 44.—Aplicaciones de la Estadística en Salud Pública. Estadística descriptiva. Estadísticas deductivas.
- TEMA 45.—El Medio Ambiente y la Salud. Factores ambientales y salud. La Educación Ambiental. Contaminación atmosférica. El aire como vehículo de infección.
- TEMA 46.—Ley del medicamento.
- TEMA 47.—Equipos de Atención Primaria. Reglamento de organización y funcionamiento.
- TEMA 48.—Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura.
- TEMA 49.—Productos sanitarios. Legislación.
- TEMA 50.—Funciones del farmacéutico en materia de salud pública. Funciones en los equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 51.—Plan Nacional de investigación de residuos: Desarrollo, objetivos, situación en Extremadura.
- TEMA 52.—Control oficial de productos alimenticios. Legislación.
- TEMA 53.—Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- TEMA 54.—Piscinas públicas. Zonas de baño naturales. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 55.—Legumbres secas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 56.—Edulcorantes naturales y artificiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 57.—Plaquicidas. Parasiticidas. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 58.—Aplicación del Sistema de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC) en la industria alimentaria: Principios generales del Sistema APPCC. Directrices generales de aplicación del Sistema

- APPCC y etapas del mismo. Arbol de decisión para determinar los puntos críticos.
- TEMA 59.—Aplicación del Sistema APPCC en la industria de aguas de bebidas envasadas.
- TEMA 60.—Aplicación del Sistema APPCC en la industria de conservas vegetales.
- TEMA 61.—Aplicación del Sistema APPCC en helados.
- TEMA 62.—Publicidad de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.
- TEMA 63.—Productos cosméticos. Legislación.
- TEMA 64.—Métodos oficiales de análisis microbiológicos y fisico-químicos del agua de consumo.
- TEMA 65.—Contaminación física. Concepto. Tipos.
- TEMA 66.—Condimentos y especias. Tecnología. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 67.—Intervenciones sanitarias. Legislación.
- TEMA 68.—Alimentación y salud pública. Normas de higiene relativas a productos alimenticios.
- TEMA 69.—Registro, distribución y comercialización de especialidades farmacéuticas de uso veterinario.
- TEMA 70.—Educación sanitaria. Concepto. Campo de acción. Agentes y medios de los comportamientos de salud.
- TEMA 71.—Masas fritas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 72.—Frutos secos y aperitivos salados. Tecnología. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 73.—Registro Sanitario de industrias y alimentos.
- TEMA 74.—Manipuladores de alimentos.
- TEMA 75.—Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura. Competencias.

ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA

- TEMA 1.—El pensamiento geográfico. Evolución. Nuevas tendencias de la Geografía.
- TEMA 2.—Representación de la tierra. Proyecciones: Acimutales, cónicas, cilíndricas y especiales.
- TEMA 3.—Relieve, vegetación y ríos de Extremadura.
- TEMA 4.—El problema urbano. Historia de la urbanización.

- TEMA 5.—Sistema de ciudades de Extremadura.
- TEMA 6.—Metodología general para la elaboración de un plan de ordenación territorial.
- TEMA 7.—Estrategia territorial europea.
- TEMA 8.—Política Ambiental Europea: V Programa.
- TEMA 9.-Espacios protegidos de Extremadura. La red Natura 2000.
- TEMA 10.—El II Plan Regional de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura. (2001-2004). Objetivos y estructuras.
- TEMA 11.—Programa sectorial de agricultura y medio ambiente en el II PRI $\,+\,$ DT.
- TEMA 12.—Programa sectorial de vivienda y urbanismo en el II PRI + DT.
- TEMA 13.—Acciones y modalidades de participación en el II PRI + DT
- TEMA 14.—El regadío en Extremadura, tipología y su distribución geográfica.
- TEMA 15.—Plano, mapa y serie cartográfica: MTN 1:50.000. Características.
- TEMA 16.—Cartografía básica y temática.
- TEMA 17.—El Registro Central de la Cartografía. Objeto, inscripción y funciones del Registro Central de la Cartografía.
- TEMA 18.—Ley 7/1986 de Ordenación de la Cartografía.
- TEMA 19.—La Cartografía Catastral Rústica. Vuelos fotograméticos y ortofotografías.
- TEMA 20.—Cartografía Catastral Urbana. Generación y Escalas.
- TEMA 21.—El Catastro Español. Historia y situación actual.
- TEMA 22.—El Proyecto Corine Land-Cover.
- TEMA 23.—La leyenda del proyecto Corine Land-Cover: Niveles.
- TEMA 24.—Actualización del Corine Land-Cover.
- TEMA 25.—GPS I. Los sistemas de posicionamiento global: Fundamentos. Sector espacial, sector control y sector usuario. Sistemas de medidas: Pseudodistancias y medida de la fase.
- TEMA 26.-GPS II. Métodos de posicionamiento.
- TEMA 27.—Componentes de los datos geográficos: Espacial, temporal y temático. Recogida de la información geográfica por medio del muestreo. Calidad de los datos geográficos.

- TEMA 28.—Representación digital de los datos geográficos. Geocodificación de los objetos geográficos.
- TEMA 29.—Los Sistemas de Información Geográfica: Funciones y estructuras.
- TEMA 30.—Elementos de un sistema de información vectorial: Bases de datos. Problemas de las bases de datos geográficos.
- TEMA 31.—Búsqueda y recuperación de información en una base de datos geográfica.
- TEMA 32.—Análisis espacial de mapas de puntos.
- TEMA 33.—Análisis de redes en un SIG vectorial.
- TEMA 34.—Análisis espacial de mapas de polígonos en un SIG.
- TEMA 35.—El modelado cartográfico.
- TEMA 36.—Sistemas de Información Ráster: Entrada de datos y rasterización.
- TEMA 37.—Reclasificación y superposición de mapas en el modelo de datos ráster.
- TEMA 38.—Análisis de la vecindad del píxel en el modelo ráster.
- TEMA 39.—El Sistema de Información Catastral.
- TEMA 40.—Sistemas de Información Oleícola.
- TEMA 41.—Los Sistemas de Información Geográfica en la planificación de áreas de montaña.
- TEMA 42.—Los Sistemas de Información Geográfica en la Comunidad de Extremadura.
- TEMA 43.—Satélites de recursos naturales. Resoluciones: Espacial, espectral, radiométrica y temporal. Tipos de sensores: Activos y pasivos.
- TEMA 44.—Plataformas de teledetección espacial: Programa Landsat y programa Spot.
- TEMA 45.—Los satélites meteorológicos: NOAA, Meteosat.
- TEMA 46.—La teledetección espacial: Concepto, origen y situación actual.
- TEMA 47.—Principios físicos de la teledetección: Espectro electromagnético y radiación electromagnética. Dominio óptico del espectro, infrarrojo y región de las microondas.
- TEMA 48.—La imagen digital: Características y formatos.
- TEMA 49.—Pretratamiento de imágenes: Manipulación de ficheros, cálculo de estadísticas y utilidades de visualización.

- TEMA 50.—Correcciones radiométricas: Restauración de píxeles, correcciones del bandeado, pérdidas de píxeles, corrección atmósferica y conversión de niveles digitales a parámetros físicos.
- TEMA 51.—Correcciones geométricas: Obtención de puntos de control, cálculos de las funciones de transformación y transferencia de los niveles digitales a la posición corregida.
- TEMA 52.—Realces y mejora de la imagen: Histogramas, composiciones en color, pseudocolor y filtros.
- TEMA 53.—Operaciones aritméticas de las imágenes: Cociente e índices de vegetación, componentes principales, transformación tasselep-cap.
- TEMA 54.—Obtención de áreas de entrenamiento: Clases espectrales e informacionales. Análisis de las estadísticas de entrenamiento.
- TEMA 55.—Clasificación digital: Fase de entrenamiento: Método supervisado, no supervisado y métodos mixtos.
- TEMA 56.—Clasificación digital: Fase de asignación: Clasificador de máxima probabilidad.
- TEMA 57.—Clasificación digital: Clasificadores en árbol, de contexto, empleo de información auxiliar y clasificación multitemporal.
- TEMA 58.—Obtención de cartografía a través de imágenes: Correcciones cartográficas, formación de una tabla del color, suavizado de los resultados y reproducción de la imagen clasificada.
- TEMA 59.—Verificación de los resultados en la clasificación de imágenes: Diseño del muestreo y matriz de confusión.
- TEMA 60.—Clasificación visual de imágenes: Elementos del análisis visual.
- TEMA 61.—El proyecto de teledetección aplicado a las estadísticas agrarias de la U.E.
- TEMA 62.—Teledetección y ocupación del suelo.
- TEMA 63.—Las técnicas de detección de cambios.
- TEMA 64.—Estudios multitemporales. Características. Correcciones de las imágenes, principales índices de vegetación. Indice de biomasa.
- TEMA 65.—Discriminación y cuantificación de cultivos en regadío.
- TEMA 66.—Aplicación de la teledetección al estudio de la sequía.
- TEMA 67.—Aplicación de la teledetección a los estudios forestales.
- TEMA 68.—Generación de mosaicos con imágenes de satélite. Correcciones, filtros y realces.

- TEMA 69.—Modelos digitales del terreno: Obtención de información de base: Mapa topográfico y restitución fotogramétrica.
- TEMA 70.—El modelo de datos TIN: Obtención de información de base, triangulación e interpolación para la estructura TIN.
- TEMA 71.—Generación de modelos digitales del terreno a partir de curvas de nivel: Interpolación lineal entre curvas de nivel e interpolación no lineal.
- TEMA 72.—Análisis en los modelos digitales del terreno: Pendientes, orientaciones, análisis del terreno y cuencas de drenaje.
- TEMA 73.—Aplicación de los modelos digitales del terreno en la modelización del medio físico.
- TEMA 74.—Los MDT del Servicio Geográfico del Ejército y del Instituto Geográfico Nacional.
- TEMA 75.—Generación de cartografía temática a partir del MDT: Procesos.

ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA E HISTORIA

HISTORIA

- TEMA 1.—La Romanización de Hispania. La Era de los Emperadores Hispanos. La Lusitania, provincia romana: Extensión, desarrollo y evolución. Asentamientos principales.
- TEMA 2.—Las invasiones bárbaras. Los Visigodos en España: Evolución política, social, económica, cultural y religiosa. Presencia visigoda en Extremadura.
- TEMA 3.—Los reinos de Taifas. El reino Taifa de Badajoz. Extremadura durante el dominio musulmán: Vestigios.
- TEMA 4.—La Reconquista. Orígenes. Reconquista y repoblación en el valle del Tajo. Reconquista y formación de la Extremadura actual.
- TEMA 5.—La Edad Media: Sus ideales. La estructura social hispanomedieval. Minorías religiosas. La señorialización de Extremadura. Aparición de la conciencia regional extremeña.
- TEMA 6.—La España de los Reyes Católicos. La organización del Estado y la expansión territorial. La demografía española en el siglo XVI.
- TEMA 7.—La expansión atlántica. El descubrimiento de América.
- TEMA 8.—Extremadura a principios del siglo XVI. Los conquistadores extremeños en América. Extremadura y el Derecho Indiano.
- TEMA 9.—Toponimia americana de origen extremeño. Los francisca-

nos en Extremadura. Presencia extremeña en la religiosidad y en la cultura americana. Guadalupe y América.

TEMA 10.—La España de los Austrias. La estructura social. Rasgos culturales de la época.

TEMA 11.—El reinado de Carlos I. Política española. Política imperial. La idea imperial de Carlos V.

TEMA 12.—El reinado de Felipe II. Consolidación de la hegemonía española en el mundo. Los problemas y su evolución.

TEMA 13.—Caracteres del siglo XVIII. España en el sistema europeo de Ultrech. El desarrollo económico y social. Extremadura en la realidad del siglo XVIII.

TEMA 14.—El desarrollo cultural borbónico. El Despotismo Ilustrado. Las reformas de la Administración. La iglesia y el Estado.

TEMA 15.—El nuevo espíritu de la Ilustración: Caracteres y manifestaciones. La Ilustración española. La época de Carlos IV.

TEMA 16.—La crisis del Antiguo Régimen: Desarrollo. La Restauración: Restablecimiento del Antiguo Régimen. Planteamientos. Trienio liberal. La década ominosa.

TEMA 17.—Los procesos desamortizadores del siglo XIX.

TEMA 18.—La España industrial y la España agrícola. El movimiento obrero en la España del siglo XIX: Rasgos, orígenes y corrientes. Las internacionales. El realismo burgués español.

TEMA 19.—La restauración como régimen político. La Constitución de 1876. El aislamiento internacional y la liquidación del imperio ultramarino.

TEMA 20.—La España de Alfonso XIII. Expansión económica y crisis social. La crisis de la Monarquía. La dictadura de Primo de Rivera y el fin de la Monarquía.

TEMA 21.—La Segunda República Española: Sus supuestos demográficos, económicos y sociales. Evolución y desarrollo.

TEMA 22.—La Guerra Civil Española. La Guerra Civil en Extremadura.

TEMA 23.—El proceso institucional del franquismo. Economía y sociedad. La época del desarrollismo. El Plan Badajoz.

TEMA 24.—La transición española. La Constitución de 1978. El Estado de las Autonomías. Las elecciones democráticas en la España reciente.

TEMA 25.—El proceso autonómico extremeño. Las elecciones democráticas en Extremadura. La transformación de Extremadura. **ARCHIVISTICA**

TEMA 26.-Los archivos: Concepto y evolución histórica.

TEMA 27.—Funciones y tipos de archivos. División y clasificación.

TEMA 28.—La Archivística: Concepto y método. Ciencias auxiliares de la archivística.

TEMA 29.—El archivo. La biblioteca y el centro de documentación: Analogías y diferencias.

TEMA 30.—Principios de organización de fondos. Sistemas de clasificación y ordenación. Las tres edades de los documentos.

TEMA 31.—El documento: Concepto y clases. Su evolución histórica.

TEMA 32.—Ingresos y transferencias. Tipos. Instrumentos de control.

TEMA 33.-La identificación y valoración de fondos. Su metodología.

TEMA 34.—Selección y eliminación de documentos. Criterios y procedimientos.

TEMA 35.—Censos. Guías. Inventarios. Catálogos. Indices.

TEMA 36.—Edificios e instalaciones de archivos.

TEMA 37.-La informática aplicada a los archivos.

TEMA 38.—Reprografía, microfilms y microformas. Operaciones archivísticas y técnicas.

TEMA 39.—El sistema español de archivos. Principales archivos españoles.

TEMA 40.—La dimensión internacional de los archivos. Organismos internacionales de archivos.

TEMA 41.—Organización y descripción de un Archivo Histórico. Los Archivos Históricos Provinciales extremeños.

TEMA 42.—Los Archivos Estatales.

TEMA 43.—Organización y descripción de los Archivos de la Administración Local. Los Archivos Municipales y de Diputaciones extremeños.

TEMA 44.—El archivo administrativo. Descripción y organización.

TEMA 45.—Archivos Eclesiásticos. Archivos Privados.

TEMA 46.—Las bibliotecas auxiliares de los archivos. Fondos que deben componerla.

DIPLOMATICA, FUENTES E HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES

TEMA 47.—Génesis Documental. Tradición documental.

TEMA 48.—Caracteres externos e internos de documentos.

TEMA 49.—El documento diplomático. Criterios de clasificación.

TEMA 50.—La Administración de Justicia en los reinos cristianos en la España de la Edad Media.

TEMA 51.—El municipio en el antiguo régimen: Tipología documental

TEMA 52.—Las instituciones eclesiásticas: Tipología documental.

TEMA 53.—Las órdenes militares.

TEMA 54.—La Inquisición española.

TEMA 55.—Las reformas políticas-administrativas del siglo XVIII.

TEMA 56.-La Mesta.

TEMA 57.—La Administración de Justicia en la Edad Moderna: Tipología documental.

TEMA 58.—La Administración de Justicia en la Edad Contemporánea: Tipología documental.

TEMA 59.—El constitucionalismo español.

TEMA 60.—Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la Administración Pública en el siglo XIX y XX.

TEMA 61.—Las Diputaciones Provinciales. Las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

TEMA 62.—La Hacienda Pública en la Edad Moderna y Contemporánea. Fuentes documentales.

TEMA 63.—Las instituciones militares en la Edad Moderna y Contemporánea.

TEMA 64.—Instituciones benéficas en España.

TEMA 65.—La Administración Pública contemporánea: Tipología documental.

TEMA 66.—Las organizaciones políticas y sindicales en la España Contemporánea.

TEMA 67.—Fuentes documentales y bibliografía para el estudio del municipio.

TEMA 68.—Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la acción de España en América.

TEMA 69.—Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de las instituciones eclesiásticas.

LEGISLACION

TEMA 70.—La legislación en materia de Patrimonio Histórico. Evolución histórica. La Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985. Principios generales.

TEMA 71.—Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

TEMA 72.—Los Reales Decretos 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, y 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986. Los órganos colegiados. Los instrumentos administrativos

TEMA 73.—El patrimonio documental en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los archivos en la legislación vigente. La creación, titularidad y régimen de gestión.

TEMA 74.—Los archivos y registros públicos en la Constitución, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 93/1993, de 20 de julio, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 75.—Legislación y competencias de las Comunidades Autónomas en materia de archivos.

ESPECIALIDAD: INFORMATICA

TEMA 1.—Elementos y estructura de los Sistemas Operativos (I) Contenidos: Entradas/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

TEMA 2.—Elementos y estructura de los Sistemas Operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 3.—Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 4.—Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El shell. Tipos.

TEMA 5.—Administración básica del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 6.—Conexión en red del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Ordenes DARPA. co-

nexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 7.—Utilización del shell (S.O. UNIX). Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteracción en los programas de shell.

TEMA 8.—Filtros (S.O. UNIX). Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

TEMA 9.—Sistema operativo Windows 2000. Server. Contenidos: Gestión de la red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 10.—Servidores y servicios de Internet en el sistema operativo Windows 2000. Contenidos: Fundamentos de los servicios de Internet. Servicios avanzados de Internet. Internet e Intranet. Proxy server. Servicios de conexión.

TEMA 11.—Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 12.—Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

TEMA 13.—Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

TEMA 14.—Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos.

TEMA 15.—Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shanon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

TEMA 16.—Manejo de la seguridad en SQL Server. Contenidos: Arquitectura de seguridad. Configurar cuentas de seguridad. Administrar cuentas de seguridad. Administrar permisos. Planificar la seguridad. Manejo de la seguridad en aplicaciones.

TEMA 17.—Manejo de ficheros de base de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las base de datos. Registro de transacciones. Creación de base de datos. Modificación de base de datos. Manejo de base de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento. Consideraciones de rendimiento.

TEMA 18.—Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control.

TEMA 19.—Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones

TEMA 20.—Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.

TEMA 21.—Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

TEMA 22.—Programación orientada a objetos. Contenidos: Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes. Ventajas.

TEMA 23.—Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Delphi.

TEMA 24.—Programación avanzada en Visual Basic. Contenidos: Técnicas de acceso a datos y arquitecturas alternativas. Interfaces de acceso a datos. Uso y desarrollo de componentes ActiveX. Uso de DLL y de la API de Windows.

TEMA 25.—Introducción a Active Server Pages. Contenidos: Lenguaje de construcción hipertexto. Programación del lado del cliente. Componentes ActiveX. Documentos ActiveX. Java. HTML Dinámico. Active Server Pages.

TEMA 26.—Ingeniería de sistemas de información. Contenidos: Concepto. Consideraciones sobre el hardware. Consideraciones sobre el software. Consideraciones sobre recursos humanos. Consideraciones sobre datos. Análisis de sistemas. Componentes.

TEMA 27.—Metodología de desarrollo de sistemas de información Métrica. Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

TEMA 28.—Planificación de sistemas de información. Contenidos: Inicio. Definición y organización. Estudio de la información relevante. Identificación de requisitos. Estudio de los sistemas de información actuales. Diseño del modelo de sistemas de información. Definición

de la arquitectura tecnológica. Definición del plan de acción. Revisión y aprobación.

TEMA 29.—Estudio de viabilidad del sistema. Contenidos: Establecimiento del alcance del sistema. Estudio de la situación actual. Definición de requisitos del sistema. Estudio de alternativas de solución. Valoración de las alternativas. Selección de la solución.

TEMA 30.—Análisis del sistema de información. Contenidos: Definición del sistema. Establecimiento de requisitos. Identificación de subsistemas de análisis. Análisis de los casos de uso. Análisis de clases. Elaboración del modelo de datos. Elaboración del modelo de procesos. Definición de interfaces de usuario. Análisis de consistencia y especificación de requisitos. Especificación del plan de pruebas. Aprobación del análisis del sistema de información.

TEMA 31.—Diseño del sistema de información. Contenidos: Definición de la arquitectura del sistema. Diseño de la arquitectura de soporte. Diseño de casos de uso reales. Diseño de clases. Diseño de la arquitectura de módulos del sistema. Diseño físico de datos. Verificación y aceptación de la arquitectura del sistema. Generación de especificaciones de construcción. Diseño de la migración y carga inicial de datos. Especificación técnica del plan de pruebas. Establecimiento de requisitos de implantación. Aprobación del diseño del sistema de información.

TEMA 32.—Construcción del sistema de información. Contenidos: Preparación del entorno de preparación y ejecución. Generación del código de los componentes y procedimientos. Ejecución de las pruebas unitarias. Ejecución de las pruebas de integración. Ejecución de las pruebas del sistema. Elaboración de los manuales de usuario. Definición de la formación de los usuarios finales. Construcción de los componentes y procedimientos de migración y carqa inicial de datos. Aprobación del sistema de información.

TEMA 33.—Implantación y aceptación del sistema. Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

TEMA 34.—Mantenimiento de sistemas de información. Contenidos: Registro de la petición. Análisis de la petición. Preparación de la implementación de la modificación. Seguimiento y evaluación de los cambios hasta la aceptación.

TEMA 35.—Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

TEMA 36.—Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

TEMA 37.—El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

TEMA 38.—El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

TEMA 39.—El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Algebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

TEMA 40.—Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenido: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.

TEMA 41.—Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

TEMA 42.—Mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.

TEMA 43.—Garantía de calidad de los sistemas de información. Contenidos: Calidad y garantía de calidad del software. Revisiones del software. Revisiones técnicas formales. Métricas de calidad del software. Fiabilidad del software. Creación de un modelo de garantía de calidad.

TEMA 44.—Henramientas Case (I). Contenidos: Concepto. Clasificación de las metodologías estructurales. Metodologías estructurales más conocidas. El análisis estructurado. Diseño estructurado de Yourdon.

TEMA 45.—Herramielltas Case (II). Contenidos: Metodología de diseño de Jackson. Metodología de la ingeniería de la información de Martin. Metodología DSSD.

TEMA 46.—Técnica de modelado de objetos. Conceptos. Contenidos: El modelado como técnica de diseño. Modelado de objetos. Modelado avanzado de objetos. Modelos dinámicos. Modelado funcional.

TEMA 47.—Técnica de modelado de objetos. Metodología de diseño. Contenidos: Visión general de la metodología. Análisis. Diseño del sistema. Diseño de objetos.

TEMA 48.—Técnica de modelado de objetos. Implementación. Conte-

- nidos: Del diseño a la implementación. Estilo de programación. Lenguajes orientados a objetos. Lenguajes no orientados a objetos. Implementación sobre SGBDR.
- TEMA 49.—Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos. (I). Contenidos: Concepto de teleinformática. Evolución histórica. Perspectivas: Modelización, sistemas y diseño. Conectividad de datos.
- TEMA 50.—Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos. (II). Contenidos: Funciones de transformación. Gestión de ancho de banda. Integración voz/datos. Gestión de red. Esquema general de las aplicaciones.
- TEMA 51.—Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.
- TEMA 52.—Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.
- TEMA 53.—Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red Telefónica Conmutada. Redes de conmutación de paquetes. Circuitos punto a punto. Frame Relay. Red Digital de Servicios Integrados.
- TEMA 54.—Red Digital de Servicios Integrados. Contenidos: Evolución. Definición y elementos. Servicios. Actividades de normalización. Interconexión. Canales. Tendencias futuras.
- TEMA 55.—El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.
- TEMA 56.—El protocolo IP Versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.
- TEMA 57.—Las autopistas de la información (Infovía). Contenidos: Sociedad de la información. Autopistas de la información. Problemas técnicos. Medios de transmisión. Técnicas de conmutación. El servicio Infovía.
- TEMA 58.—Introducción a la red Internet. (I). Contenidos: Aspectos generales. Redes de ordenadores. Protocolos. Numeración IP y protocolo Internet. El protocolo de control de transmisión TPC. Denominación de ordenadores. Identificación de usuarios. Servidores del sistema de nombres por dominio. Aplicaciones más importantes.
- TEMA 59.—Introducción a la red Internet (II). Contenidos: La telaraña mundial. Documentos de hipertexto e hiperenlances. Páginas. Formularios. El protocolo HTTP. Identificación de los recursos en In-

- ternet. Estructura de los documentos de hipertexto. El lenguaje HTML.
- TEMA 60.—Plan de direccionamiento e interconexión de R.A.L. en la administración. Contenidos: Introducción. Diagnóstico de la situación actual. Conceptos de interconexión de redes. Recomendaciones y reglas de asignación. Responsabilidad en la asignación de nombres y direcciones.
- TEMA 61.—El profesional informático y sus responsabilidades. Contenidos: Trayectoria profesional. Responsabilidades sociales. El futuro de los sistemas de información.
- TEMA 62.—El departamento de informática. Contenidos: Adscripción del departamento. Organización. Recursos Humanos. Control de proyectos. Relaciones con los usuarios. Facturación de los servicios. Planeamiento.
- TEMA 63.—Evaluación y adquisición de hardware y software. Contenidos: Problemática de mercado. Problemática de hardware. Problemática de software. Comparación de orígenes. Estrategias de la adquisición. Evaluación de las prestaciones. Adquisición de nuevos sistemas de ordenador. Paquetes de aplicaciones.
- TEMA 64.—Protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Objeto. Ambito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.
- TEMA 65.—Protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.
- TEMA 66.—Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel alto.
- TEMA 67.—Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.
- TEMA 68.—Firma Electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999 (I). Contenidos: Disposiciones generales. Principios generales. Certificados. Condiciones exigibles a los certificadores. Inspección y control de los certificadores.
- TEMA 69.—Firma Electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999(II).—Contenidos: Los dispositivos de Firma Electrónica. Tasas. Infracciones y sanciones.
- TEMA 70.—Eurométodo. Contenidos: Introducción de conceptos. El

proceso de adquisición. Entregables. Técnicas de planificación de la adaptación. Descripción y planificación de servicios.

TEMA 71.—Contratación informática. Implicaciones de la Ley 13/1995 (LCAP). Contenidos: Introducción. Identificación de los problemas. Consideración en la normalización de prescripciones técnicas.

TEMA 72.—Esquema de verificación de conformidad de productos Atrio. Contenidos: Antecedentes. Introducción. Requisitos generales del sistema. Módulos opcionales de Atrio. Lenguaje común de comandos. Lenguaje común de consulta.

TEMA 73.—Especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados. Contenidos: Las características Estrofa. Exposición de motivos. Definiciones previas. Requisitos del sistema.

TEMA 74.—Intercambio de información entre Administraciones Públicas. Contenidos: El proyecto INDALO. El modelo de datos. Descripción de los dominios.

TEMA 75.—Metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información. Contenidos: El proyecto MAGERIT. Introducción. Gestión global de seguridad.

ESPECIALIDAD: INGENIERIA AGRONOMA

TEMA 1.—EL MEDIO FISICO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA: Climatología, fisiografía y Orografía. Hidrografía. Delimitación e importancia del medio rural. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.

TEMA 2.—EL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL: Importancia en la economía nacional. Importancia estratégica. Evolución histórica. Macromagnitudes del sector agrario español. Los usos de la tierra y su distribución. La población agraria, características y distribución. Población activa agraria. El sector agroindustrial y alimentario español.

TEMA 3.—EL SECTOR AGRARIO EXTREMEÑO: Importancia en el contexto nacional. Evolución histórica. Macromagnitudes del sector agrario extremeño. Los usos de la tierra y su distribución. La población agraria extremeña, características y ubicación espacial. Población activa agraria y desempleo agrario. El sector agroindustrial y alimentario extremeño.

TEMA 4.—LA UNION EUROPEA (UE) Y LA POLITICA AGRARIA COMUN (PAC): Antecedentes históricos. El Tratado de Maastricht. El sector agrario en la UE. Política Agraria Común (PAC): Principios y objetivos. Evolución. Agenda 2000. Reforma de la PAC y medidas de acompañamiento. FEOGA Garantía y FEOGA Orientación. Organismos pagadores. La PAC y la OCM (Organización Mundial del Comercio).

TEMA 5.—LA UNION EUROPEA Y EL COMERCIO: La UE y el comercio mundial de productos agrarios y alimentarios. Importancia y posición de la UE en el contexto mundial. La Organización Mundial del Comercio (OMC). La PAC y los acuerdos con terceros países. La PAC y los Acuerdos del GATT. Influencia en los diferentes sectores.

TEMA 6.—POLITICA DE PRECIOS Y MERCADOS (I): Políticas Sectoriales. Las OCM. OCM de importancia para Extremadura: Cultivos herbáceos, arroz, frutas y hortalizas frescas y transformadas. Tabaco. Características, controles e inspecciones. Importancia para Extremadura.

TEMA 7.—POLITICAS DE PRECIOS Y MERCADOS (II): Políticas Sectoriales. Las OCM de importancia para Extremadura: Materias grasas, vitivinícola, leche y productos lácteos, ovino y caprino, bovino de carne. Características, controles e inspecciones.

TEMA 8.—POLITICA DE DESARROLLO RURAL: Evolución histórica. Marcos comunitarios de apoyo. Programas de desarrollo rural y programas operativos. PROGRAMAS Leader y Proder. Programas Leader II, Proder II y Leader+. Importancia para Extremadura.

TEMA 9.—LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA AGRARIA ESPAÑOLA: Competencias agrarias de la Administración General del Estado. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estructura general y funciones. Otros Ministerios relacionados con la actividad agraria. El Ministerio de Medio Ambiente. Mecanismos de coordinación con la Administración Autonómica. Conferencias Sectoriales.

TEMA 10.—LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA AGRARIA EXTREMEÑA: Competencias agrarias de la Administración Autonómica de Extremadura. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Competencias, Organización y Estructura. El Consejero y su Gabinete. La Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Intervención Delegada. El Consejo de Dirección.

TEMA 11.—POLITICA AGRARIA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA: Recursos naturales y agricultura. El agotamiento de los recursos, el suelo y el agua. Agricultura sostenible: Producción integrada, agricultura de conservación y otros métodos de producción agraria compatible con el medio ambiente.

TEMA 12.—POLITICA DE PRODUCCIONES - POLITICA DE RENTAS: Política de producciones. Regulación de la oferta. Equilibrio oferta-demanda. Otros aspectos de la política de producciones. Medios de producción y defensa de las producciones. Política de rentas: Precios. Medidas de sostenimiento de precios agrarios. Seguros Agrarios. Seguridad Social Agraria. Política fiscal: Tipos de impuestos y efectos.

TEMA 13.—LA EMPRESA AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL: Definición y características. Problemática y perspectivas de futuro. Tipolo-

gía de empresas y explotaciones agrarias. Parámetros aplicables para su establecimiento (Margen bruto, UDES). Análisis de situación económica y financiera en la empresa agraria. Contabilidad. Análisis de resultados en la empresa agraria.

TEMA 14.—LA FINANCIACION DE LA EMPRESA AGRARIA: Mecanismos de financiación. Financiación privada: Entidades financiaras. Financiación pública. Estudio de los aspectos de financiación empresarial: La Ley 19/1995, de Modernización de Explotaciones Agrarias. El Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. La Ley 4/1992, de Financiación Agraria Extremeña. La Ley 7/1992, de Agricultor a Título Principal y de Explotaciones calificadas de Singulares. El Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias en Extremadura.

TEMA 15.—VALORACION AGRARIA: Objetivos de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analítico evolucionado y estadísticos. El mercado de fincas rústicas. Métodos de valoración de empresas. Estática: Valor estable, valor sustancial. Dinámica: Valor bursátil, valor de rendimiento, valor subjetivo. Métodos mixtos.

TEMA 16.—CONTABILIDAD AGRARIA: Contabilidad general y analítica. Métodos contables. Patrimonio y balance. Balance tipo de la empresa agraria. Claves de cuentas. Cuentas especiales, tipo almacén y especiales de cooperativas agrarias. Análisis financiero del balance. Algunos ratios financieros de uso más frecuente: Su interpretación.

TEMA 17.—LA REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS: Principios básicos. Legislación sobre Reforma Agraria: Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables. Ley 19/1995, de Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias. Interrelación. Las Leyes de reforma de las estructuras agrarias en Extremadura. Presente y pasado de la reforma agraria.

TEMA 18.—CONCENTRACION PARCELARIA: Legislación. Fases de actuación: Inicio del procedimiento, Investigación de la propiedad, Bases de la Concentración, Proyecto y Acuerdo. Obras y mejoras. Indicadores de la actuación. Influencia sobre las estructuras de explotación.

TEMA 19.—EL CLIMA: Factores climáticos: Temperatura, precipitación, nieve, granizo, viento, radiación e insolación, humedad relativa. Análisis Estadístico. Régimen de precipitaciones máximas: Análisis de GUMBEL. Clasificaciones climáticas: Clasificación de PAPADAKIS y potencial agronómico. Indice de TURC. Restricciones climáticas para los cultivos.

TEMA 20.—EL SUELO: Concepto. Propiedades físicas, químicas y mineralogícas. Flujo del agua en el suelo. Relaciones suelo-planta-

agua. Métodos de cartografía de suelos. Fotointerpretación: Unidades geomorfológicas. Unidades de suelos. Niveles de estudio y escala de los mapas. Los suelos de Extremadura: Tipos y características.

TEMA 21.—TECNOLOGIA DE SUELOS: Laboreo y sus técnicas. Ventajas e inconvenientes del cultivo en no-laboreo. Conservación de suelos: Técnicas. Importancia desde el punto de vista agrario. El control de la erosión. Medidas de protección.

TEMA 22.—EL AGUA EN LA AGRICULTURA: El agua como factor de desarrollo de los cultivos. Secano y Regadío. Evapotranspiración: Evapotranspiración de referencia. Métodos de cálculo. Coeficientes de cultivo. Evapotranspiración de los cultivos. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego. Necesidades de drenaje. Calidad del agua para riego. Normas de clasificación. Clasificación del U.S.S.L. (United States Salinity Laboratory) y Directrices de la F.A.O. (revisión 1987). El agua como factor de producción de la empresa agraria.

TEMA 23.—EL REGADIO (I): Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La Planificación Hidrológica y de Regadíos: Planes hidrológicos de cuenca; Plan Hidrológico Nacional; Plan Nacional de Regadíos. Importancia de la planificación hidrológica para Extremadura. Ley 3/1987, de 8 de abril, sobre Tierras de Regadío. Ley 8/1992, de 26 de Noviembre, para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las tierras de regadío. Grandes Zonas Regables: Legislación. Fases de actuación: Estudios previos, Planes, Proyectos, Obras. Usuarios del regadío: Las Comunidades de Regantes.

TEMA 24.—EL REGADIO (II): Aptitud de las tierras para el riego: Sistema de Clasificación del antiguo U.S.B.R. (United States Bureau of Reclamation). Clases de tierra. Mapas de clases de tierras. Los regadíos en Extremadura: Riegos públicos y privados. Importancia del regadío en Extremadura: Indicadores. Zonas regables estatales: Características. Embalses de riego: Características.

TEMA 25.—PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS: Documentos del Proyecto. Redacción: Normativa administrativa, técnica y ambiental y su aplicación. Procedimiento de adjudicación. Actuaciones previas: Disponibilidad de terrenos y replanteo. Dirección de obras: Aspectos técnicos, administrativos y legales. La recepción de obras y la entrega al uso público. Responsabilidades.

TEMA 26.—PROYECTOS DE RIEGO: Datos básicos. Dosis de riego. Dimensionado de redes de riego: Riego por turnos. Riego a la demanda. Sistemas de riego: Riego por superficie: Métodos, parámetros, cálculo. Riego por aspersión: Métodos, parámetros, cálculo. Riego por goteo: Componentes. sistemas de filtrado y fertirrigación, cálculos. Otros sistemas de riego. Ventajas e inconvenientes. Estaciones de bombeo: Características, grupos, elementos de control y protección,

automatismos, electrificación. Proyectos de pequeñas presas. Proyectos de mejora y modernización de regadíos.

TEMA 27.—PROYECTOS DE CAMINOS RURALES: Conceptos básicos. Tipos de tráfico e intensidad. El trazado: Datos de base, planta y perfiles. La sección transversal: Criterios de dimensionado. Tipos de firme y capas que lo constituyen: Materiales y dimensionado de espesores. Maquinaria de construcción. Obras de fábrica: Características, materiales y dimensionado. Obras auxiliares.

TEMA 28.—OTROS PROYECTOS RURALES: Alojamientos ganaderos: Aspectos básicos y constructivos. Mataderos e Industrias cárnicas y conservas de origen animal: Aspectos básicos y constructivos. Industrias agroalimentarias: Almazaras, aderezo de aceituna, bodegas, secaderos, centrales hortofrutícolas y almacenamiento de productos. Conservas vegetales. Aspectos básicos y constructivos. Electrificación rural: Líneas A.T., B.T. y Centros de Transformación. Aspectos básicos y constructivos.

TEMA 29.—EXPROPIACIONES: La Ley de Expropiación Forzosa. Declaración de Utilidad Pública e Interés Social. Procedimiento de expropiación. Representantes y Peritos. Actas de ocupación, Justiprecio. Recursos. Procedimiento especial de expropiación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

TEMA 30.—CATASTRO DE RUSTICA: El catastro inmobiliario rústico. Objeto y clases. Contenido, uso y finalidad del catastro rústico. El catastro inmobiliario rústico y la PAC. Formación y conservación del catastro.

TEMA 31.—VIAS PECUARIAS: Antecedentes. Aspectos históricos, naturaleza y definición. Reglamento de vías pecuarias en Extremadura. Recuperación de vías pecuarias: Clasificación, deslinde y amojonamiento. Gestión y administración de vías pecuarias: Ocupaciones temporales, aprovechamientos, usos compatibles complementarios. Infracciones y procedimiento sancionador.

TEMA 32.—EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA): Normativa legal nacional y autonómica. Estructura del procedimiento de EIA. Valores afectados. Descripción. Alternativas. Métodos de análisis de impactos. Medidas correctoras. Análisis general de los impactos ambientales producidos por actividades y obras de infraestructura agrarias y su corrección.

TEMA 33.—FOTOGRAMETRIA: Fotografía aérea. Clasificación. Cámaras. Organización de los vuelos. Altura y escala. Su correlación. Características de los fotogramas. Visión estereoscópica. Restitución fotogramétrica. Puntos de apoyo. Ortofotos. Aplicaciones de la fotogrametría en agricultura.

TEMA 34.—NUEVAS TECNOLOGIAS.—TELEDETECCION Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA: Teledetección especial: Conceptos bási-

cos. Satélites y sensores. Aplicaciones agrarias: Aplicación al control de ayudas PAC. Sistemas de información geográfica (SIG). Aplicaciones, componentes, entrada de información. Aplicaciones agrarias. Global Postion Sistem (GPS): concepto, componentes y aplicaciones.

TEMA 35.—LA MECANIZACION AGRARIA: Maquinaria y equipos. Tipos y características. Cálculo del coste horario de la maquinaria. Ayudas a la mecanización agraria. La empresa agraria y las nuevas tecnologías en mecanización.

TEMA 36.—LAS SEMILLAS Y LAS PLANTAS DE REPRODUCCIN VEGETA-TIVA. Importancia del germoplasma autóctono. Conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España. Aspectos regionales.

TEMA 37.—PLAGUICIDAS: Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación con plaguicidas. Métodos de lucha biológica. El sector productor de plaguicidas en España.

TEMA 38.—FERTILIZANTES: Los nutrientes del suelo. Fertilizantes: Tipos y características. Dosis de Fertilización: Cálculos. Técnicas de fertilización. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria. La industria de fertilización en España.

TEMA 39.—AGRICULTURA ECOLOGICA: Antecedentes. Normativa UE. Normativa nacional y autonómica. La Ley 6/1992, de 26 de noviembre, de Fomento de la Agricultura Ecológica Natural y Extensiva de Extremadura. Organos de control: CEPAE y CRAEX. Importancia de la Agricultura Ecológica en Extremadura. Comercialización de las producciones.

TEMA 40.—LA CONTAMINACION EN EL MEDIO NATURAL: Origen de la contaminación: Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Contaminación de suelos y aguas. Contaminación por nitratos. Procesos de salinización. Controles de detección de la contaminación. Red de control de la calidad del agua de riego.

TEMA 41.—METODOS DE DEFENSA CONTRA LA CONTAMINACION DEL MEDIO NATURAL: Mejora de la eficiencia del riego. Código de buenas prácticas agrarias. Depuración de aguas residuales. Tratamientos. Tecnologías de bajo coste: Lagunaje, filtros verdes, lecho de turba. Efectos asociados al riego con aguas residuales.

TEMA 42.—ASOCIACIONISMO AGRARIO: Cooperativas y SAT, régimen jurídico. Integración cooperativa. Otras figuras asociativas agrarias (ATRIAS, ADS, AGES). La Ordenación de la oferta. Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios: Constitución y funciones. Interprofesionales Agroalimentarias.

TEMA 43.—LA COMERCIALIZACION AGRARIA Y ALIMENTARIA: Comercialización en origen y destino. Escalones y circuitos comerciales. Tipificación y Normalización. Contratación: Contratos homologados. La

transparencia de los mercados: La información de precios. El comercio mayorista y minorista. Formas tradicionales y modernas del comercio.

TEMA 44.—LA CALIDAD AGROALIMENTARIA: El consumo y la cadena alimentaria. Demanda alimentaria: Estructura y características. Fomento de la calidad agroalimentaria. Denominaciones de Origen. Denominaciones genéricas. Denominaciones específicas. Denominación de calidad. Situación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La inspección de calidad agroalimentaria: Funciones e importancia.

TEMA 45.—LAS ESTADISTICAS AGRARIAS: Metodología. Plan Nacional de Estadísticas Agrarias. La Red Contable Agraria Nacional. Las estadísticas agrarias en la UE. Aplicación de la teledetección a la evaluación de recursos y estadísticas agrarias.

TEMA 46.—EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (R.E.A.): Origen y desarrollo normativo. Objeto del REA. Datos recogidos en el REA y la gestión de ayudas. El sistema integrado de gestión y control de ayudas: Origen y desarrollo normativo. El Reglamento (CEE) 3887/1992: Identificación, solicitudes de ayudas, controles y cofinanciación.

TEMA 47.—LA FORMACION Y DIVULGACION AGRARIA: Las innovaciones tecnológicas y su difusión. Formación profesional agraria (FPA) y el sistema educativo reglado y no reglado. Fomento de la FPA y adopción de innovaciones. La difusión tecnológica y la formación agraria en Extremadura.

TEMA 48.—LA INVESTIGACION AGRARIA: La investigación agraria en el marco del Plan Nacional de I+D. Programa de investigación agraria española. La investigación agraria en la UE y su relación con España. Organismos de investigación.

TEMA 49.—PLANTAS OLEAGINOSAS: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, abonado, herbicidas, riego y recolección. Lugar en la alternativa. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 50.—CEREALES: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, herbicidas, riego, recolección y almacenamiento. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

TEMA 51.—LEGUMINOSAS DE GRANO: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, herbicidas, riego, recolección. Lugar en la alternativa. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 52.—CULTIVOS INDUSTRIALES: TABACO, ALGODON Y REMOLA-CHA: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, herbicidas, riego, recolección y acondicionamiento. Lugar en la alternativa. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 53.—CULTIVOS FORRAJEROS: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo. Técnicas de recolección. Conservación: Henificación, ensilado y deshidratación. Situación en Extremadura en relación a la ganadería.

TEMA 54.—LA VID: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades y patrones. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, poda, abonado. Recolección y transporte. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Riego de la vid.

TEMA 55.—EL OLIVO: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, poda, abonado. Técnicas de recolección. Almacenamiento. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Riego del olivar.

TEMA 56.—FRUTALES: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Frutales de pepita y de hueso: Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Cálculo de horas-frío. Patrones. Labores y prácticas culturales. Plantación, marcos, preparación terreno, laboreo, riego, poda y recolección. Plagas y enfermedades.

TEMA 57.—HORTICULTURA INDUSTRIAL: Tomate, espárrago y pimiento para pimentón. Variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo: Labores, abonado, riego. Recolección, transporte y acondicionamiento. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Cultivo forzado: Túneles e invernaderos.

TEMA 58.—HORTICULTURA INDUSTRIAL Y ORNAMENTAL. Horticultura industrial: Tomate, espárrago, pimiento para pimentón. Exigencias medioambientales. Labores y prácticas culturales: Semillero, laboreo, riego, fertilización, recolección. Plagas y enfermedades. Comercialización y transformación. Horticultura ornamental. Especies y variedades. Producciones de flor cortada y en maceta. Producción de arbustos y árboles ornamentales. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades.

TEMA 59.—EL SECTOR FORESTAL: Características. Principales produc-

ciones. Técnicas de explotación. Perspectivas de futuro. Problemática. Aspectos regionales.

TEMA 60.—EL ECOSISTEMA DEHESA: Características. Arbolado. Producciones forestales. Pastos: Definición, tipos, especies y variedades. Mejora y manejo de pastos. Establecimiento de praderas. Los pastos y la alimentación del ganado extensivo. Manejo sostenible de la dehesa. La Ley 1/1986, de la Dehesa en Extremadura.

TEMA 61.—GANADO PORCINO: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. El cerdo ibérico: Estirpes, sistemas de producción, manejo, instalaciones, reproducción y alimentación. Planes sanitarios. La montanera.

TEMA 62.—GANADO VACUNO: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción del vacuno de carne y de leche. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Planes sanitarios.

TEMA 63.—GANADO OVINO Y CAPRINO: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción: carne, leche, lana, pieles. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Plan sanitario.

TEMA 64.—OTRAS PRODUCCIONES GANADERAS: Las especies equina, avícola, apícola, y piscícola. Razas y géneros. Importancia a nivel nacional y regional. Sistemas de producción de las anteriores especies. Alimentación, reproducción y manejo.

TEMA 65.—INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA: La industrialización agroalimentaria en el contexto del desarrollo regional. Industrias agroalimentarias. Problemática y perspectivas de futuro. Principales producciones en Extremadura. Las ayudas a la industrialización agroalimentaria. Programas específicos sectoriales.

TEMA 66.—INDUSTRIAS DE CONGELADOS VEGETALES: Materias primas. Procesos básicos. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Técnicas de transporte y comercialización. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 67.—INDUSTRIAS DE CONSERVAS VEGETALES SIN CONGELACION: Materias primas. Procesos básicos de los distintos sistemas. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 68.—INDUSTRIA ENOLOGICA: Materias primas. Proceso básico. Bodegas y plantas embotelladoras. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Conservación y comercialización. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 69.—INDUSTRIA ELAYOTECNICA: Materias primas. Proceso bási-

co. Almazaras y envasadoras. Comparación de los diferentes métodos de extracción del aceite de oliva. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Condiciones técnico-sanitarias. Métodos de depuración y alpechines. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 70.—INDUSTRIA DE HARINA Y DERIVADOS: Materias Primas. Procesos básicos. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual de España y Extremadura. Perspectivas.

TEMA 71.—INDUSTRIA DE PIENSOS Y ALIMENTOS PARA EL GANADO: Materias primas. Procesos básicos. Fábricas de piensos. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Condiciones técnicosanitarias. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 72.—INDUSTRIAS CARNICAS Y SUS DERIVADOS: Materias primas. Líneas de sacrificio de ganado vacuno, ovino y porcino. Salas de despiece. Elaboración de embutidos y salazones. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 73.—INDUSTRIA DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS: Materias primas. Procesos básicos. Centrales lecheras y fábricas de queso. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 74.—INDUSTRIA TABAQUERA: Materias primas. Tratamientos previos: Secado y acondicionamiento. Procesos básicos: Fermentación, procesado. Plantas de fermentación, procesado y preparación del tabaco. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y Extremadura.

TEMA 75.—INDUSTRIA DEL CORCHO, MADERA, CARBON VEGETAL Y RESINA: Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y en Extremadura. EL IPROCOR (El Instituto de la Madera, Corcho y Carbón Vegetal).

ESPECIALIDAD JURIDICA

TEMA 1.—Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 2.—El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Diputados. Los grupos parlamentarios.

TEMA 3.—El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Asamblea.

TEMA 4.—El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (III): Las

disposiciones generales de funcionamiento. El procedimiento Legislativo.

TEMA 5.—El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (IV): El control sobre los Decretos Legislativos de la Junta de Extremadura. El otorgamiento y retirada de confianza. El examen y debate de comunicaciones, programas o planes de la Junta de Extremadura y otros informes. Las interpelaciones y preguntas. Las proposiciones no de Ley. Procedimientos legislativos especiales. Procedimientos especiales relativos al ejercicio de determinadas competencias regionales. La designación de los Senadores.

TEMA 6.—Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 7.—Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (I): Composición. Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional.

TEMA 8.—Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (II): Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: Disposiciones generales. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad. La sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y sus efectos.

TEMA 9.—Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (III): El recurso de amparo constitucional. Los conflictos constitucionales. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. La declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales. Las Disposiciones comunes sobre procedimiento. Personal al servicio del Tribunal Constitucional.

TEMA 10.—La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial: El poder judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional. De la extensión y límites de la jurisdicción y de la planta y organización de los juzgados y tribunales.

TEMA 11.—Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno.

TEMA 12.—La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (I): Disposiciones generales. Organos Centrales.

TEMA 13.—La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Organos Territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Organos colegiados.

TEMA 14.—La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (III): Los Or-

ganismos Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

TEMA 15.—La Administración Consultiva: Ley 3/1980, de 22 de abril, del Consejo del Estado. La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas: Fiscalización Económica-Financiera y Jurisdicción Contable. Composición y Organización del Tribunal de Cuentas: Organos del Tribunal, Presidente, Pleno y Comisión de Gobierno.

TEMA 16.—La Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos a las Comunidades Autónomas.

TEMA 17.—Ley 41/1983, de 26 de diciembre, de Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 18.—La Administración Local (I): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Disposiciones generales, organización y competencias del municipio y la provincia.

TEMA 19.—La Administración Local (II): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Los regímenes municipales y provinciales especiales, bienes, actividades y servicios de las entidades locales, las relaciones interadministrativas con el Estado y la Comunidad Autónoma; sus manifestaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 20.—Las fuentes del Derecho. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

TEMA 21.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ambito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

TEMA 22.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Organos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 23.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrati-

vos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 24.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 25.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 26.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las sanciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral. El Real Decreto 39/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

TEMA 27.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. El Decreto 9/1994, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 28.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (VIII): La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 29.—El Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.

TEMA 30.—La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Las partes. Objeto del recurso contenciosoadministrativo.

TEMA 31.—La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Procedimiento contenciosoadministrativo: Procedimiento en primera o única instancia.

TEMA 32.—La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (III): Procedimiento abreviado. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de Sentencias.

TEMA 33.—La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa (IV): Procedimientos especiales. Disposiciones comunes a los Títulos IV y V.

TEMA 34.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ambito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 35.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Los requisitos para contratar con la Administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 36.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 37.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro de contratos.

TEMA 38.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Obra.

TEMA 39.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 40.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VII): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los Servicios.

TEMA 41.—Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales.

TEMA 42.—La actividad administrativa de servicio público. Formas

de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades.

TEMA 43.—Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (I): Principios generales. Procedimiento general.

TEMA 44.—Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (II): Procedimientos especiales.

TEMA 45.—Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (III): Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 46.—Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 47.—Instituciones de las Comunidades Europeas (I): Composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.

TEMA 48.—Instituciones de las Comunidades Europeas (II): Composición y funciones del Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 49.—Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de trabajadores, de establecimiento y prestación de servicios y de capitales.

TEMA 50.—Derecho de la Competencia. Ayudas Públicas. Reglamentaciones Técnicas: Las Directivas 98/34/CEE y la Directiva 98/48/CEE. La Decisión 3.052/95/CEE.

TEMA 51.—Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal (I): Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Los delitos contra la Administración Pública: La prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y la denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

TEMA 52.—Ley Orgánica 10/1995, de 23 noviembre, del Código Penal (II): El cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Los fraudes y exacciones ilegales. Las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de sus funciones.

TEMA 53.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública. Régimen disciplinario. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 54.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de ju-

lio (II): Estructura y organización de la Función Pública. Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Régimen disciplinario.

TEMA 55.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Selección de personal. Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

TEMA 56.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Régimen Jurídico: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 57.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (V): La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo.

TEMA 58.—Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 59.—Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de la Administración Pública. Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 60.—Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

TEMA 61.—Ley 9/1987, de 12 de junio, regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 62.—Los Convenios Colectivos de Trabajo (1): Concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbitos de los Convenios Colectivos. Procedimiento negocial, eficacia normativa e impugnación.

TEMA 63.—Los Convenios Colectivos de Trabajo (II): Contenido normativo y obligacional. Convenios Colectivos extraestatutarios e impropios. La aplicación e interpretación de las normas laborales.

TEMA 64.—Convenios Colectivos de Trabajo (III): Real Decreto 572/1982, de 5 de marzo, de la extensión de sus disposiciones a

Empresas y trabajadores en determinados supuestos. Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósitos.

TEMA 65.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ambito de aplicación y vigencia. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones.

TEMA 66.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos. Cambios de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 67.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Vacaciones, permisos y licencias. Suspensión del contrato. Excedencia. Jubilación. Régimen disciplinario.

TEMA 68.—El contrato de trabajo: Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma y validez.

TEMA 69.—Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Contratos en Común y de Grupo. Contratos Formativos. Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del E.T. Contrato a Tiempo Parcial y de Relevo. Contrato de Trabajo a domicilio.

TEMA 70.—Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): La duración del contrato de trabajo. Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del E.T. Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de Alta Dirección.

TEMA 71.—Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (III): Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación Profesional y Promoción en el trabajo. Salarios y Garantías Salariales. Tiempo de Trabajo.

TEMA 72.—Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (IV): Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

TEMA 73.—Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (I): Normas Generales de la Seguridad Social: Normas preliminares. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación.

TEMA 74.—Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (II): Normas Generales de la Seguridad Social: Acción protectora. Servicios Sociales. Asistencia Social. Gestión de la Seguridad Social. Régimen económico.

TEMA 75.—Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (III): Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Incapacidad temporal, maternidad y riesqo durante el embarazo.

ESPECIALIDAD: MEDICINA Y CIRUGIA

TEMA 1.—Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad: Niveles de prevención.

TEMA 2.—Conceptos de Estadística. Tipos de variables, descripción de datos. Distribuciones de probabilidad. Estimación de parámetros. Contraste de hipótesis.

TEMA 3.—Comparación de proporciones. Comparación de medias. Comparación de datos ordinales.

TEMA 4.—Asociación entre dos variables. Análisis de supervivencia. Regresión lineal simple. Análisis multivariante. Errores frecuentes en el uso de la estadística.

TEMA 5.—Concepto de Epidemiología. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 6.—El método epidemiológico: Epidemiología descriptiva, analítica y experimental. Epidemiología predictiva. Análisis de situación de salud. Investigación epidemiológica. Evaluación de la eficacia de las intervenciones. Evaluación de las pruebas diagnósticas.

TEMA 7.—Investigación en atención primaria. Tipos de estudio. Metodología. Fases de un proyecto de investigación.

TEMA 8.—Inmunización preventiva de las poblaciones. Generalidades, tipos de vacunas. Cadena de frío. Vacunas en la infancia y en el adulto. Vacunas en situaciones especiales. Inmunoglobulinas. Calendario vacunal en Extremadura. Comparación con otras Comunidades Autónomas.

TEMA 9.—Actividades de prevención en la infancia y en la adolescencia. Epidemiología, prevención de riesgos, educación del entorno familiar. Rasgos de las sucesivas edades, problemas y situaciones comunes.

- TEMA 10.—Programa del niño sano. Ley de salud escolar de Extremadura.
- TEMA 11.—Actividades de prevención y promoción de la salud en el adulto. Prevención de enfermedades y hábitos tóxicos. Programa de actividades preventivas en el adulto sano en Atención Primaria.
- TEMA 12.—Educación para la salud. Modelos de intervención en educación para la salud. Metodología de la programación en educación para la salud. Niveles de intervención desde Atención Primaria.
- TEMA 13.—Planificación familiar. Métodos de anticoncepción. Interrupción voluntaria del embarazo. Técnicas de reproducción asistida.
- TEMA 14.—Programa de la mujer en Atención Primaria: Actividades asistenciales y preventivas. Centros de planificación familiar. Atención a la embarazada.
- TEMA 15.—Atención de la salud del paciente anciano. El envejecimiento como proceso vital. Valoración funcional del anciano, autonomía e incapacidad. Programa de salud del anciano en Atención Primaria.
- TEMA 16.—Atención al enfermo terminal. Situación de enfermedad terminal. Objetivos y fases terapéuticas. Control de síntomas. Apoyo emocional, información y comunicación. Atención a la familia.
- TEMA 17.—Ley General de Sanidad. Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Normativa y legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico.
- TEMA 18.—Mortalidad general y específica. Estadísticas de mortalidad. Tasas demográficas españolas: Su evolución y estudio comparativo con las de otros países.
- TEMA 19.—Hepatitis Víricas: Epidemiología, diagnóstico y control. Métodos preventivos, vacunaciones.
- TEMA 20.—Virosis respiratorias: Epidemiología, diagnóstico y control. Gripe, epidemiología diagnóstico y control.
- TEMA 21.—Infección Meningocócica: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.
- TEMA 22.—Tuberculosis: Estudio como enfermedad transmisible y como problema social. Epidemiología y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 23.—Enfermedades infecciosas eruptivas: Epidemiología, diagnóstico y control.
- TEMA 24.—Toxoinfecciones e intoxicaciones alimentarias: Diagnóstico diferencial y medidas preventivas. Salmonelosis, Fiebre Tifoidea y

- Paratífica: Epidemiología, diagnóstico y control. Manipuladores de alimentos.
- TEMA 25.—Brucelosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitario social de la Brucelosis. Su situación en Extremadura.
- TEMA 26.—Equinococosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Anquilotomiasis: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras helmintiasis. Situación en Extremadura.
- TEMA 27.—Enfermedades transmitidas por vectores. Estudio especial del Paludismo. Situación en Extremadura.
- TEMA 28.—Fiebre Botonosa Mediterránea: Epidemiología, diagnóstico y control. Fiebres Recurrentes: Epidemiología, diagnóstico y control.
- TEMA 29.—Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.
- TEMA 30.—Importancia sanitaria y social de las enfermedades metabólicas. Medidas preventivas.
- TEMA 31.—Importancia sanitaria y social del Cáncer. Estudio etiopatogénico. Mecanismos de prevencion.
- TEMA 32.—Drogodependencias. Aspectos generales. Tabaquismo. Alcoholismo. Drogodependencias no institucionalizadas. Dependencia a fármacos. Prevención. Importancia social de las drogodependencias. Mecanismos de prevención. Ley de drogas.
- TEMA 33.—Accidentes de trabajo: Su prevención. Intoxicaciones y enfermedades laborales: Prevención aspectos legislativos.
- TEMA 34.—El equipo de Atención Primaria. Funciones y actividades. Organización de actividades. Componentes. El profesional de enfermería en el equipo de salud. El trabajador social en el equipo de salud.
- TEMA 35.—Organización de las actividades en Atención Primaria. Tipos de actividades en Atención Primaria. Tipos de estructuras organizativas. Consultas de atención primaria. Tipos de actividades. Atención domiciliaria. Atención a la comunidad. Integración de las actividades en las consultas de Atención Primaria. Coordinación con el medio hospitalario.
- TEMA 36.—Análisis de la situación de salud. Area de salud. Zona básica de salud. Programación en Atención Primaria. La historia clínica y sistemas de información. Confidencialidad de la historia clínica. Entrevista clínica.
- TEMA 37.—Utilización de los medicamentos. Utilización de los medicamentos en Atención Primaria. Sistema de medición de empleo de los medicamentos. Mejora de la utilización de los medicamentos.

- TEMA 38.—Cardiopatía isquémica. Epidemiología, formas de presentación. Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia cardiaca.
- TEMA 39.—Arritmias. Arritmias hiperactivas, arritmias hipoactivas. Profilaxis de la endocarditis infecciosa. Prevención de la fiebre reumática
- TEMA 40.—Patología de las extremidades inferiores. Síndrome de isquemia crónica, síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades inferiores.
- TEMA 41.—Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia respiratoria crónica, oxigenoterapia domiciliaria.
- TEMA 42.—Asma bronquial. Prevalencia y etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento. Síndrome de apnea obstructiva del sueño. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 43.—La Salud Mental en Atención Primaria. Trastornos somatoformes. Trastornos ansioso-depresivos. Trastornos adaptativos. Esquizofrenia y otras psicosis. El paciente violento. El paciente con ideación y/o conducta suicida. Anorexia y bulimia nerviosa.
- TEMA 44.—Epidemiología y diagnóstico del SIDA. Clasificación de la infección por VIH y SIDA y enfermedades indicativas de SIDA. Tratamiento.
- TEMA 45.—Enfermedades de trasmisión sexual. Vaginitis, úlcera genital, sífilis, herpes genital, chancro blando, uretritis. Epidemiología y tratamiento. Medidas preventivas.
- TEMA 46.—Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria. Amenorrea. Síndrome premenstrual, dismenorrea, menopausia, galactorrea, enfermedad benigna de la mama, infecciones vaginales.
- TEMA 47.—Cáncer femenino. Datos epidemiológicos del cáncer en la mujer. Cáncer de cérvix diagnóstico y tratamiento. Cáncer de mama, diagnóstico y tratamiento. Cáncer de útero, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 48.—Problemas nefrourológicos en Atención Primaria. Manejo de la insuficiencia renal leve-moderada. Urolitiasis, hematuria, proteinuria, infección del tracto urinario, carcinoma de células renales.
- TEMA 49.—Obstrucción o retención urinaria. Incontinencia urinaria. Hipertrofia benigna de próstata. Cáncer de próstata. Cáncer de vejiga urinaria. Masas escrotales.
- TEMA 50.—Poliartritis: Etiopatogenia. Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Monoartritis: etipatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

- TEMA 51.—Artrosis: Etipatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Osteoporosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 52.—Traumatología en Atención Primaria. Lesiones en partes blandas, problemas traumatológicos en la extremidad superior. Problemas traumatológicos en la extremidad inferior. Patología traumática de la columna vertebral. Atención al paciente politraumatizado.
- TEMA 53.—Cefaleas. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 54.—Temblor. Clasificación. Enfermedad de Parkinson: Clínica, diagnóstico y tratamiento. Temblor esencial. Otros temblores.
- TEMA 55.—Enfermedad cerebrovascular. Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 56.—Epilepsia. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 57.—Demencias. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 58.—Enfermedades del esófago. Esofagitis: Etiopatogenia, clínica, tratamiento. Trastornos de la motilidad esofágica: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Carcinoma de esófago. Hernia de hiato.
- TEMA 59.—Ulcera péptica. Etiopatogenia, clínica y diagnóstico, tratamiento. Cáncer gástrico: Diagnóstico diferencial, clasificación, etiopatogenia y tratamiento. Tumores benignos del estómago.
- TEMA 60.—Patología anorrectal. Estreñimiento: clínica, etiología, diagnóstico y tratamiento. Cáncer colorrectal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cáncer anal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 61.—Litiasis biliar: Clasificación y patogenia, síndromes clínicos, diagnóstico y tratamiento. Hemorragia digestiva alta: Valoración clínica, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 62.—Dolor abdominal agudo: Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico diferencial, conducta a seguir.
- TEMA 63.—Enfermedades del hígado. Etiología, epidemiología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento. Cirrosis hepática. Cáncer de hígado.
- TEMA 64.—Patología tiroidea. Valoración del paciente con patología tiroidea. Hipertiroidismo: Epidemiología, clínica, clasificación y tratamiento. Hipotiroidismo: epidemiología, clínica, clasificación y tratamiento. Tiroiditis: Epidemiología, clínica, clasificación y tratamiento.
- TEMA 65.—Bocio endémico: Epidemiología, profilaxis. Cáncer de ti-

roides: Epidemiología, clínica y tratamiento. Clasificación y diagnóstico diferencial del nódulo único tiroideo.

TEMA 66.—Patologia dermatológica en Atención Primaria. Lesiones elementales. Diagnóstico diferencial y conducta a seguir en las dermatosis más frecuentes. Tumores.

TEMA 67.—Patología otorrinolaringología en Atención Primaria: Patología del oído externo, patología del oído medio y de la membrana timpánica. Patología de la laringe. Patología de la faringe. Patología de las fosas nasales. Cuerpos extraños.

TEMA 68.—Patología oftálmica en Atención Primaria. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Manejo de la retinopatía diabética. Conducta ante un glaucoma.

TEMA 69.—Cirugía menor en atención primaria: Infaestructura quirúrgica en el centro de salud. Preparativos de la intervención de cirugía menor. Principios generales del cierre quirúrgico de la piel. Postoperatorio y complicaciones de la cirugía menor. Cirugía mayor y atención primaria. Orientación diagnóstica y terapeútica de las hernias abdominales.

TEMA 70.—Intoxicaciones. Intoxicaciones agudas. Intoxicaciones por alcohol y otras drogas. Intoxicaciones por fármacos. Intoxicaciones por productos domésticos e industriales. Mordeduras y picaduras. Lesiones por electricidad. Actitudes diagnósticas y terapéuticas.

TEMA 71.—Malos tratos en la infancia. Agresión sexual. Epidemiología mecanismos de actuación y de prevención desde la atención primaria.

TEMA 72.—Diabetes mellitus. Epidemiología. Criterios, diagnóstico y clasificación, tratamiento. Criterios de control. Complicaciones crónica.

TEMA 73.—Hipertensión arterial. Epidemiología. Definición y clasificación. Factores predisponentes y fisiopatología de la HTA. Tratamiento. Urgencias hipertensivas. Evaluación de los programas de hipertensión arterial.

TEMA 74.—Riesgos medioambientales y laborales. Conceptos básicos. Salud laboral y atención primaria. Aproximación a las enfermedades laborales.

TEMA 75.—Alteraciones hemotológicas de las tres series: Roja, blanca y plaquetaria. Etiopatología, clínica, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA

TEMA 1.—Fases del desarrollo en la infancia (I): Social, motor y afectivo.

TEMA 2.—Fases del desarrollo en la infancia (II): Lenguaje y comunicación.

TEMA 3.—Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo en la adolescencia. Características específicas en nuestra sociedad.

TEMA 4.—Envejecimiento. Periodos y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad. Problemática de la jubilación. Las relaciones sociales. El ocio.

TEMA 5.—Principales trastornos psicopatológicos asociados al envejecimiento: Depresión, enfermedades degenerativas y otros.

TEMA 6.—Técnicas de recogida de datos en la investigación. Tipos: Definición, características y criterios de elección.

TEMA 7.—Condicionamiento clásico: Elementos y técnicas del condicionamiento clásico. Relaciones temporales entre estímulo condicionado y estímulo incondicionado. Pseudocondicionamiento, extinción, generalización, discriminación.

TEMA 8.—Condicionamiento operante: Modelo de análisis de la conducta. Métodos de modificación de conducta.

TEMA 9.—Evaluación conductual: Fases y metodología: Instrumentos de diagnósticos utilizados.

TEMA 10.—La entrevista: Conceptos y tipos. El curso de la entrevista. Sesgos y recomendaciones. La entrevista conductual.

TEMA 11.—El informe psicológico clínico, psicosocial, escolar, pericial

TEMA 12.—Psicología social de la salud. Desarrollo en España. Líneas de investigación y áreas de trabajo.

TEMA 13.—La adhesión a los tratamientos terapéuticos. Evaluación de la adhesión. Estrategias de intervención para facilitar la adhesión.

TEMA 14.—Habilidades terapéuticas en el psicólogo clínico.

TEMA 15.—Intervención psicológica en el dolor crónico y en trastornos cardiovasculares.

TEMA 16.—SIDA: Caracterización del trastomo. Vías de transmisión. Estrategias de prevención. Orientación psicosocial con pacientes seropositivos.

TEMA 17.—Psicología comunitaria. Origen y campos de aplicación. Modelo de competencia.

TEMA 18.—Programas de intervención comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.

- TEMA 19.—Rol del psicólogo en la intervención social.
- TEMA 20.—La familia como contexto de desarrollo humano: El concepto de familia a finales del Siglo XX. Funciones de la familia. Factores de protección y factores de riesgo en la vida familiar.
- TEMA 21.—Evaluación de alteraciones conductuales en niños: Aspectos específicos. Excesos y déficits conductuales. El marco de la evaluación: Entrevistas con padres y maestros.
- TEMA 22.—La evaluación de los niños con dificultades socioemocionales. Entrevista semi-estructurada. Observación. Cuestionarios estandarizados.
- TEMA 23.—Relación de pareja en adolescentes y embarazos no deseados.
- TEMA 24.—Conducta antisocial. Evaluación. Tratamiento. Prevención en la infancia y en la adolescencia.
- TEMA 25.—Menores infractores. Marco legal. Alternativas en medio cerrado, semiabierto y abierto.
- TEMA 26.—Delincuencia juvenil. Factores de riesgo.
- TEMA 27.—Malos tratos a la infancia. Definición. Tipos. Detección. Abordaje profesional. Prevención.
- TEMA 28.—Medidas legales en protección de menores desde la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.
- TEMA 29.—Diferentes alternativas de intervención terapéutica y preventiva de protección infantil en el ámbito familiar.
- TEMA 30.—La institucionalización de menores. Consecuencias psicopatológicas en el desarrollo de niños y niñas.
- TEMA 31.—El acogimiento familiar. Marco teórico. La acogida familiar, recursos para diversos grupos de población.
- TEMA 32.—La adopción. El proceso de selección de adoptantes. Acoplamiento y problemas de adaptación. La adopción internacional.
- TEMA 33.—Malos tratos a mujeres. Tipología. Incidencia social. Etiología. Técnicas de apoyo a mujeres maltratadas.
- TEMA 34.—Rasgos de personalidad del hombre maltratador. Personalidad de la mujer maltratada. La evolución en la relación de pareja violenta. Repercusiones en los hijos y consecuencias sociales.
- TEMA 35.—Intervención psicológica en víctimas de agresiones sexuales.
- TEMA 36.—Intervención con parejas en crisis. Diagnóstico. Prevención y tratamiento.
- TEMA 37.—Terapia sistémica. Bases teóricas. Principales enfoques.

- TEMA 38.—Terapia cognitivo-conductual. Bases teóricas. Métodos de evaluación y diagnóstico.
- TEMA 39.—Entrenamiento en Habilidades Sociales: Marco Teórico. Concepto de Habilidad Social. Establecimiento de un modelo de Habilidad Social.
- TEMA 40.—La autoestima como estrategia de intervención en Salud Mental: Etiología del déficit de autoestima y estrategias de intervención.
- TEMA 41.—Actitudes: Concepto, propiedades y tipos. Medición y adquisición de actitudes.
- TEMA 42.—El prejuicio. Teorías y formas actuales. Técnicas de intervención de cara a su reducción.
- TEMA 43.—El individuo en el grupo. La estructura de grupo. Conformismo y cohesión del individuo al grupo.
- TEMA 44.—DSM-IV: Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Antecedentes. Uso del manual. Evaluación multiaxial.
- TEMA 45.—La enfermedad mental crónica. Concepto de cronicidad y características específicas de los enfermos mentales crónicos.
- TEMA 46.—Trastornos generalizados del desarrollo. Clasificación. Características diagnósticas.
- TEMA 47.—Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los trastornos generalizados del desarrollo.
- TEMA 48.—Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador. Clasificación. Características diagnósticas.
- TEMA 49.—Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador.
- TEMA 50.—Trastornos de la Conducta Alimentaria. Clasificación. Características diagnósticas.
- TEMA 51.—Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los trastornos de la conducta alimentaria.
- TEMA 52.—Obesidad: Evaluación y procedimientos de intervención.
- TEMA 53.—Trastornos del Estado de Animo. Clasificación y características diagnósticas.
- TEMA 54.—Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastomos del Estado de Animo.
- TEMA 55.—Esquizofrenia. Características diagnósticas. Subtipos. Curso.
- TEMA 56.—Modelos explicativos y tratamiento psicológico de la Esquizofrenia.

TEMA 57.—Disfunciones sexuales. Clasificación y características diagnósticas.

TEMA 58.—Modelos explicativos y tratamiento psicológico de las Disfunciones Sexuales.

TEMA 59.—Trastornos de la ansiedad. Clasificación y características diagnósticas.

TEMA 60.—Tratamiento psicológico en los Trastornos de Ansiedad.

TEMA 61.—Estrés. Condiciones ambientales generadoras de estrés. Consecuencias de la respuesta de estrés.

TEMA 62.—Trastornos de la personalidad. Clasificación y características diagnósticas.

TEMA 63.—Tratamiento psicológico de los trastornos de personalidad.

TEMA 64.—Trastornos relacionados con el alcohol. Clasificación y criterios diagnósticos.

TEMA 65.—Tratamiento psicológico en los trastornos relacionados con el alcohol.

TEMA 66.—Alcoholismo juvenil. Prevención y Tratamiento.

TEMA 67.—Drogodependencias: Modelos explicativos y evaluación.

TEMA 68.—Invervención terapéutica en Drogodependencias.

TEMA 69.—El juego patológico. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 70.—Consumo de tabaco y salud. Determinantes del comportamiento de fumar. Evaluación y tratamiento del hábito de fumar.

TEMA 71.—Fundamentación psicológica y pedagógica del Currículum escolar. Aportaciones de la Psicología y Ciencias de la Educación al diseño curricular en sus distintos niveles educativos.

TEMA 72.—Evaluación del aprendizaje: Evaluación de los procesos y de los resultados de aprendizaje en los alumnos. Evaluación de la competencia curricular.

TEMA 73.—Psicología de las Organizaciones. Conceptos básicos. Liderazgo. Definición y teoría. Cultura y clima organizacional. Motivación, comunicación y negociación.

TEMA 74.—Incorporación a la organización. Reclutamiento: Fuentes internas y externas. Técnicas de reclutamiento. Selección de personal. Análisis de Puestos de Trabajo. Profesiograma. Proceso de selección y evaluación.

TEMA 75.—Rol del psicólogo en la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones.

ESPECIALIDAD: SOCIOLOGIA

INTRODUCCION SOCIOLOGIA

TEMA 1.—La sociología como ciencia. El objeto de estudio de la sociología. Acción e interacción social.

TEMA 2.—Personalidad y sociedad. El proceso de socialización. Estructura y funcionamiento de la personalidad.

TEMA 3.—La cultura como sistema de normas y valores.

TEMA 4.—El orden social. Conformismo y/o coerción.

TEMA 5.—Desviación social. Desorganización social.

ESTRUCTURA SOCIAL Y CAMBIO SOCIAL

TEMA 6.—Teorías de las clases sociales. Clases sociales y movilidad social en las sociedades contemporáneas.

TEMA 7.—Estratificación social. Teorías de la estratificación en las sociedades modernas.

TEMA 8.—El cambio social. Teorías del cambio, de la modernidad y de la racionalización social.

TEMA 9.—Sociología del conflicto social.

TEMA 10.—La sociedad de la información. Principales sectores afectados. Su papel en la vida cotidiana.

TEORIA SOCIAL

TEMA 11.—Orígenes de la sociología: El esquema evolucionista de Saint Simon. La teoría de los tres estadios de A. Comte.

TEMA 12.—E. Durkheim: De la solidaridad mecánica a la solidaridad orgánica. Concepto de anomia.

TEMA 13.—Karl Marx: El materialismo histórico, modos de producción y lucha de clases. Capitalismo y revolución social.

TEMA 14.—Max Weber: La sociología comprensiva. Acción social y tipos ideales. Pluritanismo y génesis de capitalismo.

TEMA 15.—Corrientes sociológicas contemporáneas más significativas: Estructuralismo y el interaccionismo simbólico.

TEMA 16.— Corrientes sociológicas contemporáneas más significativas: funcionalismo y marxismo.

SOCIOLOGIA DEL CONOCIMIENTO

TEMA 17.—Sociología del conocimiento: Epistemología y ciencia.

SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA

TEMA 18.—La familia como institución. La familia como grupo primario. Cambio en las pautas familiares. Alternativas al matrimonio y a la familia.

TEMA 19.—La familia y nuevas formas de convivencia. La adopción y otras formas de protección a menores.

TEMA 20.—Violencia doméstica. Abusos y malos tratos en mujer y menores.

TEMA 21.—Envejecimiento, dependencia y cambio en la familia.

TEMA 22.—Transición a la jubilación. Adaptaciones familiares y sociales. Problemas económicos. Formas de ocupación en la jubilación.

SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION

TEMA 23.—Educación y desigualdad. Teorías de la escolarización. Educación y reproducción cultural. Género y escolarización.

PSICOLOGIA SOCIAL

TEMA 24.—Psicología social: Ambito de investigación. Técnicas de estudio. Liderazgo. Estereotipos. Dinámica de pequeños grupos.

TEMA 25.—Repercusiones psicosicolaes de la institucionalización. E. Goffman. La despersonalización en instituciones totales.

SOCIOLOGIA POLITICA

TEMA 26.—La sociología política clásica: Tocqueville, Marx, Weber.

TEMA 27.—Teoría de las élites políticas. Élites, clases dominantes y cambio político.

TEMA 28.—Política, gobierno y Estado. La formación histórica del Estado. Características de los Estados.

TEMA 29.—Los movimientos sociales. Definición y clasificación.

TEMA 30.—La democracia: Historia. Tipos. Elitismo democrático y teorías pluralistas. Sistemas electorales.

TEMA 31.—Max Weber: Carisma, burocracia y secularización. El puritanismo y la génesis del capitalismo.

TEMA 32.—Grupos y organizaciones. Formas de asociación. Burocracia. Organizaciones no oligárquicas. Organizaciones no burocráticas.

TEMA 33.—Los partidos políticos: Base doctrinal y origen histórico. Estructura interna y disfunciones.

TEMA 34.—Nación y nacionalismo. El nacionalismo y el Estado moderno. Descentralismo y autonomía política.

ESTRUCTURA ECONOMICA

TEMA 35.—La economía: Los temas sociológicos en el pensamiento económico. Los temas económicos en el pensamiento sociológico.

TEMA 36.—Problemas de crecimiento y desarrollo económico. El desarrollo y el subdesarrollo.

TEMA 37.—Estructura económica de España: Análisis sectorial. Análisis territorial: Desarrollo desigual.

TEMA 38.—Agricultura y desarrollo sostenible. Posibilidades y alternativas para el mundo rural.

SOCIOLOGIA DEL TRABAJO

TEMA 39.—El trabajo en la vida económica: División del trabajo. Trabajo y alienación. Conflictos laborales. Sindicalismo.

TEMA 40.—Mercado laboral. Empleo y paro. Análisis sectorial y desajuste regional en España. Movilidad social y ocupacional.

TEMA 41.—Desempleo. Grupos de riesgo. Incidencia familiar y políticas de protección por desempleo.

TEMA 42.—Mujer, discriminación y mercado de trabajo.

BIENESTAR SOCIAL

TEMA 43.—Bienestar social: Configuración social y política del concepto de bienestar.

TEMA 44.—El Estado de Bienestar Social: Su nacimiento, extensión y características. Reformismo político y socialdemocracia.

TEMA 45.—Políticas de bienestar social en Europa. Demandas ciudadanas sobre protección social. Protección social en España.

TEMA 46.—Política social y discriminación. Las políticas de integración social para discapacitados.

TEMA 47.—Exclusión social. Pobreza y desigualdad.

TEMA 48.—Aspectos sociológicos del internamiento de ancianos y de menores.

TEMA 49.—Sectores de población destinatarios de la intervención social pública y privada. Evolución de las demandas y ofertas en servicios sociales.

TEMA 50.—Los Servicios Sociales como instrumento de participación

y animación comunitaria. Desarrollo comunitario, grupos de autoayuda y voluntariado.

TEMA 51.—La iniciativa privada en la promoción y gestión de Servicios Sociales. Areas de actuación. Sectores: Asociaciones o congregaciones sin fin de lucro y empresas.

SOCIOLOGIA DEL CONSUMO

TEMA 52.—Ocio y estilos de vida. Modelos espaciotemporales de ocio.

TEMA 53.—El turismo como fenómeno social. Consecuencias económicas y sociales de su desarrollo. Turismo rural.

DEMOGRAFIA Y ECOLOGIA HUMANA

TEMA 54.—La demografía. Orígenes de la demografía. Análisis de fenómenos demográficos. Indicadores y tasas. Planificación y política social.

TEMA 55.—Movimiento natural de la población. Crecimiento vegetativo y transición demográfica. Proyecciones de población. Descenso de la natalidad y envejecimiento en Europa.

TEMA 56.—La estructura de la población. La pirámide de la población. Composición demográfica. Fenómenos de asentamiento.

TEMA 57.—Movimientos migratorios. Causas y consecuencias. El intercambio social y cultural. Desarraigo y fenómeno de aculturación. El retorno y consecuencias.

TEMA 58.—Ecología humana: Ecosistema. Factores del cambio social: Cultura, economía, medioambiente y tecnología.

TEMA 59.—Condicionantes medioambientales del desarrollo socioeconómico. Alternativas analíticas sobre previsiones de recursos sociales y económicos. Estrategias agrarias e industriales.

TEMA 60.—Sociología urbana. Teorías del urbanismo moderno. Evolución de las ciudades y política urbana.

TEMA 61.—Ciudad y vivienda. Políticas de vivienda. El acceso a la vivienda. Distribución espaciales y sociales en las ciudades.

TEMA 62.—Tendencias urbanas y territoriales en Europa y en España. Asentamiento de la población en Extremadura.

TEMA 63.—Sociología rural. Dicotomía rural urbano. Las sociedades campesinas. Transformaciones fundamentales producidas en sociedades tradicionalmente rurales y agrícolas.

INVESTIGACION SOCIAL

TEMA 64.—La investigación empírica en sociología: Técnicas cuantitativas y técnicas cualitativas. Aplicaciones.

TEMA 65.—La encuesta. Muestra, planificación del trabajo de campo y análisis de la investigación.

TEMA 66.—El cuestionario. Formulación de preguntas y estructura del cuestionario. Tipos de entrevista: Personal, por teléfono, por co-

TEMA 67.—Medición y estadística. Niveles de medida: Nominal, ordinal y de intervalo. Estadística descriptiva.

TEMA 68.—La investigación mediante grupos de discusión y entrevistas. El análisis de discursos.

TEMA 69.—La investigación en Antropología social: Técnicas de estu-

TEMA 70.—La investigación sociológica en la planificación de servicios sociales. El estudio de necesidades sociales, áreas y sectores de población de interés.

SOCIOLOGIA DE LA COMUNICACION

TEMA 71.—Comunicación y medios de comunicación. Los medios escritos. Los medios audiovisuales. Su influencia en la configuración de la vida cotidiana.

EXTREMADURA

TEMA 72.—Población y dinámica demográfica en Extremadura.

TEMA 73.—Los movimientos migratorios en Extremadura a lo largo del siglo XX. Aspectos cuantitativos y cualitativos. Variables descriptivas.

TEMA 74.—Dinámica económica en Extremadura. Situación y problemas estructurales. Análisis sectorial y espacial.

TEMA 75.—El sector industrial en Extremadura. Evolución histórica. Estrangulamientos fundamentales.

ESPECIALIDAD: VETERINARIA

TEMA 1.—Concepto de epidemiología y epizootiología. Cadena epidemiológica. Reservorios y fuentes de infección e infectación. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible.

TEMA 2.—Control sanitario del medio ambiente. Aqua como vehícu-

- lo de enfermedad. Características de los residuos sólidos y líquidos de las industrias alimentarias. Influencia en la salud pública.
- TEMA 3.—Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Actuaciones del veterinario de salud pública. Normas legales.
- TEMA 4.—Levantamiento de actas en la inspección veterinaria de salud pública. Toma de muestras y su envío al laboratorio. Propuestas y procedimiento administrativo de actas y denuncias.
- TEMA 5.—Plan Nacional de Investigación de Residuos. Desarrollo y objetivos. Situación en Extremadura.
- TEMA 6.—Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 7.—Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, control y prevención. Situación en Extremadura. Importancia económica y sanitaria. Normas legales.
- TEMA 8.—Rabia y Carbunco como zoonosis: Etiología, epidemiología, control y prevención. Situación en Extremadura. Normativa legal.
- TEMA 9.—Toxoplasmosis y Leishmaniosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 10.—Tularemia, salmonelosis y colibacilosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura
- TEMA 11.—Ley General de Sanidad. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Sanidad.
- TEMA 12.—Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de consumo.
- TEMA 13.—El equipo de Atención Primaria de Salud en Extremadura: Estructura y organización. Funciones del veterinario del equipo de atención primaria. Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- TEMA 14.—Zoonosis. Concepto, clasificación, importancia socio-sanitaria, factores condicionantes de aparición, mantenimiento y difusión, lucha y profilaxis. Actuaciones del veterinario en las zoonosis.
- TEMA 15.—Toxiinfecciones alimentarias. Factores Epidemiológicos, características de las principales toxiinfecciones alimentarias. Actuaciones sanitarias ante un brote de toxiinfección alimentaria.
- TEMA 16.—Manipuladores de alimentos: Formación y control. Normativa legal.
- TEMA 17.—Aditivos en la industria alimentaria: Necesidades, condi-

- ciones de uso, descripción y funciones. Control sanitario. Normativa legal.
- TEMA 18.—Protección de los animales durante el sacrificio o matanza. Sistemas de aturdimiento. Normativa legal.
- TEMA 19.—Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carne fresca. Normativa legal. Situación en Extremadura.
- TEMA 20.—Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas de ave de corral. Normativa legal.
- TEMA 21.—Requisitos sanitarios y de policía sanitaria aplicables a la producción y a la comercialización de carne de conejo doméstico y de caza de granja.
- TEMA 22.—Requisitos sanitarios aplicables a la producción y comercialización de carne picada y preparados de carne.
- TEMA 23.—Condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos determinados de origen animal. Normativa legal. Situación en Extremadura.
- TEMA 24.—Tecnología de la conservación de la carne por el frío y el calor. Otros métodos de conservación. Inspección veterinaria.
- TEMA 25.—Productos cárnicos embutidos y salazones cárnicas: Tecnología de elaboración. Definición, clasificación y principales alteraciones y defectos. Inspección veterinaria.
- TEMA 26.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne de caza silvestre. Actuaciones veterinarias. Situación en Extremadura.
- TEMA 27.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos: Disposiciones de sanidad animal aplicables a la leche cruda. Higiene de la producción. Industrias lácteas. Requisitos relativos a la elaboración de la leche tratada térmicamente y de los productos lácteos. Envasado y embalaje. Marcado de salubridad y etiquetado. Control sanitario. Normativa legal. Situación en Extremadura.
- TEMA 28.—Leche, leches fermentadas y yogures: Tipos y tecnología de elaboración. Control sanitario.
- TEMA 29.—Quesos y mantequilla: Tipos y tecnología de elaboración. Control sanitario.
- TEMA 30.—Condiciones sanitarias para elaboración, circulación y comercio de helados. Controles oficiales. Normativa legal.
- TEMA 31.—Condiciones sanitarias de comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura: Controles sanitarios e inspección de las condiciones de producción. Envasado y embalado. Iden-

- tificación. Almacenamiento y transporte. Baremos de clasificación de frescura de los productos de la pesca. Normas legales.
- TEMA 32.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos. Normativa legal.
- TEMA 33.—Huevos y ovoproductos: Condiciones sanitarias para la producción y comercialización. Clasificación. Inspección veterinaria. Normativa legal.
- TEMA 34.—Miel, polen y propóleos: Tipos, condiciones y características para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normas legales.
- TEMA 35.—Frutas, hortalizas, hongos y setas comestibles: Condiciones para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normativa legal.
- TEMA 36.—Comercio minorista de alimentación: Condiciones técnicosanitarias. Inspección veterinaria.
- TEMA 37.—Restauración colectiva, elaboración de comidas y platos preparados: Condiciones sanitarias. Inspección veterinaria. Normas legales.
- TEMA 38.—Autocontroles en la industria alimentaria: Definición, principios básicos, fundamentos y programas. Verificación por la autoridad competente. Trazabilidad.
- TEMA 39.—Sistema coordinado de intercambio rápido de información relativo a la seguridad general de los productos.
- TEMA 40.—Norma general de etiquetado de productos alimenticios. Registro General. Sanitario de Alimentos.
- TEMA 41.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia en Extremadura. Actuaciones veterinarias. Normativa legal. Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias en Extremadura.
- TEMA 42.—La OCM de la leche y de los productos lácteos. Situación del sector en España y en Extremadura. Régimen de cuota láctea, transferencias, cesiones, trasvases, abandonos y repartos. Primeros compradores y aplicación de la tasa suplementaria.
- TEMA 43.—OCM del sector vacuno. Situación del sector en la U.E. España y Extremadura. Primas en beneficio de los productos de vacas nodrizas. Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.
- TEMA 44.—OCM del sector ovino y caprino. Prima de beneficio de los productos de ovino y caprino. Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.

- TEMA 45.—Producciones ganaderas en Extremadura. Importancia de las mismas. Razas y sistemas productivos. Perspectivas de futuro.
- TEMA 46.—Genética y mejora animal. Metodologías actuales. Esquema de selección. Valoración de reproductores. Libros genealógicos. Cruzamiento entre razas. Situación en Extremadura.
- TEMA 47.—Incidencia económica de la Sanidad Animal. Concepto económico de enfermedad. Análisis en Extremadura.
- TEMA 48.—Las Campañas de Saneamiento Ganadero en Extremadura. Situación respecto al resto de España y de la Unión Europea. Normas legales de aplicación. Evolución y situación actual. Organización de las Campañas.
- TEMA 49.—Calificación Sanitaria de las explotaciones. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario. Normativa legal. Situación en Extremadura.
- TEMA 50.—Peste Porcina Africana. Evolución de la misma en Extremadura y España, situación actual. Etiología, epidemiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- TEMA 51.—Enfermedad Vesicular Porcina. Etiología, epizootología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- TEMA 52.—Enfermedad de Aujeszky. Etiología, epizootología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico, profilaxis, programa nacional de lucha. Situación en Extremadura.
- TEMA 53.—Enfermedades exóticas. Concepto y sistema de alerta sanitaria. Fiebre del Valle del Rift. Encefalitis equina. Lengua azul. Fiebre catarral maligna. Peste equina. Análisis de riesgo para Extremadura.
- TEMA 54.—Scrapie. Encefalopatía Espongiforme. Maedi-Visna. Etiopatogenia. Epizootología. Diagnóstico y profilaxis. Legislación. Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Extremadura. Medidas de Protección de Salud Pública respecto a BSE.
- TEMA 55.—Peste Aviar y enfermedad de Newcastle. Etiopatogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Legislación. Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Extremadura.
- TEMA 56.—Intercambios intracomunitarios de animales y productos. Requisitos técnicos. Sistemas de inspección y control. Normativa legal.
- TEMA 57.—Ley y Reglamento de Epizootías. Organización administrativa de los servicios veterinarios oficiales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Extremadura.
- TEMA 58.—Identificación animal. Métodos. Normativa legal. Registro de Explotaciones. Normativa legal.

TEMA 59.—Peste Porcina Clásica. Características generales. Normativa legal. Situación actual.

TEMA 60.—Razas autóctonas en peligro de extinción. Censos y localización. Objetivos a conseguir y criterios de conservación. Descripción de las principales razas. Programas de conservación. Ayudas en Extremadura.

TEMA 61.—Parasitosis internas de ganado bovino, ovino y caprino. Características generales. Actuaciones de prevención y control.

TEMA 62.—Parasitosis internas de ganado porcino y equino. Características generales. Actuaciones de prevención y control.

TEMA 63.—I.B.R. y B.V.D. Características generales. Situación actual. Sistemas de control.

TEMA 64.—Fiebre Aftosa. Características generales. Normativa legal. Situación actual.

TEMA 65.—El Laboratorio de Sanidad Animal y funciones que desempeña. Métodos de diagnóstico más frecuentes y su descripción. Situación en Extremadura.

TEMA 66.—Núcleos Zoológicos. Explotaciones cinegéticas.

TEMA 67.—Mal rojo. Pastelerosis porcina. Enfermedad de Teschen. Síndrome respiratorio reproductivo porcino. Características generales.

TEMA 68.—Impacto ambiental de las explotaciones ganaderas. Problemas de contaminación más frecuentes. Métodos de corrección.

TEMA 69.—Animalarios experimentales y de laboratorio. Especies. Patologías más frecuentes. Instalaciones. Manejo.

TEMA 70.—El medicamento veterinario. Legislación sobre medicamentos y especialidades farmacéuticas veterinarias. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 71.—Centros de transformación de cadáveres y subproductos de origen animal. Legislación. Análisis del sector.

TEMA 72.—Intoxicaciones animales por consumo de tóxicos de origen vegetal.

TEMA 73.—Ganadería extensiva y producciones compatibles con el medio ambiente. Censos y localización. Características de los sistemas ganaderos extensivos. Ventajas e inconvenientes de estos sistemas.

TEMA 74.—La apicultura en Extremadura. Características de la explotación apícola. Manejo de las colmenas. Principales producciones. La importancia de la trashumancia. Enfermedades de las abejas. Ayudas en Extremadura para el sector apícola.

TEMA 75.—El toro de lidia. Principales encastes. Sistemas de selección. Situación en Extremadura.

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 23/2001, de 6 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 13 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2001 y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000 y 2001, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 marzo, 20 plazas vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considera necesaria.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 23/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la

Junta de Extremadura para 2001, cuando por motivos del desarrollo del calendario de las diferentes pruebas selectivas se resuelvan estas pruebas de promoción interna con anterioridad al resto de las contempladas en dicha Oferta, las plazas que en ella queden desiertas, en su caso, se acumularán a las ofertadas en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de funcionarios, por el turno libre, en el Cuerpo y Especialidad correspondiente.

- 2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.
- 3.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso.
- 4.—A los aspirantes que no superen el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria de promoción interna no les será de aplicación el procedimiento para la constitución de listas de espera que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.
- 5.—La realización de las pruebas selectivas se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.
- 6.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA-juntaex.es. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer como funcionario al Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

- b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.
- c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.
- d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Administrativo.
- 2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el cuerpo y la especialidad a que se opta, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

- 2.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, junto con la solicitud, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.
- 3.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de

los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas por solicitud que se abonarán a través del «modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria el aspirante adjuntará la copia color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «modelo 50» en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de ellos a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concursooposición y constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

1.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de ochenta minutos, a un cuestionario formulado por 80 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, del programa de materias de la Especialidad correspondiente que figura como Anexo IV a esta Orden.

Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba de carácter práctico propuesto por el Tribunal en relación con el programa de materias que figura como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira. Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.—Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A.—Antiquedad

Por servicios efectivos prestados en cuerpos o escalas del grupo C hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitu-

des, se otorgarán 0,20 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 1,70 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas del grupo C.

B.—Actividad Formativa

B.1.—Cursos de Formación. Se valorarán, hasta un máximo de 1,10 puntos, exclusivamente los cursos de formación que guarden relación directa con las funciones del cuerpo y especialidad a que se pretende acceder, realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas e independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán en créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 1,10 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40%.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

B.2.—Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del cuerpo y especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 0,6 puntos.

- 3.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:
- 3.1.—Se acreditará, para aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, que la aportará al Tribunal para su valoración, el mérito de antigüedad por servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo C, a que se refiere el punto 2.A de la presente Base.
- 3.2.—Asimismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública, los títulos, certificados o diplomas que le hubieren sido expedidos, acreditativos de haber realizado los cursos de formación y perfeccionamiento a que se refiere el apartado B.1 del punto 2 de esta Base.
- 3.3.—La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el Organo o Institución correspondiente, que deberá presentarse ante la Dirección General de la Función Pública en el mismo plazo expresado en el apartado anterior.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.—Calificación definitiva

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la Base Sexta, apartado 1 y en segundo lugar, a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 30 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 51, de 5 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.—Fase de oposición. En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo y adicionalmente, en la dirección SIA.Juntaex.es de Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal procederá a la valoración

de los mismos, tanto de los aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública como de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública además en soporte informático.

El Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 2.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal los documentos justificativos de los méritos a valorar de aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, las puntuaciones obtenidas en dicha fase por los aspirantes y procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de oposición y en la de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite del número de dichas plazas.

El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Conseje-

ría de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- 2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
- 3.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDECIMA.—ELECCION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiéndose al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso. A fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58, párrafo tercero, de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertará un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del cuerpo y especialidad correspondiente.

No obstante, los aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de grupo.

DUODECIMA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Técnico los funcionarios integrantes de la relación definitiva de aprobados de estas pruebas selectivas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso, con independencia de los que, en su caso, hayan optado por permanecer en sus puestos de origen.

DECIMOTERCERA.—NORMA FINAL

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 4 de julio de 2001

La Consejera de Presidencia, MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

ESPECIALIDADES	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA		
Administración Financiera	1	Dpdo/a en Ciencias Empresariales o Dpdo/a en Gestión y Administración Pública		
Administración General	4	Ingeniero Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente.		
Arquitectura Técnica	2	Arquitecto/a Técnico/a.		
Biblioteconomía y Documentación	3	Dpdo/a Biblioteconomía y Documentación.		
Dpdo/a en Empresariales	2	Dpdo/a en Ciencias Empresariales		
Dpdo/a en Enfermería	1	Dpdo/a en Enfermería		
Informática	4	Ingeniero Técnico en Informática.		
Ingeniería Técnica Agrícola	3	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola		

ANEXO II							
Consejería de Presidencia	Sello de Registro		JUNTA DE EXTREMADURA				
			☐ Turno	o de Promoción Interna.			
1 CONVOCATORIA							
PUBLICACIÓN D.O.E. Día Mes Año	Cuerpo Especialidad						
2 DATOS PERSONA	AI FS						
	Primer Apellido Segundo Apellido		Nombre				
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal				
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia		Nación			
3 TITULACIÓN ACA	ADÉMICA	•					
Título		Centro de Expedición					
4 ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD							
*.**							
datos consignados en ella, y convocatoria citada, compror	olicita ser admitido/a a las pruebas sele y que reúne los requisitos exigidos pai metiéndose a aportar, en su caso y cuan en la Base Segunda de la convocatoria.	ra el ingreso en la	Función Pública y la	is especialmente señaladas en la			
	En	, a	de	de			
			(Firma)				
Ilmo.Sr. Director General	de la Función Pública. Paseo de Ron	na, s/n. Mérida.					

IMPORTANTE: Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

ANEXO III

CUERPO TECNICO

TRIBUNAL N.º 1

ESPECIALIDAD

-ADMINISTRACION FINANCIERA

TITULARES

PRESIDENTE/A

–D. Felipe A. Jover Lorente.

VOCALES

-D. Juan F. Durán Muñoz.

- –D. Salvador Mateos Sánchez.
- −D.ª Isabel Santos Galeano.
- D.ª Elisa Cortés Pérez, que actuará como Secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

–D. Salvador Mateos Sánchez.

VOCALES

-D.ª Mercedes Zapata Hoyos.

- –D. José L. López Ramos.
- −D.ª María del Carmen Cabrera Herrera.
- D. Jesús Romero Mateos, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 2

ESPECIALIDAD

-DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

TITULARES

PRESIDENTE/A

-D. José M. Jover Lorente.

VOCALES

- -D. Eduardo Lozano Nogales.
- -D. Jesús M. Arancón Revilla.
- -D. Juan L. Martínez-Carande Corral.
- D.ª María Teresa Fernández Campillo, que actuará como Secretaria.

SUPLENTES.

PRESIDENTE/A

-D. Lorenzo Calle Macías.

VOCALES

-D.a Consuelo Cerrato Caldera.

- -D.ª Antonia Cerrato Rodríguez.
- -D. Luis Martínez Alcón.
- D. José M. Rodríguez Muñoz, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 3

ESPECIALIDAD

-ADMINISTRACION GENERAL

TITULARES

PRESIDENTE/A

-D. Juan J. Peralta Esperilla.

VOCALES

- –D. Juan F. Borrallo Campos.
- -D. Pedro Olmos Díaz.
- -D. Juan C. Díaz Silveira.
- D. Juan R. Rodríguez Rodríguez, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

-D. Pedro M. Rodríguez Rodríguez.

VOCALES

- −D.ª M.ª Montaña Gómez Amores.
- –D. Antonio Román Pavón.
- -D. Emilio Tortonda Gragera.
- D. Jesús Muriel Meneses, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 4

ESPECIALIDAD

-ARQUITECTURA TECNICA

TITULARES

PRESIDENTE/A

–D. Fernando Ceballos-Zúñiga Rodríguez.

VOCALES

- -D. José A. Galván Blanco.
- –D. Manuel Cancho Falcón.
- –D. Diego Clemente Morales.
- D. Alfonso Gómez Morcillo, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Fernando Viñuelas Zahínos.

VOCALES

- -D. Emilio Sánchez Barquilla.
- -D.ª Ana M. Naranjo Gómez.
- −D.ª Concepción G. Pereira Ojeda.
- D. Pedro Cupido Silva, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 5

ESPECIALIDAD

-BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

TITULARES

PRESIDENTE/A

–D.ª María J. Santiago Fernández.

VOCALES

- −D.ª Francisca Carrasco Pecos.
- –D.ª María A. Mellado González.
- –D. Mariano Prieto Cano.
- D. Rafael Jiménez Martínez, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

-D.ª María Luz García García.

VOCALES

- -D.ª Teresa León González.
- –D. Rufino Casares Durán.
- -D. Aurelio Sánchez Manzano.
- D. José Martín González, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 6

ESPECIALIDAD

-DIPLOMADO EN ENFERMERIA

TITUI ARFS

PRESIDENTE/A

-D.ª Manuela Holgado Flores

VOCALES

- -D. Miguel Cardenal Miranda.
- -D.ª M. José Sánchez Pablo.
- -D. Santiago Acero Rodríguez.
- D.ª Pilar Acosta Morales, que actuará como Secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

-D.ª Ana Parralejo Sánchez.

VOCALES

- -D. Juan Luis Iglesias Jiménez.
- -D.ª Antonia Luengo Rosa.
- -D.ª Magdalena de Lemus Pulido.
- D. Jesús Gerardo Sánchez Serrano, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 7

ESPECIALIDAD

-INGENIERIA TECNICA AGRICOLA

TITULARES

PRESIDENTE/A

-D. Juan A. López Márquez.

VOCALES

- -D. Manuel A. González Guerrero.
- –D. César Díaz Prieto.
- -D. Eloy del Arco Martín.
- D. José A. Molina González, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

-D. José Cumplido Pérez.

VOCALES

- -D. Angel L. Arroyo Montemayor.
- -D.^a M.^a Carmen Luengo Rivera.
- –D. Santiago Gómez Alvarez.
- D. José Babiano Rivas, que actuará como Secretario.

TRIBLINAL N.º 8

ESPECIALIDAD

-INFORMATICA

TITULARES

PRESIDENTE/A

-D. Rafael Arroyo Pérez.

VOCALES

- -D. Vicente J. Curiel Portalatin.
- –D. Julián Melchor Lerchundi.
- -D. Juan A. Pastor Sierra.
- D. Joaquín Masot Calderón, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

-D. Miguel A. García Rodríguez.

VOCALES

- -D.ª Ana R. Pulido Pérez.
- –D. Francisco J. Rubio García.
- –D. Antonio Gordillo Martínez.
- D. Antonio Almodóvar Ruiz, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL UNICO

TITULARES

PRESIDENTE/A

–D. Tomás Guerrero Flores.

VOCALES

- −D.ª M.ª Concepción Hernández Cosme.
- –D. Salvador Mateos Sánchez.
- -D.ª Clara Robles Díaz.
- D. Fernando González Rodríguez, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

-D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES

- –D. Pedro Nieto Porras.
- -D. Jesús Romero Mateos.
- −D.ª Isabel Gutiérrez de la Barrera Mena.
- D. Antonio Román Pavón, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION FINANCIERA

- TEMA 1.—La contabilidad nacional y el sector público. Contabilidad nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldos y agregados. La contabilidad de las Administraciones Públicas.
- TEMA 2.—Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.
- TEMA 3.—Distribución formal y material de los costes públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de paqo como criterios de distribución. La incidencia impositiva.
- TEMA 4.—Déficit público y Hacienda extraordinaria. Déficit público: Clases y problemas en su financiación. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.
- TEMA 5.—La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Corresponsabilidad Fiscal. Los tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial. EL FEDER, FSE, FEOGA y otras iniciativas comunitarias.
- TEMA 6.—La estructura institucional del sistema financiero español: Mercados e intermediarios. La organización directora del sistema financiero: El Ministerio de Economía y Hacienda. El Instituto de Crédito Oficial como agente financiero del Gobierno. La autoridad monetaria: El Banco de España. La ejecución de la política monetaria y el control sobre el sistema financiero.
- TEMA 7.— El mercado monetario: Submercados que lo constituyen. Análisis de los instrumentos monetarios y su funcionamiento. La conexión con los mercados de capitales. La banca actual: Privada y Pública. Clases de bancos: Derecho de establecimiento. Coeficientes obligatorios: Sus clases. Garantía de Establecimientos Bancarios. Operaciones bancarias.
- TEMA 8.— Las Cajas de Ahorro. Los órganos de Gobierno y Administración. El Fondo de Garantía de Cajas de Ahorro. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Extremadura. Las Cooperativas de Crédito. Régimen General de las Sociedades Cooperativas. El Fondo de Garantía. Beneficios fiscales. Regulación sobre Cooperativas de crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 9.—Las Instituciones de inversión colectiva. Las sociedades de inversión mobiliaria: Naturaleza, normas sobre inversiones, criterios

de valoración, distribución de excedente, régimen fiscal. Los fondos de inversión mobiliaria: Naturaleza, constitución y estructura.

TEMA 10.—El Mercado Hipotecario: Instituciones y activos que lo integran. Los mercados de capitales. La Bolsa de Valores en España. Títulos contratados. Las operaciones en Bolsa. Sociedades y Agencias de Valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores.

TEMA 11.—Los derechos reales: Conceptos y clases. Diferencia entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad.

TEMA 12.—Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento.

TEMA 13.—El contrato: Concepto, clases y elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. Interpretación. Ineficacia.

TEMA 14.—La compraventa: Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas

TEMA 15.—La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión mortis causa: Concepto y clases.

TEMA 16.—La Sucesión mortis causa: Concepto y clases: La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario.

TEMA 17.—El Derecho presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales.

TEMA 18.—El gasto público. La ejecución del presupuesto de gasto. El Procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación gastos y pagos. Competencia, principios y procedimientos establecidos legalmente para la ejecución del mismo.

TEMA 19.—El Tesoro Público: Funciones y competencias. La financiación de los Presupuestos Generales del Estado. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de los avales del Tesoro Público. Especial referencia al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 20.—El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del Ordenamiento Tributario Español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ambito temporal y ámbito espacial. El fraude de la Ley. La analogía en el Derecho Tributario.

TEMA 21.—Los tributos, impuestos, tasas y contribuciones especiales.

La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas. Los precios públicos.

TEMA 22.—Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

TEMA 23.—Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

TEMA 24.—El procedimiento de gestión tributaria (I). Concepto y naturaleza. Organos competentes centrales y periféricos. Las Entidades Colaboradoras en el procedimiento de gestión tributaria. El deber de colaboración en la Administración Tributaria. Iniciación del procedimiento.

TEMA 25.—El procedimiento de gestión tributaria (II). La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. Las actuaciones de comprobación en fase de gestión tributaria. La prueba. Las liquidaciones tributarias: Naturaleza y clases, especial referencia al art. 123 de la Ley General Tributaria. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El Número de Identificación Fiscal. La gestión censal.

TEMA 26.—La gestión recaudatoria (I). Garantías del pago. Procedimiento de Recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos del pago. Recaudación de ingresos producidos por tasas, precios públicos, multas o sanciones y otros ingresos. Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 27.—La gestión recaudatoria (II). Procedimiento de Recaudación en vía de apremio. El embargo de bienes. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las tercerías. Créditos incobrables e insolvencias.

TEMA 28.—El Procedimiento de Inspección Tributaria (I). Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con transcendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Derechos y garantías de los contribuyentes en actuaciones anteriores.

TEMA 29.—El Procedimiento de Inspección Tributaria (II). Actuaciones de comprobación e investigación. Derechos y garantías de los contribuyentes en los procedimientos de comprobación e investigación. Documentación de las actuaciones inspectoras.

TEMA 30.—Infracciones y sanciones tributarias. Concepto. Normativa reguladora. Sujetos inflactores. Infracciones simples y graves. Sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias.

Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Los derechos y garantías del contribuyente en el procedimiento sancionador. Delitos contra la Hacienda Pública.

TEMA 31.—La revisión de actos en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición. El procedimiento Económico Administrativo. Naturaleza y órganos de resolución.

TEMA 32.—El procedimiento económico-administrativo. Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Recurso. La Junta Económico Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 33.—El I.R.P.F. (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la base imponible y liquidable. Rendimientos del trabajo. Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.

TEMA 34.—El I.R.P.F. (II). Rendimientos de actividades económicas. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Imputación de rentas inmobiliarias e imputaciones en régimen de transparencia fiscal. Integración y compensación de rentas.

TEMA 35.—El I.R.P.F. (III). Mínimo personal y familiar. Reglas especiales de valoración. Régimen de determinación de la base imponible. Base liquidables. Cálculo del impuesto: Cuota íntegra estatal. Gravamen autonómico o complementario. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto. Declaraciones. Pagos a cuenta. Liquidaciones provisionales. Obligaciones formales.

TEMA 36.—El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

TEMA 37.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados. Tributación.

TEMA 38.—Los beneficios tributarios en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Exenciones objetivas y subjetivas. Devengo del impuesto. Prescripción. Procedimiento de gestión: Autoliquidación y pago.

TEMA 39.—El impuesto sobre Sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

TEMA 40.—Impuesto sobre Sociedades. Concepto y naturaleza. Hecho

imponible. Sujeto Pasivo. Determinación de la base imponible. Valoración. Ingresos computables y gastos deducibles. Incrementos y disminuciones de patrimonio.

TEMA 41.—El impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Deslinde del I.V.A. con el I.T.P.A.J.D. Operaciones no sujetas.

TEMA 42.—El I.V.A. (II). Devengo del impuesto. Base Imponible: Reglas generales y especiales. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos.

TEMA 43.—El I.V.A. (III). Deducciones: Requisitos y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de Deducciones actividades diferenciadas. Regla de prorrata. Regularización de deducciones. Deducciones anteriores al comienzo de la actividad. Devoluciones. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto.

TEMA 44.—Las Tasas: Concepto y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales Tasas establecidas. La Tasa Fiscal sobre el juego. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 45.—Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos. Impuestos de la dehesa calificados en deficiente aprovechamiento. Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos infrautilizados.

TEMA 46.—Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II). El impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente. Naturaleza y objeto del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen y devengo. Gestión del impuesto.

TEMA 47.—Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III). El impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos de gravámenes. Devengo. Deberes formales. Gestión, liquidación y recaudación del impuesto.

TEMA 48.—El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. La cuenta de pérdidas y ganancias. Periodificación de resultados. La cuenta de pérdidas y ganancias analíticas.

TEMA 49.—El concepto contable del coste. Los resultados analíticos. La contabilidad interna. Sus relaciones con la contabilidad externa.

El problema contable de las valoraciones. Incidencias de las fluctuaciones monetarias. Existencias. Amortizaciones. Provisiones. Reservas.

TEMA 50.—Flujos reales y flujos financieros. Estados de origen y aplicación de fondos. El cuadro de financiación y estados de flujos de Tesorería.

TEMA 51.—La normalización contable en España. Antecedentes. Las Directivas de la U.E. La reforma mercantil: La Ley 19/1989. La normalización contable internacional.

TEMA 52.—El Plan Contable de 1990: Características y estructura. Principios y normas de valoración. Las cuentas anuales: El Balance, la cuenta de pérdida y ganancias y la memoria. Desarrollo de normas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

TEMA 53.—Coste y precios del coste. Definición y clasificación de los mismos en relación con el factor tiempo, con la naturaleza de las actividades y procesos operacionales con afectación e imputación de los elementos del coste y con el grado de variabilidad de éstos referida al volumen de producción. Problemas contables de la producción conjunta. Los subproductos y los coproductos.

TEMA 54.—Métodos de cálculo del coste y precios de coste. El método de las secciones homogéneas y de la imputación racional de las cargas fijas. Las relaciones interdepartamentales. «Full-Costing» y «Direct-Costing». La contabilidad marginal. Los costes y precios de costes preestablecidos.

TEMA 55.—Concentraciones empresariales. El concepto de grupos desde los puntos de vista económico, jurídico y fiscal. Concepto, objetivos y métodos de la consolidación de balances.

TEMA 56.—Análisis de estados económico-financieros. Análisis patrimonial. Análisis financieros. Análisis económicos. Análisis de rentabilidad.

TEMA 57.—La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión.

TEMA 58.—El Sistema de control de la empresa pública. Crítica del sistema de control.

TEMA 59.—El control interno de la actividad económico financiera del sector público. Conceptos generales. Régimen jurídico. El control previo de legalidad. El control financiero.

TEMA 60.—El control externo de la actividad económico-financiera del sector público: El Tribunal de Cuentas. Función fiscalizadora, Función jurisdiccional. El control parlamentario.

ESPECIALIDAD: AROUITECTURA TECNICA

TEMA 1.—Movimiento de tierras: Desmontes. Vaciados. Terraplenados y apertura de pozos y zanjas. Condiciones generales de ejecución.

TEMA 2.—Cimentaciones: Clasificación de los terrenos según la norma nbe-ae/88. Tensión admisible del terreno. Sistemas de cimentación. Ejecución.

TEMA 3.—Red vertical y horizontal de saneamiento de los edificios: Sistemas. Materiales empleados en la ejecución. Patologías.

TEMA 4.—Aridos: Especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. Métodos de ensayo.

TEMA 5.—Cementos: Tipología. Aplicaciones. Limitaciones y contraindicaciones. Características. Métodos de ensayo. Normativa.

TEMA 6.—Cales: Clasificación. Aplicaciones en construcción. Normativa

TEMA 7.—Yesos: Clasificación. Aplicaciones en construcción. Normativa

TEMA 8.—Hormigón (I): Dosificación. Métodos de cálculo. Análisis granulométricos. Componentes básicos. Normativa.

TEMA 9.—Hormigón (II): Tipos. Ejecución y puesta en obra.

TEMA 10.—Hormigón (III): Control de la ejecución. Control de la calidad y pruebas de carga.

TEMA 11.—Aceros para armar: Clases y tipos. Aplicaciones y limitaciones de uso.

TEMA 12.—Forjados y viguetas: Tipología. Métodos de ensayo. Normativa.

TEMA 13.—Estructuras de hormigón armado: Tipos y sistemas. Normativa

TEMA 14.—Estructuras metálicas: Tipos y sistemas. Control de ejecución. Protección contra la corrosión. Normativa.

TEMA 15.—Morteros: Clasificación. Elaboración. Características y empleo.

TEMA 16.—Fábricas de ladrillo: Muros de carga. Cerramientos. Elementos de distribución. Escaleras. Bóvedas. Materiales. Ejecución. Normativa.

TEMA 17.—Fábricas de bloques: Tipos. Empleo en la edificación. Materiales. Ejecución. Normativa.

TEMA 18.—Cubiertas inclinadas: Tipos. Ejecución. Materiales. Método de ensayo. Ejecución. Normativa.

- TEMA 19.—Cubiertas planas: Tipos. Ejecución. Materiales. Método de ensayo. Ejecución. Normativa.
- TEMA 20.—Revestimientos en paredes y techos: Tipos. Ejecución. Normativa.
- TEMA 21.—Revestimientos de suelos: Tipos. Ejecución. Normativa.
- TEMA 22.—Carpintería de taller: Elementos y materiales de carpintería. Control de calidad. Normativa.
- TEMA 23.—Normas sobre protección y prevención de incendios en inmuebles. Normativa.
- TEMA 24.—Protección térmica en los edificios. Sistemas. Materiales utilizados. Normativa.
- TEMA 25.—Protección acústica en los edificios. Sistemas. Materiales utilizados. Normativa.
- TEMA 26.—Protección de los edificios contra las humedades. Técnicas y materiales utilizados.
- TEMA 27.—Protección del medio ambiente: Normativa y contenido.
- TEMA 28.—Rehabilitación urbana: Instrumentos y técnicas de rehabilitación.
- TEMA 29.—Ruinas: Clasificación. Técnicas de tratamientos de edificios ruinosos.
- TEMA 30.—Demoliciones, apeos y apuntalamientos: Tipologías. Control de estas obras.
- TEMA 31.—Protección y restauración de monumentos, conjuntos históricos, zonas arqueológicas y otros bienes inmuebles de interés cultural: Normativa y contenido.
- TEMA 32.—Normas de diseño de viviendas de protección oficial. Normativa.
- TEMA 33.—La acción administrativa en materia de vivienda. Promoción de viviendas. Rehabilitación. Vivienda autopromovida. Suelo. Normativa.
- TEMA 34.—Prevención de riesgos laborales en la construcción: Agentes intervinientes. Riesgos más frecuentes. Medidas de seguridad. Documentación preceptiva. Coordinación de seguridad. Normativa.
- TEMA 35.—Estudios y planes de seguridad y salud: Redacción y contenido.
- TEMA 36.—Control de calidad en el proceso constructivo: Control de materiales y de ejecución de la obra. Normativa.

- TEMA 37.—Criterios de medición y valoración en la ejecución de obras.
- TEMA 38.—Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuesto de ejecución material y de contrata.
- TEMA 39.—Organización de obras: Planificación de los trabajos. Tipos e importancia de cada uno de ellos.
- TEMA 40.—Valoraciones de obras, otros bienes y derechos.
- TEMA 41.—Ley del suelo y ordenación urbana.
- TEMA 42.—El planeamiento urbanístico del territorio. Instrumentos de planificación.
- TEMA 43.—Plan general municipal de ordenación urbana: Contenido. Formulación. Vigencia y revisión.
- TEMA 44.—Los planes parciales de ordenación urbanística.
- TEMA 45.—Programas de actuación urbanística. Planes especiales. Estudios de detalle.
- TEMA 46.—Normas subsidiarias de planeamiento. Normas complementarias de planeamiento. Proyecto de delimitación de suelo urbano
- TEMA 47.—Ejecución de planeamiento: Unidades de ejecución. Sistemas de actuación.
- TEMA 48.—Parcelaciones y reparcelaciones.
- TEMA 49.—La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.
- TEMA 50.—La inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.
- TEMA 51.—Legislación vigente sobre contratación y ejecución de obras en el ámbito de las administraciones públicas. Líneas generales y contenido.
- TEMA 52.—El contrato de obras (I): Preparación. Anteproyectos y proyectos básicos y de ejecución. Conceptos y contenidos. Supervisión. Clasificación de las obras.
- TEMA 53.—El contrato de obras (II): Tramitación, procedimientos y formas de adjudicación. Criterios técnicos de selección de contratistas.
- TEMA 54.—El contrato de obras (III): Ejecución. Replanteo y su comprobación. Programa de trabajos. Libro de órdenes.
- TEMA 55.—El contrato de obras (IV): Certificaciones y pagos. Acopios y abonos a cuenta. Revisión de precios.

TEMA 56.—El contrato de obras (V): Plazos y penalizaciones. Cesión y subcontratación. Modificaciones y obras complementarias.

TEMA 57.—El contrato de obras (VI): Extinción y resolución del contrato. Causas y efectos de la resolución. Recepción y plazo de garantía. Liquidación.

TEMA 58.—Contratos de consultoría y asistencia: Concepto. Regulación legal. Tramitación y adjudicación.

TEMA 59.—Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura y el reglamento para su desarrollo, Decreto 153/1997, de 22 de diciembre, en lo referente a edificación.

TEMA 60.—Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional. El recurso de amparo constitucional.

TEMA 2.—La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (I): Disposiciones generales. Organos Centrales.

TEMA 3.—La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Organos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Organos colegiados.

TEMA 4.—La Ley 41/1983, de 26 de diciembre, de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 5.—Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 6.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 7.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 8.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Ex-

tremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Estructura y organización de la Función Pública. Decreto 29/1994, de 7 de marzo, que establece criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal de la Junta de Extremadura y Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determina las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

TEMA 9.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Régimen Jurídico: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 10.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (V): Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura.

TEMA 11.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (VI): La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo.

TEMA 12.—Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 13.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (VII): Régimen disciplinario. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

TEMA 14.—Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración. Conflictos colectivos. Negociación colectiva.

TEMA 15.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ambito de aplicación y vigencia. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones.

TEMA 16.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 17.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extrema-

dura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Vacaciones, permisos y licencias. Suspensión del contrato. Excedencia. Jubilación. Régimen disciplinario.

TEMA 18.—El Contrato de Trabajo: Concepto y características. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ambito y fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo.

TEMA 19.—Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del Contrato de Trabajo. Real Decreto 2720/1998, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TEMA 20.-Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 21.—Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social: Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación, inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación.

TEMA 22.—Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicio de prevención.

TEMA 23.—Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención: Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Decreto 6/1996, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Regional de condiciones de trabajo y salud laboral. Decreto 22/1996, de 18 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

TEMA 24.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ambito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

TEMA 25.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Organos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 26.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (III): La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 27.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 28.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 29.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 30.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 31.—Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo: Ambito y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales. Las partes.

TEMA 32.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ambito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 33.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Los requisitos para contratar con la administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 34.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las actuaciones

administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 35.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro de contratos.

TEMA 36.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Obra.

TEMA 37.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 38.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VII): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.

TEMA 39.—Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. Medidas de prevención de las drogodependencias a partir de la reducción de la demanda. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. Medidas de reinserción del drogodependiente. La Organización y financiación.

TEMA 40.—Ley 4/1997, de 10 de abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

TEMA 41.—Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Atención Farmacéutica en el nivel de Asistencia Primaria: Oficinas de farmacias y botiquines. Atención Farmacéutica en el nivel de asistencia hospitalaria y especializada. Las condiciones y los requisitos de los establecimientos y los servicios de atención farmacéutica. Régimen de incompatibilidades. Promoción y publicidad de los medicamentos.

TEMA 42.—Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo. Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992.

TEMA 43.—Ley 3/1987, de 8 de abril, sobre tierras de regadío: Dis-

posiciones generales. Los planes de Intensificación y de las tierras de regadío infrautilizado. El Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos infrautilizados. El censo de tierras de regadío infrautilizados. Las tierras adquiridas.

TEMA 44.—Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa en Extremadura.

TEMA 45.—Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (I): Objeto. Ambito de aplicación. Fines. Competencias y órgano asesor. Las empresas turísticas.

TEMA 46.—Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (II): Las asociaciones, entidades, profesiones y usuarios turísticos. Ordenación de los recursos turísticos. Fomento y promoción del turismo.

TEMA 47.—Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (I): Disposiciones generales. Las Categorías de bienes históricos y Culturales.

TEMA 48.—Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (II): Régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

TEMA 49.—Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios Generales. El régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 50.—Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Presupuesto: Contenido y aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

TEMA 51.—Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): La Tesorería: Disposiciones generales. Cuentas de la Tesorería. La caja de depósitos de la Comunidad.

TEMA 52.—Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los pagos: Procedimiento de la Tesorería general para el pago de sus obligaciones. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Pagos por cuentas delegadas. Pagos en firme por cuentas autorizadas. Los pagos indebidos.

TEMA 53.—Orden 1 de julio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 25/1994: Las cuentas. La caja de depósitos de la Comunidad Autónoma. Los pagos reintegrables. Las retenciones de pagos. Las compensaciones. Los pagos indebidos.

TEMA 54.—El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Concepto. Elaboración, examen, enmienda y aprobación del presupuesto. Prórroga de los presupuestos.

TEMA 55.—Ley 5/2000, por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones.

TEMA 56.—Ley 5/2000, por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones. Los gastos de personal: Los regímenes retributivos. Otras disposiciones en materia de retribuciones. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Limitación aumento de gastos de personal.

TEMA 57.—Orden de 29 de mayo de 2001, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

TEMA 58.—Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos (I): Situación de los créditos y modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliación y transferencias de créditos. Generación e incorporación de créditos. Anticipos de Tesorería. Bajas por anulación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

TEMA 59.—Orden de 5 de enero de 2000 de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura (I): Gestión de los créditos prespuestarios.

TEMA 60.—Orden de 5 de enero de 2000, de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Procedimiento general de ejecución del gasto público.

ESPECIALIDAD: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

TEMA 1.—El concepto de Patrimonio Histórico: Art. 46 de la Constitución. Significado y alcance. Las categorías estatales: Bienes de interés cultural y bienes inventariados. Los patrimonios arqueológico, etnográfico, archivos, bibliotecas y museos.

TEMA 2.—Competencias del Estado en el ámbito del Patrimonio Histórico: Infracciones y sanciones administrativas. La protección penal del Patrimonio Histórico. Especial referencia al Patrimonio Bibliográfico.

TEMA 3.—Definición de Patrimonio Bibliográfico.

TEMA 4.—La ordenación de los archivos: Régimen Jurídico de los archivos de uso público y de los archivos de titularidad privada.

TEMA 5.—Documentación Administrativa. Tipología de documentos administrativos.

TEMA 6.—Gestión de documentos en archivos.

TEMA 7.—Las competencias de las diferentes instancias territoriales en materia de bibliotecas: Estado, Junta de Extremadura, Corporaciones locales. Cooperación interadministrativa.

TEMA 8.—La propiedad intelectual: Regulación legal. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual. El particular, la reproducción de documentos. El sistema de protección. En especial el Registro de la propiedad intelectual. Los delitos contra la propiedad intelectual. El depósito legal: Antecedentes y regulación vigente.

TEMA 9.-Concepto y método de Biblioteconomía.

TEMA 10.—Gestión y administración de bibliotecas.

TEMA 11.—Líneas generales de la evolución histórica del documento.

TEMA 12.—El personal de las bibliotecas. Formación de bibliotecarios.

TEMA 13.—Construcción y equipamiento de bibliotecas.

TEMA 14.—Proceso técnico de selección y adquisición de fondos.

TEMA 15.—Gestión de colecciones: Evaluación de uso, recuentos y expurgos.

TEMA 16.—Presentación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

TEMA 17.—Evolución de la automatización bibliotecaria en el mundo y en España.

TEMA 18.—Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

TEMA 19.—Edición electrónica. Productores de información electrónica.

TEMA 20.—Aplicaciones básicas y avanzadas de Internet. Su uso en las bibliotecas.

TEMA 21.—Normas OSI para bibliotecas.

TEMA 22.—Normalización de la descripción bibliográfica automatizada: ISO 2709 y formatos MARC.

TEMA 23.—Redes de bibliotecas.

- TEMA 24.—Servicios bibliotecarios: Referencias y consultas. Formación de usuarios. Circulación. Sistemas y tipos de préstamos.
- TEMA 25.—Estudios de usuarios. Técnicas de atención a usuarios.
- TEMA 26.—Difusión de servicios bibliotecarios. Actividades culturales en las bibliotecas.
- TEMA 27.—Políticas de promoción de la lectura. El papel de la biblioteca.
- TEMA 28.—El papel de la información en la sociedad contemporánea. Sociedad y cultura de masas.
- TEMA 29.—Diseño e implementación de Sistema de Información.
- TEMA 30.—Bibliotecas universitarias. Bibliotecas universitarias extremeñas
- TEMA 31.—Bibliotecas públicas. Situación de Extremadura.
- TEMA 32.—Bibliotecas especializadas. Situación en Extremadura.
- TEMA 33.—Bibliotecas escolares. Situación en Extremadura.
- TEMA 34.—Evolución histórica de la documentación. La documentación en España.
- TEMA 35.—Planificación, gestión y evaluación de Centros de Documentación.
- TEMA 36.—Sistemas Nacionales e Internacionales de Información y Documentación.
- TEMA 37.—Industria y mercado de la información electrónica.
- TEMA 38.—Acceso remoto a recursos informativos.
- TEMA 39.—Diseño y creación de bases de datos. Herramientas para la publicación de Bases de datos en Internet.
- TEMA 40.—Bibliometría.
- TEMA 41.—Análisis documental. Concepto y tipos.
- TEMA 42.—Análisis formal. Normalización de la descripción bibliográfica.
- TEMA 43.—Normas internacionales y nacionales de descripción bibliográfica.
- TEMA 44.—Control de autoridades.
- TEMA 45.—La catalogación automatizada.
- TEMA 46.—Los catálogos tradicionales. Concepto y tipo.
- TEMA 47.—Catálogos de acceso público en línea.

- TEMA 48.—Técnicas de catalogación cooperativa. Catálogos Colectivos.
- TEMA 49.—La conversión retrospectiva de los catálogos.
- TEMA 50.—Análisis del contenido. Concepto y tipos.
- TEMA 51.—Lenguajes documentales. Sistemas de clasificación.
- TEMA 52.—Lenguajes documentales. Sistemas precoordinados.
- TEMA 53.—Lenguajes documentales. Sistemas postcoordinados.
- TEMA 54.—La indización y el resumen documental tipología de elaboración.
- TEMA 55.—Recuperación de información. Conceptos y tipologías.
- TEMA 56.—Sistemas de gestión documental. Estrategias de búsqueda. Sistemas de difusión selectiva de la información.
- TEMA 57.—Técnicas avanzadas de recuperación de la información.
- TEMA 58.—Concepto y método Bibliografía.
- TEMA 59.—Evolución histórica de la Bibliografía. Desarrollo tipologías.
- TEMA 60.—Estado actual de la Bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de publicaciones.

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EMPRESARIALES

- TEMA 1.—Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Clasificación de los créditos del presupuesto de gasto: Clasificación orgánica, clasificación por programas y clasificación económica. Clasificación de los ingresos: Clasificación orgánica y clasificación económica.
- TEMA 2.—Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos. Tipos, requisitos, tramitación y órganos de aprobación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.
- TEMA 3.—La financiación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I). Los fondos estructurales. Características generales, distribución de los fondos y tasas de cofinanciación. El Fondo de Cohesión.
- TEMA 4.—La financiación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II). La participación en los ingresos del Estado. Periodo transitorio, periodo definitivo y situación actual. El Fondo de Compensación Interterritorial.
- TEMA 5.—Procedimiento administrativo de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento

tipo u ordinario. Principios informadores, competencias y fases. Ordenación del gasto. Documentos contables.

TEMA 6.—Procedimientos especiales de ejecución presupuestaria. Tramitación anticipada de expedientes de gasto. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Gastos plurianuales.

TEMA 7.—Los gastos de transferencias. Ejecución presupuestaria. Responsabilidades.

TEMA 8.—Las subvenciones públicas. Naturaleza, ejecución e impacto en la economía. Otras actividades de fomento económico.

TEMA 9.—Los gastos contractuales (I). Ambito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos de los contratos. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación de las empresas. Las garantías en los contratos. Perfección y formalización de los contratos. Actuaciones preparatorias, tramitación del expediente de contratación y adjudicación de los contratos. La ejecución y modificación de los contratos. La cesión y la subcontratación.

TEMA 10.—Los gastos contractuales (II). Contrato de obras. Contrato de suministro. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de consultoría y asistencia. Contrato de servicio.

TEMA 11.—Procedimiento de pago de las obligaciones de la Hacienda Pública. Ordenación de pagos. Realización del pago. Perceptores.

TEMA 12.—El control del gasto público (I). El control externo. El control político o parlamentario. El Tribunal de Cuentas. Organización y funciones.

TEMA 13.—El control del gasto público (II). El control interno. La intervención de los ingresos y de los gastos. Modalidades de intervención. El reparo fiscal. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 14.—La Tesorería en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y competencias. Cuentas. La Caja de Depósitos. La Tesorería de los centros gestores de gasto.

TEMA 15.—El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aspectos generales. Protección de los bienes. Afectación, desafectación, adscripción y cambio de destino. Régimen de los bienes.

TEMA 16.—La contabilidad como ciencia. Objeto y fines. Equilibrios patrimoniales. Teoría de las cuentas. La normalización contable en España. Antecedentes. El Plan General de Contabilidad. Características y estructura. Los principios contables.

TEMA 17.—Cuadro de cuentas en el Plan General de Contabilidad.

Cuentas anuales. Normas de valoración. Relación entre contabilidad y fiscalidad.

TEMA 18.—El concepto contable del coste. Los resultados analíticos. La contabilidad interna. Sus relaciones con la contabilidad externa.

TEMA 19.—El balance de situación. Teoría estática, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de Cash-Flow.

TEMA 20.—Análisis de los estados financieros. Concepto y objetivos. Técnicas e instrumentos. Estados financieros básicos. Equilibrio financiero. Situación financiera a corto y largo plazo. Análisis patrimonial.

TEMA 21.—Análisis económico. Concepto. Punto muerto y margen de seguridad. Análisis de resultados. Rentabilidades.

TEMA 22.—Auditoría interna y auditoría externa. Concepto. Características. Principios que rigen la actuación de los auditores internos. Normativa legal. Técnicas de auditoría. Programas. Hojas de trabajo.

TEMA 23.—El Plan General de Contabilidad Pública. Ambito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables.

TEMA 24.—La empresa pública. Concepto. Objetivos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control. La financiación de la empresa pública.

TEMA 25.—La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. La contabilidad nacional como quía de la política económica.

TEMA 26.—Estadística descriptiva. Conceptos básicos. Promedios. Dispersión. Asimetría.

TEMA 27.—Fenómenos aleatorios. Teoría de probabilidades. Teorema de Bayes.

TEMA 28.—Correlación y regresión. Análisis conjunto de dos variables

TEMA 29.—Series temporales. Análisis de las series temporales.

TEMA 30.—Números índices. Tipos de índices. Problemas en la construcción de índices. Aplicaciones de los números índices.

TEMA 31.—La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios básicos. Modelos de financiación. Recursos financieros de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 32.—Estructura del sistema tributario español. Principales conceptos tributarios en la Ley General Tributaria.

TEMA 33.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurí-

- dicos Documentados. Naturaleza y contenido. Ambito. Disposiciones comunes. Beneficios fiscales. Comprobación de valores, devengo y prescripción, devoluciones. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base y deuda tributaria.
- TEMA 34.—El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipo de gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción. Gestión del impuesto.
- TEMA 35.—El Impuesto sobre el Valor Añadido. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones. Regímenes especiales.
- TEMA 36.—Tasas y precios públicos. Concepto. Ambito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Responsables. Devengo. Gestión y liquidación. La tasa fiscal sobre el juego.
- TEMA 37.—Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales y derechos de los contribuyentes. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos. Recursos y reclamaciones.
- TEMA 38.—Capitalización simple. Fórmula general. Cálculo de elementos. Equivalencia de capitales. Tantos equivalentes. Fraccionamiento del tanto. Descuento simple racional y comercial.
- TEMA 39.—Capitalización compuesta. Fórmula general. Cálculo de elementos. Equivalencia de capitales. Periodos fraccionados. Fraccionamiento del tanto. Equivalencia de tantos. Tanto nominal. Descuento compuesto racional y comercial.
- TEMA 40.—Rentas. Concepto. Clasificación. Rentas constantes. Rentas diferidas. Rentas anticipadas. Rentas variables en progresión geométrica. Rentas fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.
- TEMA 41.—Amortización de préstamos. Generalidades. Amortización de préstamos por el sistema francés. Sistema alemán de amortización de préstamos. Amortización de préstamos mediante cuotas de amortización constantes. Sistema americano o de reconstrucción.
- TEMA 42.—Los modelos en la selección de inversiones. El valor actualizado neto. La tasa de retorno. Comparación entre ambos modelos.
- TEMA 43.—Teoría del consumo. Teoría de la utilidad marginal. Teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la demanda. Elasticidad de la demanda.
- TEMA 44.—El mercado y los precios. Morfología del mercado. Formación del precio. El Teorema de la telaraña.
- TEMA 45.—Teoría de la producción. La producción y los factores

- productivos. La función de producción. La Ley de la productividad marginal decreciente. Indeterminación técnica y su solución económica
- TEMA 46.—Modelo macroeconómico. Keynesiano. Ideas fundamentales. Relaciones del modelo Keynesiano y representación gráfica de Hicks. Divergencias entre la economía clásica y la economía Keynesiana. Aportaciones posteriores. Generalidad y aplicabilidad de la teoría de Keynes. Salarios y pleno empleo. Limitaciones al modelo keynesiano. La teoría monetarista de Chicago.
- TEMA 47.—Teoría de la inflación. Concepto y clases. Explicación coyunturalista. La inflación de costes. Explicación estructuralista. Efectos de la inflación.
- TEMA 48.—La política monetaria. Instrumentos. Objetivos finales. La política fiscal. Naturaleza y contenidos.
- TEMA 49.—Balanza de pagos. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.
- TEMA 50.—Renta y riquezas nacionales. Distribución espacial y personal de la renta. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.
- TEMA 51.—El mercado de trabajo. Estructura y funcionamiento. El salario: Concepto, clases y fijación. Paro clásico y keynesiano.
- TEMA 52.—Los mercados financieros. Mercado monetario. Mercado de capitales. Mercado de cambios.
- TEMA 53.—El sistema monetario europeo. La moneda única. El Banco Central Europeo.
- TEMA 54.—El sistema financiero Español. El Banco de España. Las Cajas de Ahorro. Especial referencia a la normativa extremeña.
- TEMA 55.—La evolución e instituciones de la Unión Europea. Su estructura normativa. El Tratado de la Unión Europea.
- TEMA 56.—La libre circulación de mercancías y política comercial común. La libre circulación de trabajadores y la política social. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.
- TEMA 57.—La Unión Europea: La unión política y la unión económica y monetaria. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social.
- TEMA 58.—Principios de funcionamiento de un ordenador. Nociones de «hardware». Unidad central de proceso. Noción de fichero y registro. Soporte de la información. Características y clasificación. El «software».
- TEMA 59.—La economía extremeña (I). Situación actual. Población.

Producción y renta. Sector agrario, sector industrial, sector construcción y sector servicios. Demanda: Consumo y gasto público.

TEMA 60.—La economía extremeña (II). Comercio exterior. Mercado de trabajo. Precios y salarios. La cohesión social en el ámbito económico. Organos económicos y sociales de Extremadura.

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA

- TEMA 1.—Concepto de Salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad: Niveles de prevención.
- TEMA 2.—Concepto de Epidemiología. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.
- TEMA 3.—El método epidemiológico: Epidemiología descriptiva, analítica y experimental. Epidemiología predictiva.
- TEMA 4.—Concepto de calidad en Atención Primaria. Estructura, proceso y resultado. Programas de calidad.
- TEMA 5.—Actividades preventivas y de promoción de la salud. Actividades preventivas en la consulta de enfermería en Atención Primaria. Evaluación de las actividades preventivas.
- TEMA 6.—Inmunización preventiva de las poblaciones. Generalidades, tipos de vacunas. Vacunas en la infancia y en el adulto, vacunas en situaciones especiales. Inmunoglobulinas. Calendario vacunal en Extremadura. Comparación con otras Comunidades Autónomas.
- TEMA 7.—Actividades de prevención en la infancia y en la adolescencia. Epidemiología, prevención de riesgos, educación del entorno familiar.
- TEMA 8.—Programa del niño sano. Ley de salud escolar de Extremadura.
- TEMA 9.—Actividades de prevención y promoción de la salud en el adulto. Prevención de enfermedades y hábitos tóxicos. Programa de actividades preventivas en el adulto sano en Atención Primaria.
- TEMA 10.—Educación para la salud. Modelos de intervención en educación para la salud. Metodología de la programación en educación para la salud. Niveles de intervención desde Atención Primaria
- TEMA 11.—Planificación familiar. Métodos de anticoncepción. Interrupción voluntaria del embarazo. Técnicas de reproducción asistida. Papel del enfermero en la planificación familiar.
- TEMA 12.—Programa de la mujer en Atención Primaria: Actividades preventivas. Centros de Planificación Familiar.

- TEMA 13.—Atención de la salud del paciente anciano. El envejecimiento como proceso vital. Valoración funcional del anciano, desde la consulta de enfermería de Atención Primaria. Programa de salud del anciano en Atención Primaria.
- TEMA 14.—Atención al enfermo terminal. Situación de enfermedad terminal. Objetivos y fases terapéuticas. Apoyo emocional. Información y comunicación. Atención a la familia. Programa de enfermos incapacitados y terminales.
- TEMA 15.—Ley General de Sanidad. Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.
- TEMA 16.—Normativa y Legislación sobre Atención Primaria. Estudio comparado nacional y autonómico.
- TEMA 17.—Mortalidad general y específica. Estadística de mortalidad. Tasas demográficas españolas: Su evolución y estudio comparado con otros países.
- TEMA 18.—Hepatitis víricas. Poblaciones de riesgo, medidas preventivas. Vacunación.
- TEMA 19.—Virosis respiratorias. Epidemiología y control. Gripe, epidemiología, diagnóstico y control.
- TEMA 20.—Infección meningocócica: Epidemiología y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.
- TEMA 21.—Tuberculosis: Estudio como enfermedad transmisible y como problema social. Epidemiología y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 22.—Enfermedades infecciosas eruptivas: Epidemiología y control.
- TEMA 23.—Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: Diagnóstico diferencial y medidas preventivas. Salmonellosis. Fiebre tifoidea y paratífica. Epidemiología y control. Manipuladores de alimentos.
- TEMA 24.—Brucelosis: Epidemiología y control. Problema sanitario y social de la brucelosis. Situación en Extremadura.
- TEMA 25.—Tétanos: Epidemiología y control. Epizootiología de la ra-
- TEMA 26.—Equinococosis: Epidemiología y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 27.—Prevención de las enfermedades transmisibles. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena. Actividades de enfermería en Atención Primaria en la prevención de enfermedades transmisibles.

- TEMA 28.—Importancia sanitaria y social de las enfermedades metabólicas. Actividades de enfermería.
- TEMA 29.—Drogodependencias. Aspectos generales. Importancia social de las drogodependencias. Mecanismos de prevención desde la consulta de enfermería. Ley de drogas.
- TEMA 30.—Accidentes de trabajo. Su prevención. Intoxicaciones y enfermedades laborales: Prevención, aspectos legislativos.
- TEMA 31.—El equipo de Atención Primaria. Funciones y actividades. Organización de actividades. Componentes. El profesional de enfermería en el equipo de salud. El trabajador social en el equipo de salud.
- TEMA 32.—Organización de las actividades en Atención Primaria. Tipos de actividades en Atención Primaria. Tipos de estructuras organizativas. Consultas de Atención Primaria. Tipos de actividades. Atención domiciliaria. Atención a la comunidad. Integración de las actividades en las consultas de Atención Primaria. Coordinación con el medio hospitalario.
- TEMA 33.—Análisis de la situación de salud. Area de salud. Zona básica de salud. Programación en Atención Primaria.
- TEMA 34.—La historia clínica y sistemas de información. Confidencialidad de la información clínica. Manejo de la historia clínica desde la consulta de enfermería.
- TEMA 35.—Entrevista clínica en la consulta de enfermería. Tipos de entrevista clínica.
- TEMA 36.—Ulceras de decúbito. Medidas preventivas. Diagnóstico diferencial, pronóstico y tratamiento.
- TEMA 37.—Síndrome de isquemia crónica, síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades inferiores.
- TEMA 38.—Seguimiento del paciente con cardiopatía isquémica. Control desde la consulta de enfermería. Mecanismos preventivos.
- TEMA 39.—Seguimiento y control desde la consulta de enfermería del paciente con patología respiratoria. Educación y prevención de estas patologías. Seguimiento y control de la oxigenoterapia domiciliaria.
- TEMA 40.—Seguimiento y control del enfermo mental desde la consulta de enfermería. Técnicas de psicoterapia.
- TEMA 41.—Epidemiología y diagnóstico del SIDA. Clasificación de la infección por VTH y SIDA y enfermedades indicativas de SIDA. Actuaciones de enfermería relacionadas con esta patología.
- TEMA 42.—Enfermedades de transmisión sexual. Vaginitis, úlcera genital, sífilis, herpes genital, chancro blando, uretritis. Epidemiología.

- Medidas preventivas. El enfermero como agente de salud en la prevención de estas enfermedades.
- TEMA 43.—Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria. Amenorrea. Síndrome premenstrual, dismenorrea, menopausia, galactorrea, enfermedad benigna de la mama, infecciones vaginales.
- TEMA 44.—Cáncer femenino. Datos epidemiológicos del cáncer en la mujer. Actividades preventivas de enfermería.
- TEMA 45.—Obstrucción o retención urinaria. Incontinencia urinaria. Hipertrofia benigna de próstata. Técnicas de sondaje vesical. Tipos de sondas uretrales.
- TEMA 46.—Actividades de enfermería relacionadas con la patología articular crónica desde la Atención Primaria. Técnicas de fisioterapia y rehabilitación. Actividades preventivas.
- TEMA 47.—Traumatología en Atención Primaria. Atención al paciente politraumatizado. Curas de urgencias en el centro de salud. Técnicas de imnovilización y de suturas.
- TEMA 48.—Actividades de enfermería en relación con el paciente con patología del sistema nervioso central. Plan de cuidados en pacientes con patología cerebro vascular.
- TEMA 49.—Actividades de enfermería en relación con el Parkinson y las Demencias. Actividades ocupacionales y paliativas. Actividades preventivas.
- TEMA 50.—Bocio endémico: Epidemiología, profilaxis. Situación en Extremadura. Actividades de enfermería en relación con esta patología.
- TEMA 51.—Actividades de enfermería en relación con la patología oftálmica y otorrinolaringológica urgente. Medidas preventivas. Cuerpos extranos. Técnicas de extracción.
- TEMA 52.—Plan de Salud buco-dental de la Junta de Extremadura. Actividades preventivas desde la consulta de enfermería.
- TEMA 53.—Cirugía menor en Atención Primaria: Infraestructura quirúrgica en el centro de salud. Preparativos de la intervención de cirugía menor. Principios generales del cierre quirúrgico de la piel. Postoperatorio y complicaciones de la cirugía menor. Actividades de enfermería.
- TEMA 54.—Intoxicaciones. Intoxicaciones agudas. Intoxicaciones por alcohol y otras drogas. Intoxicaciones por fármacos. Intoxicaciones por productos domésticos. Actividades de enfermería ante las picaduras.
- TEMA 55.—Salud maternal. Cuidados de enfermería durante el embarazo. Seguimiento de la embarazada.

- TEMA 56.—Cuidados y seguimiento en el parto y el puerperio. Educación maternal.
- TEMA 57.—Malos tratos en la infancia. Agresión sexual. Epidemiología mecanismos de actuación y de prevención desde la Atención Primaria.
- TEMA 58.—Cuidados del recién nacido y el lactante. Controles, vacunaciones y alimentación infantil. Higiene del recién nacido.
- TEMA 59.—Diabetes mellitus. Epidemiología, criterios, diagnóstico y clasificación, criterios de control, complicaciones crónicas. Actividades de enfermería. Programa de diabetes.
- TEMA 60.—Hipertensión arterial. Epidemiología, definición y clasificación, factores predisponentes y fisiopatología de la HTA. Urgencias hipertensivas. Programa de hipertensión arterial. Actividades de enfermería.

ESPECIALIDAD: INFORMATICA

- TEMA 1.—Concepto de sistema operativo y evolución. Contenidos: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.
- TEMA 2.—Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entradas/Salida. Procesos. Gestión de memoria.
- TEMA 3.—Elementos y estructura de los Sistemas Operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.
- TEMA 4.—Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).
- TEMA 5.—Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El shell. Tipos.
- TEMA 6.—Administración básica del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.
- TEMA 7.—Conexión en red del S. O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Ordenes DARPA. conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.
- TEMA 8.—Utilización del shell (S. O. UNIX). Contenidos: Estructura de

- la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteracción en los programas de shell.
- TEMA 9.—Filtros (S.O. UNIX). Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.
- TEMA 10.—Sistema operativo Windows 2000-Server. Contenidos: Gestión de la red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de internet.
- TEMA 11.—Servidores y servicios de Internet en el sistema operativo Windows 2000. Contenidos: Fundamentos de los servicios de Internet. Servicios avanzados de Internet. Internet e Intranet. Proxy server. Servicios de conexión.
- TEMA 12.—Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.
- TEMA 13.—Estructuras dinámicas de información: Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Arboles multicamino. Transformaciones de claves.
- TEMA 14.—Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación Optima.
- TEMA 15.—Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.
- TEMA 16.—Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shanon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.
- TEMA 17.—Manejo de la seguridad en SQL Server. Contenidos: Arquitectura de seguridad. Configurar cuentas de seguridad. Administrar cuentas de seguridad. Administrar permisos. Planificar la seguridad. Manejo de la seguridad en aplicaciones.
- TEMA 18.—Manejo de ficheros de base de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las base de datos. Registro de transacciones. Creación de base de datos. Modificación de base de datos. Manejo de base de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento. Consideraciones de rendimiento.

- TEMA 19.—Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control.
- TEMA 20.—Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.
- TEMA 21.—Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.
- TEMA 22.—Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseno. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.
- TEMA 23.—Programación orientada a objetos. Contenidos: Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes. Ventajas.
- TEMA 24.—Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Delphi.
- TEMA 25.—Programación básica en Visual Basic. Contenidos: Entorno de desarrollo. Tipos y estructuras de datos. Formularios y controles. Eventos.
- TEMA 26.—Programación avanzada en Visual Basic. Contenidos: Técnicas de acceso a datos y arquitecturas alternativas. Interfaces de acceso a datos. Uso y desarrollo de componentes ActiveX. Uso de DLL y de la API de Windows.
- TEMA 27.—Diseño de páginas HTML. Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.
- TEMA 28.—Introducción a Active Server Pages. Contenidos: Lenguaje de construcción hipertexto. Programación del lado del cliente. Componentes ActiveX. Documentos ActiveX. Java. HTML Dinámico. Active Server Pages.
- TEMA 29.—Programación de Active Server Pages. Contenidos: Fundamentos. Objetos. Componentes.
- TEMA 30.—Programación básica en JAVA. Contenidos: Introducción. Visión general de HotJava. Seguridad básica. Conceptos de orientación a objetos. Construcciones básicas. El appletviewer. Applets. El depurador. Botones y campos de texto.
- TEMA 31.—Programación avanzada en JAVA. Contenidos: Doble buffering de gráficos. Interfaz gráfico de usuario. Aplicaciones Java. Threads y Multithreading. E/S por fichero. Comunicaciones.

- TEMA 32.—Metodología de desarrollo de sistemas de información Métrica. Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.
- TEMA 33.—Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.
- TEMA 34.—Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.
- TEMA 35.—El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.
- TEMA 36.—El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.
- TEMA 37.—El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Algebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.
- TEMA 38.—Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenido: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.
- TEMA 39.—Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.
- TEMA 40.—Mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.
- TEMA 41.—Técnica de modelado de objetos. Conceptos. Contenidos: El modelado como técnica de diseño. Modelado de objetos. Modelado de objetos. Modelos dinámicos. Modelado funcional.
- TEMA 42.—Técnica de modelado de objetos. Implementación. Contenidos: Del diseño a la implementación. Estilo de programación. Lenguajes orientados a objetos. Lenguajes no orientados a objetos. Implementación sobre SGBDR.
- TEMA 43.—Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (I). Contenidos: Concepto de teleinformática. Evolución histórica. Perspectivas: Modelización, sistemas y diseño. Conectividad de datos.
- TEMA 44.—Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas te-

leinformáticos (II). Contenidos: Funciones de transformación. Gestión de ancho de banda. Integración voz/datos. Gestión de red. Esquema general de las aplicaciones.

TEMA 45.—Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

TEMA 46.—Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 47.—Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red Telefónica Conmutada. Redes de conmutación de paquetes. Circuitos punto a punto. Frame Relay. Red Digital de Servicios Integrados.

TEMA 48.—El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

TEMA 49.—El protocolo IP Versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.

TEMA 50.—Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

TEMA 51.—El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento

TEMA 52.—Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.

TEMA 53.—Introducción a la red Internet (I). Contenidos: Aspectos generales. Redes de ordenadores. Protocolos. Numeración IP y protocolo Internet. El protocolo de control de transmisión TPC. Denominación de ordenadores. Identificación de usuarios. Servidores del sistema de nombres por dominio. Aplicaciones más importantes.

TEMA 54.—Introducción a la red Internet (II). Contenidos: La telaraña mundial. Documentos de hipertexto e hiperenlances. Páginas. Formularios. El protocolo HTTP. Identificación de los recursos en Internet. Estructura de los documentos de hipertexto. El lenguaje HTML.

TEMA 55.—Protección de datos de carácter personal Ley Orgánica

15/1999. Contenidos: Objeto. Ambito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

TEMA 56.—Protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

TEMA 57.—Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

TEMA 58.—Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.

TEMA 59.—Firma Electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999 (I). Contenidos: Disposiciones generales. Principios generales. Certificados. Condiciones exigibles a los certificadores. Inspección y control de los certificadores.

TEMA 60.—Firma Electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999 (II). Contenidos: Los dispositivos de Firma Electrónica. Tasas. Infracciones y sanciones.

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TECNICA AGRICOLA

TEMA 1.—EL SECTOR AGRARIO EXTREMEÑO: Importancia en el contexto autonómico y nacional. Distribución y usos de la tierra. Población activa. Macromagnitudes.

TEMA 2.—LA UNION EUROPEA: Antecedentes históricos. El Tratado de Roma. Las instituciones europeas. Derecho comunitario. El acta única Europea. Tratado de Maastricht. El Sector Agrario en la Unión Europea.

TEMA 3.—POLITICA AGRARIA COMUN: Principios y objetivos. Reforma de la PAC. Evolución histórica. La Agenda 2000. Consecuencias para los diferentes sectores en Extremadura. Financiación de la PAC: FEOGA-Garantía y FEOGA-Orientación. Organismos pagadores.

TEMA 4.—POLITICA DE PRECIOS Y MERCADOS (I). Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Las OCM en Extremadura: Cultivos Herbáceos, Arroz, Tabaco, Frutas y Hortalizas frescas y transformadas. Controles e Inspecciones. Importancia para Extremadura.

TEMA 5.—POLITICA DE PRECIOS Y MERCADOS (II). Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Las OCM en Extremadura: Vino, Materias Grasas, Leche y Productos Lácteos. Ovino, Caprino y Vacuno. Controles e Inspecciones. Importancia para Extremadura.

TEMA 6.—POLITICA DE DESARROLLO RURAL. Antecedentes. Los Fon-

dos Estructurales. Marcos de Apoyo Comunitario. Programas Operativos. La iniciativa LEADER y el programa PRODER. Los programas operativos 2000-2006 en Extremadura.

TEMA 7.—ORGANIZACION ADMINISTRATIVA AGRARIA EXTREMEÑA: Competencias agrarias de la Comunidad Autónoma. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Organización y estructura.

TEMA 8.—LA EMPRESA AGRARIA EN EXTREMADURA: Definición. Tipos de empresa agraria. Mejora y modernización. Financiación de la empresa agraria. Normativa europea. Naciones y regional de financiación.

TEMA 9.—VALORACION AGRARIA. Objetivos. Valoración de fincas rústicas e instalaciones. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analíticos, evolucionados y estadísticos. Valoraciones de daños. Seguros Agrarios. Peritaciones. Expropiación Forzosa.

TEMA 10.—LEGISLACION DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRA-RIAS. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Ley de fincas manifiestamente mejorables, Ley 19/1995 de Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias: Principios básicos y objetivos. Leyes de Reforma de Estructuras en Extremadura: Ley de la Dehesa, Ley del Regadío, Ley sobre Ordenación de las Producciones Agrarias, Ley de Mejora y Modernización de las Estructuras de las Tierras de Regadío

TEMA 11.—CONCENTRACION PARCELARIA: Legislación. Fases de actuación: descripción y organización de los trabajos. Bases, Proyectos y Acuerdo. Indicadores de la actuación.

TEMA 12.—EL CLIMA EN EXTREMADURA: Factores climáticos: Temperaturas, precipitación, nieve, granizo, viento. El clima como condicionante de la agricultura. Efectos del clima. Mecanismo de defensa.

TEMA 13.—CONSERVACION DE SUELOS: La erosión y su importancia. Causas de la erosión. Tipos de erosión. Métodos de protección de los suelos contra la erosión. Tecnología de los suelos: Laboreo de la tierra. Clases de laboreo. Maquinaria de laboreo y su utilización. Condiciones de empleo. Cálculos de tiempo y rendimientos. Técnicas de no laboreo: ventajas e inconvenientes.

TEMA 14.—FERTILIZANTES: Fertilizantes en la agricultura. Necesidad del abonado. Agotamiento de las reservas del suelo. Tipos de fertilizantes. Condiciones de empleo. Prácticas de empleo de los fertilizantes.

TEMA 15.—EL AGUA. Importancia para el desarrollo de los cultivos. Relaciones suelo-agua-planta. Evapotranspiración. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego. El agua como factor de producción de la empresa agraria.

TEMA 16.—RIEGO Y DRENAJE: Datos básicos. El riego, métodos y or-

ganización: Riego por superficie, Riego por aspersión, Riego por goteo; Otros métodos de riego. Drenaje agrícola: Objetivos y necesidad

TEMA 17.—PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS: Documentos del Proyecto. Normativa legal, constructiva y ambiental en los proyectos. Toma de datos, mediciones y presupuestos. Replanteos de obras. Dirección de obras: Aspectos técnicos, administrativos y legales. Organización de las obras. Cronología y rutas críticas.

TEMA 18.—OBRAS DE RIEGO: Aspectos técnicos de los proyectos de regadíos. Replanteos. Materiales y maquinaria. Organización de las obras. Técnicas de ejecución. Componentes según métodos de riego. Instalaciones mecánicas y eléctricas. Seguridad e higiene.

TEMA 19.—OBRAS DE CAMINOS RURALES: Aspectos técnicos de los proyectos de caminos rurales. Replanteos. Movimientos de tierra y maquinaria. Firmes: Técnicas de construcción. Obras de fábrica: Materiales y ejecución. Organización de las obras. Higiene y Seguridad.

TEMA 20.—OTRAS OBRAS Y CONSTRUCCIONES RURALES: Alojamientos ganaderos: Aspectos técnicos, básicos de su construcción. Construcciones agrarias (Secaderos, Almacenamiento de productos): Aspectos técnicos básicos de su construcción.

TEMA 21.—AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE: El uso de la tierra y su influencia en el medio ambiente. Agricultura sostenible. Agricultura integrada. La Contaminación Agraria: Aspectos generales. Residuos agrícolas, ganaderos e industriales agroalimentarios: Depuración, vertidos y eliminación. Aprovechamiento de subproductos agrarios. Medidas de reducción de la contaminación de origen agrario.

TEMA 22.—AGRICULTURA ECOLOGICA: Fundamentos de la Agricultura Ecológica: Fertilización, sanidad vegetal y lucha contra plantas adventicias. Objetivos de la Agricultura Ecológica. Ventajas e inconvenientes. Situación de la Agricultura Ecológica en Extremadura.

TEMA 23.—TOPOGRAFIA: Definiciones. Métodos topográficos. Aparatos topográficos. Aplicaciones topográficas: Nivelaciones, levantamientos de caminos, redes de riego y obras. Trabajo de campo. Trabajo de qabinete.

TEMA 24.—PLAGAS Y ENFERMEDADES. Medios de defensa de las plantas cultivadas. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Lucha curativa y preventiva. Difusión.

TEMA 25.—LA SANIDAD VEGETAL EN EXTREMADURA: Aspectos generales. Las ATRIAS. Campañas oficiales. Control de la difusión de agente nocivos. Productos fitosanitarios: Toxicidad, control, almacenamiento y comercialización.

TEMA 26.—LA FORMACION AGRARIA: Factores sociales que influyen

en la actividad agraria. Formación inicial y formación continua. Organización de la formación agraria en Extremadura.

TEMA 27.—INVESTIGACION AGRARIA: Organización de la investigación agraria a nivel nacional y autonómico. Principales líneas de investigación en Extremadura. Difusión de la investigación.

TEMA 28.—ESTADISTICAS AGRARIAS: Metodologías. Estadística clásica: Trabajos de control en campo. Las nuevas tecnologías en la estadística agraria: Parámetros de estadística agraria: Producto bruto y renta agraria.

TEMA 29.—ASOCIACIONISMO AGRARIO I: Las cooperativas. Régimen Jurídico. Organos de Gobierno. El movimiento cooperativo en Extremadura. Las SAT. Las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas. Marco legal.

TEMA 30.—MECANIZACION AGRARIA: Maquinaria general: Tractores y Aperos. Su utilización en las labores agrícolas. Rendimientos. Consumos. Costes. Maquinaria especial terrestre: Cosechadoras, Tratamiento Fitosanitario, Recolección y acondicionamiento. Rendimientos. Consumos. Costes. Equipos de tratamientos aéreos: Tipos, aplicaciones, costes.

TEMA 31.—COMERCIALIZACION Y CALIDAD AGROALIMENTARIA: Servicios y agentes de la comercialización. Contratación Agraria. Tipificación y normalización. Precios y Mercados. Las Entidades Asociativas Agrarias y la Comercialización. Calidad Agroalimentaria. Normativa. Fomento de la calidad agroalimentaria. La Inspección de Calidad Agroalimentaria: Importancia, características, procedimiento sancionador.

TEMA 32.—GANADO PORCINO: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. El cerdo ibérico en Extremadura: Censos, estirpes, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

TEMA 33.—GANADO VACUNO: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado vacuno de carne y de leche en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

TEMA 34.—GANADO OVINO Y CAPRINO: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado ovino y caprino en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

TEMA 35.—OTRAS PRODUCCIONES GANADERAS: Especies equina, avícola, apícola y piscícola. Razas y géneros. Censos. Sistemas de producción. Situación en Extremadura.

TEMA 36.—PLANTAS OLEAGINOSAS: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 37.—CEREALES DE INVIERNO: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 38.—CEREALES DE PRIMAVERA: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 39.—LEGUMINOSAS DE GRANO: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 40.—LA VID: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 41.—EL OLIVAR: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 42.—FRUTALES DE HUESO: Melocotonero, Ciruelo y Cerezo. Importancia económica a nivel europeo, nacional y extremeño. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección, transporte y comercialización.

TEMA 43.—FRUTALES DE PEPITA: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades, Patrones, Plantación y Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 44.—OTROS FRUTALES: Almendro e Higuera. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 45.—HORTICULTURA EXTENSIVA E INTENSIVA: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura. Variedades y Técnicas de cultivo: (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 46.—HORTICULTURA INDUSTRIAL Y ORNAMENTAL: Tomate, Es-

párrago y Pimiento para pimentón. Importancia económica a nivel europeo, nacional y extremeño. Variedades. Técnicas de cultivo: Labores, abonado, riego, recolección. Comercialización y transformación. Horticultura ornamental: Flor cortada, planta en macetas, arbustos y árboles. Especies y variedades. Técnicas de producción y cultivo. Jardinería.

TEMA 47.—CULTIVOS INDUSTRIALES: Tabaco y remolacha. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

TEMA 48.—SEMILLAS Y PLANTAS DE REPRODUCCION VEGETATIVA: Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. Problemática de la producción de semillas plantas de vivero en España y en Extremadura.

TEMA 49.—PASTOS Y FORRAJES: Especies y variedades en Extremadura. Técnica de cultivo y de manejo. Métodos y técnicas de aprovechamiento. Situación en Extremadura.

TEMA 50.—LA DEHESA EXTREMEÑA: Descripción del ecosistema. Distribución espacial e importancia económica. Especies vegetales y animales. Mantenimiento y aprovechamiento integral.

TEMA 51.—INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS: La industrialización agraria en el contexto del desarrollo regional. Importancia en el proceso agroalimentario. Líneas de ayuda a la industrialización agraria y alimentaria.

TEMA 52.—INDUSTRIAS CARNICAS Y DERIVADOS: Situación e importancia en Extremadura. Mataderos e industrias afines. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

TEMA 53.—INDUSTRIA ENOLOGICA: Situación e importancia en Extremadura. Bodegas y embotelladoras. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

TEMA 54.—INDUSTRIAS ELAYOTECNIA: Situación e importancia en Extremadura. Almazaras y envasadoras de aceite. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

TEMA 55.—INDUSTRIA HARINERA Y SEMOLERA: Situación e importancia en Extremadura. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

TEMA 56.—INDUSTRIA DE FABRICACION DE PIENSO: Situación e importancia en Extremadura. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

TEMA 57.—INDUSTRIAS DE CONGELADOS Y CONSERVAS VEGETALES: Descripción general del proceso. Productos finales congelados. Tipos

principales de conservas vegetales no congeladas. Descripción del proceso. Productos finales. Situación e importancia para Extremadura de las industrias anteriores.

TEMA 58.—INDUSTRIA TABAQUERA: Situación e importancia en Extremadura. Plantas de fermentación, procesado y acondicionamiento de tabaco. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

TEMA 59.—INDUSTRIA LACTEA Y DERIVADOS: Centrales lecheras. Fábricas de queso y queserías. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia para Extremadura.

TEMA 60.—INDUSTRIA DEL CORCHO, MADERA, CARBON VEGETAL Y RESINA: Situación e importancia en Extremadura. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 23/2001, de 6 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 13 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2001, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000 y 2001, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna

previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, 42 plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considera necesaria.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 23/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2001, cuando por motivos del desarrollo del calendario de las diferentes pruebas selectivas se resuelvan estas pruebas de promoción interna con anterioridad al resto de las contempladas en dicha oferta, las plazas que en ella queden desiertas, en su caso, se acumularán a las ofertadas en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de funcionarios, por el turno libre, en el cuerpo y especialidad correspondiente.

- 2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.
- 3.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso.
- 4.—A los aspirantes que no superen el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria de promoción interna no les será de aplicación el procedimiento para la constitución de listas de espera que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.
- 5.—La realización de las pruebas selectivas se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

6.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA.juntaex.es. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

SEGUNDA.—REOUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer como funcionario al Cuerpo Auxiliar de la Junta de Extremadura.
- b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 «in fine» del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura no se requerirá la titulación académica ya referida a aquellos funcionarios que tengan una antigüedad de al menos 10 años en el Cuerpo Auxiliar o de 5 años y la superación del curso específico de formación que oportunamente se convoque. A estos efectos se computarán los servicios prestados en el Cuerpo Auxiliar reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

El curso específico de formación referido se celebrará antes de que se inicien las pruebas selectivas. Por tanto, la participación en estas pruebas por el turno de promoción interna de aquellos aspirantes que, sin poseer la titulación académica requerida, tengan una antigüedad de al menos 5 años en el Grupo D, quedará condicionada a que en el momento en que se convoque el curso presenten su solicitud de participación en él, a que sean admitidos al mismo por aplicación de los criterios objetivos de acceso que se determinen en la convocatoria y, finalmente, a que lo superen. La no concurrencia de cualquiera de dichas condiciones determinará, en el mismo momento en que se origine, la exclusión automática del aspirante de las pruebas selectivas.

En la solicitud de participación de estas pruebas los aspirantes que no posean la titulación requerida harán constar en el apartado de «Titulación académica» que tienen una «antigüedad de al menos 10 años en el grupo» o, en su caso, «antigüedad de 5 años e intención de participar en el curso específico».

c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado

- a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.
- d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Auxiliar.
- 2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a que se opta, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

- 2.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, junto con la solicitud, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.
- 3.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas por solicitud que se abonarán a través del «modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria el aspirante adjuntará la copia color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «modelo 50» en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo cuerpo o especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de ellos a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición y concurso

1.—Fase de Oposición. Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de setenta y dos minutos, a un cuestionario formulado por 72 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, del programa de materias de la especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden.

Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto o prueba de carácter práctico propuesto por el Tribunal en relación con el programa de materias que figura como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.—Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A.—Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,20 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 1,70 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas del grupo D.

B.—Actividad formativa.

B.1.—Cursos de Formación. Se valorarán, hasta un máximo de 1,10 puntos, exclusivamente los cursos de formación que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas e independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán en créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 1,10 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40%.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas, y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

B.2.—Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1. anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 0,6 puntos.

3.-Acreditación de méritos de la fase de concurso:

- 3.1. Se acreditará, para aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, que la aportará al Tribunal para su valoración, el mérito de antigüedad por servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D, a que se refiere el punto 2.A de la presente Base.
- 3.2. Asimismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública, los títulos, certificados o diplomas que le hubieren sido expedidos, acreditativos de haber realizado los cursos de formación y perfeccionamiento a que se refiere el apartado B.1 del punto 2 de esta base.
- 3.3.—La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el Organo o Institución correspondiente, que deberá presentarse ante la Dirección General de la Función Pública en el mismo plazo expresado en el apartado anterior.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.—Calificación definitiva.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la Base Sexta, apartado 1, y en segundo lugar, a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 30 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 51, de 5 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición. En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas

si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección SIA.Juntaex.es de Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal procederá a la valoración de los mismos, tanto de los aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública como de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además en soporte informático

El Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 2.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal los documentos justificativos de los méritos a valorar de aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, las puntuaciones obtenidas en dicha fase por los aspirantes y procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de oposición y en la de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite del número de dichas plazas.

El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se

reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDECIMA.—ELECCION DE PLAZAS.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiéndose al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso. A fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58, párrafo tercero, de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertará un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del cuerpo y especialidad correspondiente.

No obstante, los aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de grupo.

DUODECIMA.-NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo los funcionarios integrantes de la relación definitiva de aprobados de estas pruebas selectivas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso, con independencia de los que, en su caso, hayan optado por permanecer en sus puestos de origen.

DECIMOTERCERA.-NORMA FINAL.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente

convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia, M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CUERPO ADMINISTRATIVO

ESPECIALIDAD	TOTAL	TITULACION REQUERIDA
Administración General	39	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2°), Técnico Superior o Equivalente.
Delineación	1	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2°), Técnico Superior o Equivalente.
Operador de Informática	2	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2°), Técnico Superior o Equivalente.

ANEXO II

Presidencia	Sello de Registro		JUNIAL	E E A I KEMADUKA
			☐ Turno o	le Promoción Interna.
1 CONVOCATORIA				
PUBLICACIÓN D.O.E.	Cuerpo		Especialidad	
Día Mes Año				
	<u> </u>			
2 DATOS PERSONA	N FS			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	N	ombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia		Nación
rienjo y releiono	манеро	1,10,111,01		
3 TITULACIÓN ACA	ADÉMICA			
Título		Centro de Expedició	ón	
4 ADAPTACIÓN DE	DISCAPACIDAD			
datos consignados en ella, y convocatoria citada, compror	olicita ser admitido/a a las pruebas sele y que reúne los requisitos exigidos par metiéndose a aportar, en su caso y cuan en la Base Segunda de la convocatoria.	ra el ingreso en la	Función Pública y las	especialmente señaladas en la
	En	, a	de	de
			(Firma)	
Ilmo.Sr. Director General	de la Función Pública. Paseo de Ron	na, s/n. Mérida.		

IMPORTANTE: Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

ANEXO III

CUERPO ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL N.º 1

ESPECIALIDAD

- ADMINISTRACION GENERAL
- OPERADOR DE INFORMATICA

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. Juan F. Benito Pardo.

VOCALES

- D.^a Sebastiana Charro Merino.
- D. Arturo Calvo Gago.
- D. Manuel Cárdenas Corral.
- D. Juan A. Blanco Galán, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Manuel Curiel Guerrero.

VOCALES

- D.^a M. Elvira Nogales Cruz.
- D. José A. Parra Pérez.
- D. José Rodríguez Mieres.
- D. Juan A. Blanco Gazapo, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 2

ESPECIALIDAD

- DELINEANTE

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. Nemesio J. García Montero

VOCALES

- D. Antonio Ruiz Arévalo.
- D. Sebastián García López.
- D.ª Concepción Ballell Candela.
- D. Pedro J. González Mateos, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Francisco Gómez Mayorga.

VOCALES

- D.^a Fernanda Gadella Melgar.
- D. Pedro Mena Rodríguez.
- D. Germán García Gazapo.
- D.ª Manuela Centeno Saavedra, que actuará como Secretaria.

TRIBUNAL UNICO

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. Tomás Guerrero Flores.

VOCALES:

- D.^a M.^a Concepción Hernández Cosme.
- D. Salvador Mateos Sánchez.
- D.ª Clara Robles Díaz.
- D. Fernando González Rodríguez, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES

- D. Pedro Nieto Porras.
- D. Jesús Romero Mateos.
- D.ª Isabel Gutiérrez de la Barrera Mena.
- D. Antonio Román Pavón, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 2.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública.

TEMA 3.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública. Aplicación del Régimen Jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 4.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Régimen Jurídico: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Incompatibilidades de los Funcionarios.

TEMA 5.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo. Régimen disciplinario.

TEMA 6.—La nómina: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos.

TEMA 7.—Ley 9/1987, de 12 de junio, regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Negociación Colectiva y la participación en las determinaciones de trabajo. De la participación. Del derecho de reunión.

TEMA 8.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Traslados forzosos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 9.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Vacaciones, permisos y licencias. Suspensión del contrato. Excedencia. Jubilación. Régimen disciplinario.

TEMA 10.—Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 11.—Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La acción protectora: Contingencias.

TEMA 12.—Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Formas de practicarse. Plazos. Cotización: Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados.

TEMA 13.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ambito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia.

TEMA 14.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Organos colegiados. La abstención y la recusación. Los

interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 15.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 16.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 17.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 18.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 19.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ambito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Prohibición para contratar. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 20.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 21.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y subcontratación. El registro de contratos.

TEMA 22.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): El contrato de obra.

TEMA 23.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 24.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.

TEMA 25.—Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano: La Base de Datos Institucional de Información Administrativa. Información Administrativa y Atención Administrativa a través de las nuevas tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.

TEMA 26.—El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Principios Generales. El Presupuesto: Contenido y Aprobación. Ejecución y liquidación. Ley 5/2000, por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: La aprobación de los presupuestos y sus modificaciones. Presupuestos por programas.

TEMA 27.—Ley 3/1985, de 19 de abril de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los créditos y sus modificaciones. Orden de 24 de mayo de 2000, de instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos: La regulación de los expedientes de modificaciones de créditos.

TEMA 28.—El gasto público y su control. Clases de gastos. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

ESPECIALIDAD: DELINEACION

TEMA 1.—Sistema Diédrico (I): El punto y la recta. El plano. Intersecciones, paralelismo y perpendicularidad.

TEMA 2.—Sistema Diédrico (II): Abatimientos, giros, cambios de planos, ángulos, intersecciones en general.

TEMA 3.—Perspectiva Cónica y Perspectiva Caballera.

TEMA 4.—Sistema Cónico: El punto, la recta y el plano, paralelismo, abatimientos, distancias, ángulos.

TEMA 5.—Sistema Axonométrico.

TEMA 6.—Cortes y secciones: Elección del plano de corte; semicorte. Cortes por planos paralelos; cortes por planos no paralelos; particularidades de cortes y secciones.

TEMA 7.—Sistemas de Acotación y de Representación. Acotación en serie, en cadena, en paralelo, progresiva, por coordenadas, por división circular, de piezas semejantes. Sistemas de representación: Sistema europeo; sistema americano; símbolos de representación en sistema diédrico. Representaciones especiales. Superficies tangentes, abatimientos, arista fictícia, vistas parciales y auxiliares.

TEMA 8.—Escalas.

TEMA 9.—Planos acotados. Recta; recta y planos; abatimientos; distancias

TEMA 10.—Orientación, situación de dependencias y plantas de un edificio. Zona norte, zona sur, zona este y zona oeste; planos de situación.

TEMA 11.—Croquis. Representación de cimentación. Definición de elementos.

TEMA 12.—Croquis: Representación de estructura. Definición de elementos.

TEMA 13.—Croquis: Representación de albañilería. Definición de elementos.

TEMA 14.—Croquis: Representación de instalación eléctrica de baja tensión y definición de elementos. Representación de instalación de señal de TV y tipos de antenas. Señal de TV por cable.

TEMA 15.—Croquis: Representación de instalación de fontanería-saneamiento. Definición de elementos. Representación de circuito de agua caliente sanitaria y para calefacción con recirculación.

TEMA 16.—Croquis: Representación de instalación de fontaneríaabastecimiento. Definición de elementos.

TEMA 17.—Croquis: Representación de instalaciones especiales. Definición de elementos.

TEMA 18.—Croquis: Representación de carpintería de madera, metálica y de plástico. Definición de elementos.

TEMA 19.—Croquis: Representación de secciones de muros y detalles constructivos. Definición de elementos.

TEMA 20.—Croquis: Representación de urbanización e instalaciones propias de la misma. Definición de elementos.

TEMA 21.—Croquis: Representación de cubiertas y azoteas.

TEMA 22.—Composición y elaboración de un proyecto. Organigrama.

- TEMA 23.—Planos necesarios para la elaboración de un proyecto. Formatos y listas de despieces: Doblado y archivo de planos.
- TEMA 24.—Diseño asistido por ordenador (AUTOCAD). Ordenes de utilidades y servicios. Ordenes para dibujar entidades.
- TEMA 25.—Diseño asistido por ordenador (AUTOCAD). Ordenes para trabajo en tres dimensiones.
- TEMA 26.—Diseño asistido por ordenador (AUTOCAD). Propiedades de las entidades. Ayudas al dibujo.
- TEMA 27.—Diseño asistido por ordenador (AUTOCAD). Bloques, atributos y referencias externas. Acotación.
- TEMA 28.—Diseño asistido por ordenador (AUTOCAD). Sombreado y patrones de relleno. Importación y exportación de imágenes. Trazado.

ESPECIALIDAD: OPERADOR/A DE INFORMATICA

- TEMA I.—Organización general de un sistema microprocesador. Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.
- TEMA 2.—Concepto de sistema operativo y evolución. Contenidos: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.
- TEMA 3.—Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.
- TEMA 4.—Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.
- TEMA 5.—Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).
- TEMA 6.—Fundamento del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.
- TEMA 7.—Administración básica del S. O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Super usuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuarios y grupos. Tareas de mantenimiento. Sequridad.
- TEMA 8.—Sistema operativo Windows 2000 Server. Contenidos: Gestión de la red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo.

- Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.
- TEMA 9.—Utilización del shell (S.O. UNIX). Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteracción en los programas de shell.
- TEMA 10.—Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.
- TEMA 11.—Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.
- TEMA 12.—Bases de datos. Contenidos: Objetivos de los sistemas de bases de datos. Abstracción de la información. Modelos de datos. Instancias y esquemas. Independencia de los datos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manejo de datos. Manejador de base de datos. Usuarios de bases de datos. Estructura general del sistema
- TEMA 13.—Bases de datos relacionales. Contenidos: Introducción. Peligros en el diseño. Normalización por medio de dependencias funcionales. Normalización por medio de dependencias de valores múltiples. Normalización por medio de dependencias de producto. Forma normal del dominio-llave. Valores atómicos.
- TEMA 14.—Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control.
- TEMA 15.—Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.
- TEMA 16.—Metodología de desarrollo de sistemas de información Métrica. Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.
- TEMA 17.—Implantación del sistema de información. Contenidos: Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistemas. Pruebas, implantación y aceptación del sistema.
- TEMA 18.—Redes de área local y extensa. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 19.—Las autopistas de la información (Infovía). Contenidos: Sociedad de la información. Autopistas de la información. Problemas técnicos. Medios de transmisión. Técnicas de conmutación. El servicio Infovía.

TEMA 20.—Introducción a la red Internet (I). Contenidos: Aspectos generales. Redes de ordenadores. Protocolos. Numeración IP y protocolo Internet. El protocolo de control de transmisión TCP. Denominación de ordenadores. Identificación de usuarios. Servidores del sistema de nombres por dominio. Aplicaciones más importantes.

TEMA 21.—Introducción a la red Internet (II). Contenidos: La telaraña mundial. Documentos de hipertexto e hiperenlaces. Páginas. Formularios. El protocolo HTTP. Identificación de los recursos en Internet.

TEMA 22.—Diseño de páginas HTML. Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

TEMA 23.—Conceptos de interconexión de redes. Contenidos: Nivel de red. Direccionamiento y encaminamiento. Nombres y direcciones. Gestión de red.

TEMA 24.—Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

TEMA 25.—Ofimática. Contenidos: Aproximación a la idea. Componentes fundamentales. Entornos gráficos de usuario. Paquetes integrados. Características. Ventajas.

TEMA 26.—Protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Objeto. Ambito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

TEMA 27.—Protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

TEMA 28.—Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso

a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 23/2001, de 6 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 13 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2001 y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º-2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000 y 2001, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, 31 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considera necesaria.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 23/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2001, cuando por motivos del desarrollo del calendario de las diferentes pruebas selectivas se resuelvan estas pruebas de promoción interna con anterioridad al resto de las contempladas en dicha Oferta, las plazas que en ella queden desiertas, en su caso, se acumularán a las ofertadas en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de funcionarios, por el turno libre, en el Cuerpo y Especialidad correspondiente.

2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o

declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

- 3.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso.
- 4.—A los aspirantes que no superen el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria de promoción interna no les será de aplicación el procedimiento para la constitución de listas de espera que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.
- 5.—La realización de las pruebas selectivas se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.
- 6.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA.juntaex.es. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer como funcionario al Cuerpo Subaltemo de la Junta de Extremadura.
- b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.
- c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.
- d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Subaltemo.

- e) Para la Especialidad de Agente Forestal, estar en posesión del permiso de conducir de la Clase B.
- 2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a que se opta, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

- 2.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, junto con la solicitud, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.
- 3.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2000 pesetas por solicitud que se abonarán a través del «modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria el aspirante adjuntará la copia color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «modelo 50» en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

OUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de ellos a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concursooposición y constará de las siguientes fases: Oposición y concurso. 1.—Fase de Oposición. Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de sesenta minutos, a un cuestionario formulado por 60 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, del programa de materias de la especialidad correspondiente que figura como Anexo IV a esta Orden.

Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo ejercicio

Para los aspirantes que hayan optado por la Especialidad de Administración General, consistirá en copiar en un ordenador personal un texto propuesto por el Tribunal utilizando el programa de tratamiento de textos «Word de Microsoft Office» versión 6.0 para «Windows», según las instrucciones de ejecución dadas. El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la ejecución de este ejercicio. El tiempo máximo para la realización de esta prueba no podrá ser superior a 30 minutos.

Para los aspirantes que hayan optado por cualquiera de las restantes especialidades, consistirá en resolver un supuesto o prueba de carácter práctico propuesto por el Tribunal en relación con el programa de materias que figura como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 2.—Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A.—Antigüedad

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo E hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,20 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 1,70 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en cuerpos o escalas del grupo E.

B.—Actividad formativa

B.1.—Cursos de Formación. Se valorarán, hasta un máximo de 1,10 puntos, exclusivamente los cursos de formación que guarden relación directa con las funciones del cuerpo y especialidad a que se pretende acceder, realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas e independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán en créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 1,10 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

B.2.—Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del cuerpo y especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 0,6 puntos.

- 3.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:
- 3.1.—Se acreditará, para aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, que la aportará al Tribunal para su valoración, el mérito de antigüedad por servicios prestados en cuerpos o escalas del grupo E, a que se refiere el punto 2.A de la presente Base.
- 3.2.—Asimismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública, los títulos, certificados o diplomas que le hubieren sido expedidos, acreditativos de haber realizado los cursos de formación y perfeccionamiento a que se refiere el apartado B. I del punto 2 de esta Base.
- 3.3.—La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el Organo o Institución correspondiente, que deberá presentarse ante la Dirección General de la Función Pública en el mismo plazo expresado en el apartado anterior.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.—Calificación definitiva

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la Base Sexta, apartado 1 y en segundo lugar, a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 30 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 51, de 5 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.—Fase de oposición. En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo y adicionalmente, en la dirección SIA.Juntaex.es de Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal procederá a la valoración de los mismos, tanto de los aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública como de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública además en soporte informático.

El Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 2.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal los documentos justificativos de los méritos a valorar de aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, las puntuaciones obtenidas en dicha fase por los aspirantes y procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de oposición y en la de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite del número de dichas plazas.

El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- 2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
- 3.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDECIMA.—ELECCION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes

que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiéndose al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso. A fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58, párrafo tercero, de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertará un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del Cuerpo y Especialidad correspondiente.

No obstante, los aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de grupo.

DUODECIMA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Auxiliar los funcionarios integrantes de la relación definitiva de aprobados de estas pruebas selectivas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso, con independencia de los que, en su caso, hayan optado por permanecer en sus puestos de origen.

DECIMOTERCERA.—.NORMA FINAL

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de julio 2001

La Consejera de Presidencia, MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CUERPO AUXILIAR

ESPECIALIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración General	24	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P. 1°), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente.
Agente Forestal	4	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P. 1°), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente. Permiso de Conducir de la Clase B.
Auxiliar de Informática	2	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P. 1°), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente.
Auxiliar de Laboratorio	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P. 1°), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente.

		ANLAO II		
Consejería de Presidencia	Sello de Registro		JUNTA I	DE EXTREMADUR A
			☐ Turno	de Promoción Interna.
1 CONVOCATO				
PUBLICACIÓN D.O.E Día Mes A	. Cuerpo	Esp	ecialidad	
2 DATOS PERSO	NAI FS			
D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	١	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y núr	nero		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia		Nación
3 TITULACIÓN A	CADÉMICA			
Título	CADEMICA	Centro de Expedición		
4 – ADAPTACIÓN	DE DISCAPACIDAD			
7. Non melon	22 3.36 A. 7. G. D. 1.3			
datos consignados en el convocatoria citada, com	e solicita ser admitido/a a las prueb la, y que reúne los requisitos exigi prometiéndose a aportar, en su caso fica en la Base Segunda de la convoca	idos para el ingreso en la Fun y cuando proceda, los docume	ción Pública y las	especialmente señaladas en la
	En	, a	de	de
			(Firma)	
Ilmo.Sr. Director Gene	ral de la Función Pública. Paseo	de Roma, s/n. Mérida.		

IMPORTANTE: Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

ANEXO III

CUERPO AUXILIAR

TRIBUNAL N.º 1

ESPECIALIDAD

- ADMINISTRACION GENERAL
- AUXILIAR DE INFORMATICA

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. Víctor M. Macias Simavilla.

VOCALES

- D. Carlos Alvarez Mora.
- D. Miguel Pérez Trejo.
- D.ª Francisca García Rico.
- D. Angel Gomato Esperilla, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Francisco J. Bodes del Pilar

VOCALES

- D. Manuel Cobo Sánchez.
- D. Alfonso Tomás Bohoyo Fuentes.
- D.ª M.ª Carmen Jiménez Herráez.
- D. Francisco J. Macías Díaz, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 2

ESPECIALIDAD

- AGENTE FORESTAL

TITULARES

PRESIDENTE/A

D. Francisco J. Bodes del Pilar.

VOCALES

- D. Miguel Alcaide Muñoz.
- D. Sabas Molina Ríos.
- D. Manuel Carranza Domínguez.
- D.ª M.ª Josefa Fernández Espinosa, que actuará como Secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D. Francisco Roldan Fraile.

VOCALES

- D. Diego Merino Cárdenas.
- D. Felipe Calvo Gago.
- D. Pedro García Guisado.
- D. Juan Manuel Hernández Estévez, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL N.º 3

ESPECIALIDAD

- AUXILIAR DE LABORATORIO

TITULARES

PRESIDENTE/A

- D.^a Inmaculada Montero Ruiz.

VOCALES

- D.ª M.ª Dolores Valcárcel Lozano.
- D.ª Eladia Barroso Guillén.
- D.^a M. Aurora Cubero Chávez.
- D. Gabriel Barragán Castilla, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

D.ª Blanca Delgado de la Rosa.

VOCALES

- D.ª Fernanda Gadella Melgar.
- D.ª Concepción Carmona Cabrera.
- D.ª Manuela E. Molina Alén.
- D. Joaquín Francisco Villalba Hernández, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL UNICO

TITULARES

PRESIDENTE/A

- D. Tomás Guerrero Flores.

VOCALES

- D.ª M.ª Concepción Hernández Cosme
- D. Salvador Mateos Sánchez
- D.ª Clara Robles Díaz.
- D. Fernando González Rodríguez, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

- D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES

- D. Pedro Nieto Porras.
- D. Jesús Romero Mateos.
- D.ª Isabel Gutiérrez de la Barrera Mena
- D. Antonio Román Pavón, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 2.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (1): Estructura. Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública.

TEMA 3.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública.

TEMA 4.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 5.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Incompatibilidades de los Funcionarios. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.

TEMA 6.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo I/1990, de 26 de julio (V): Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 7.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ambito de aplicación y vigencia. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones.

TEMA 8.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Jornada y horario. Horas extraordinarias. Vacaciones.

TEMA 9.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Permisos y licencias. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación.

TEMA 10.—El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (IV): Régimen disciplinario. Faltas y sanciones.

TEMA 11.—El Contrato de Trabajo: Concepto y características. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo I/1995, de 24 de marzo (I): Ambito y fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo.

TEMA 12.—Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo I/1995, de 24 de marzo (II): Duración del Contrato de Trabajo. R.D. 2720/1998, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TEMA 13.-Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 14.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ambito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

TEMA 15.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Organos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 16.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 17.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 18.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 19.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas

al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 20.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 21.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio: Ambito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

ESPECIALIDAD: AGENTE FORESTAL

TEMA I.—Flora y fauna silvestres. La Directiva 79/409/CEE y 92/43/CEE sobre conservación de aves silvestres y hábitats. El Real Decreto 1997/1995, sobre biodiversidad. Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Programas de conservación de especies en peligro de extinción. Especies migratorias más importantes. Censos.

TEMA 2.—Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales en Extremadura. Especies declaradas amenazadas en Extremadura: descripción y hábitats de las mismas. Los ecosistemas forestales en Extremadura: Descripción y distribución.

TEMA 3.—La Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento. Concepto y clasificación de los Montes. Declaración de utilidad pública. El catálogo de montes de utilidad pública: Inclusiones y exclusiones. Deslinde y amojonamiento. Consorcios, convenios y COREFEX. Aprovechamientos forestales. Pastoreo. Infracciones, procedimiento sancionador y recursos.

TEMA 4.—Ley de aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico (D.P.H.). Organismos de cuenca. Planificación hidrológica. Utilización del D.P.H. Autorización y concesiones. Protección del D.P.H. y de la calidad de las aguas continentales.

TEMA 5.—Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y su Reglamento (Decreto 49/2000). Contenido. Concepto y tipos de vías pecuarias. Ocupaciones. Aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y su sanción.

TEMA 6.—Impacto ambiental: Concepto y antecedentes. El R.D.L. 1302/1986, sobre Impacto Ambiental y su desarrollo en Extremadura. Los estudios de impacto ambiental: Tipos y actividades afectadas. Residuos, contaminación y otras agresiones al medio ambiente. Actividades clasificadas. Ley 10/1998, de Residuos. Infracciones

urbanísticas en suelo rústico. Campismo. Contaminación: Atmosférica, en aquas y en suelos.

TEMA 7.—Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968: Generalidades y contenido. Plan INFOEX: Generalidades y contenido. Zonificación, quema de rastrojos, operaciones con fuego y otras actividades. Incendios forestales: Concepto, clases, factores de propagación. Prevención, detección y extinción. Normas a seguir tras la extinción.

TEMA 8.—Plagas y enfermedades más importantes en las frondosas y coníferas extremeñas. La «seca» en Quercus. Medidas culturales; prevención y tratamientos. Lucha integrada.

TEMA 9.—La dehesa en Extremadura: Concepto legal y forestal y especies arbóreas y arbustivas que las pueblan. Distribución geográfica. Aprovechamientos principales. Importancia ecológica y económica. Tratamientos selvícolas: desbroce y poda. El corcho: Estructura, formación, propiedades, tipos, producción y calidad. La saca: Epoca, turnos, índices dasométricos, fases del descorche, herramientas, vías de saca y medidas de seguridad.

TEMA 10.—Características botánicas y culturales de las frondosas (géneros Quercus y Castanea) y coníferas (género Pinus): Su distribución en Extremadura. Vegetación de ribera: Principales especies y sus formaciones. Matorrales: Tipos principales y especies que lo componen. Pastizales naturales.

TEMA 11.—Ley de caza. Ley 8/1990, de Caza en Extremadura: Principios generales. Terrenos de aprovechamiento común. Terrenos sometidos a régimen especial. Clases de Licencias. Infracciones y sanciones en materia de caza.

TEMA 12.—Caza y granjas cinegéticas. Las especies cinegéticas de caza mayor y caza menor de mayor interés en Extremadura. Características de los terrenos en los que habitan. Alimentación. Modalidades de caza, armas y municiones más adecuadas para cada especie. Repoblaciones cinegéticas: Objetivos y problemas que pueden generar. Inventario de especies cinegéticas. Granjas cinegéticas: finalidad y principales especies que se crían.

TEMA 13.—Ley de pesca. Ley 8/1995, de Pesca en Extremadura: Principios generales. Cursos y masas de agua. Infracciones y sanciones en materia de pesca.

TEMA 14.—Pesca y acuicultura. La pesca en las aguas extremeñas: Principales especies objeto de pesca e ideas generales sobre las aguas en que se encuentran. Especies amenazadas. Especies introducidas. Repoblaciones piscícolas: Objetivos y problemas que pueden generar. Técnicas de pesca para cada especie. Explotaciones de acuicultura: Finalidad y principales especies cultivadas.

TEMA 15.—Ayudas forestales. Programa de forestación de tierras

agrarias de Extremadura: Resultados del programa 1993-2000. Normativa estatal y autonómica. Decreto 66/2001, por el que se establecen ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural.

TEMA 16.—Viveros y semillas. Recolección de semillas forestales. Legislación en materia de calidad y comercio de las principales especies de Extremadura. Producción de planta forestal. Envases, sustratos, cuidados, la micorrización. Producción de plantas de más de dos savias y/o crecimiento rápido, plantas a raíz desnuda en maceta, con cepellón o procedente de estaquillas. Cuidados y trasplantes. Uso del escayolado y hormonas de enraizamiento.

TEMA 17.—Repoblaciones forestales. Sistemas, periodo y herramientas o maquinaria adecuadas para realizar: El tratamiento de la vegetación preexistente, la preparación del terreno, la siembra y/o la plantación. Cuidados posteriores a la repoblación: Mantenimiento y reposición de marras.

TEMA 18.—Cuidados culturales. Tratamientos selvícolas parciales aplicados sobre el suelo: Laboreos, fertilizaciones, enmiendas, drenajes y eliminación de despojos. Tratamientos selvícolas parciales aplicados sobre el vuelo: Siegas, escardas y desbroces. Clareos y claras. Apostados y podas. La poda de encinas y alcornoques.

TEMA 19.—Aprovechamientos. Cata de madera: Intermedias y finales. Señalamiento, apeo y desembosque. Maquinaria y herramientas empleadas. Otros aprovechamientos: Hongos, frutos, leñas, carboneo, resinación, apicultura, plantas aromáticas y medicinales, biomasa.

TEMA 20.—Inventario y ordenación. Datos o variables básicas y aparatos de medición. Cubicación y medición de árboles en pie y de árboles apeados. Arboles tipo: Definición y medición. Sistemas de cálculo del área basimétrica. Medición de leñas. Medición de corchos. Finalidad y principios de la ordenación. Turnos. Posibilidad. División del monte.

TEMA 21.—Topografía y obras forestales. Mapas topográficos. Escalas. Curvas de nivel. Determinación de distancias, superficies y pendientes a partir de un mapa. Interpretación del relieve. Replanteo de líneas y superficies dibujadas en un mapa. Nociones y utilidades G.P.S. Control y seguimiento de obras forestales de la administración.

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMATICA

TEMA 1.—Organización general de un sistema microprocesador (I).—Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones.

TEMA 2.—Organización general de un sistema microprocesador (II). Contenidos: Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

TEMA 3.—Concepto de sistema operativo y evolución. Contenidos: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

TEMA 4.—Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 5.—Conexión en red del S. O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Ordenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 6.—Sistema operativo Windows 2000 Server. Contenidos: Gestión de la red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 7.—Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 8.—Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 9.—Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control.

TEMA 10.—Implantación de sistemas de información. Contenidos: Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistemas. Pruebas, implantación y aceptación del sistema.

TEMA 11.—Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 12.—Redes de área extensa. Contenidos: Red Telefónica Conmutada. Redes de conmutación de paquetes. Circuitos punto a punto. Frame Relay. Red Digital de Servicios Integrados.

TEMA 13.—Introducción a la red Internet (I). Contenidos: Aspectos generales. Redes de ordenadores. Protocolos. Numeración IP y protocolo Internet. El protocolo de control de transmisión TCP. Denominación de ordenadores. Identificación de usuarios. Servidores del sistema de nombres por dominio. Aplicaciones más importantes.

TEMA 14.—Introducción a la red Internet (II). Contenidos: La telaraña

- mundial. Documentos de hipertexto e hiperenlaces. Páginas. Formularios. El protocolo HTTP. Identificación de los recursos en Internet.
- TEMA 15.—Ofimática. Contenidos: Aproximación a la idea. Componentes fundamentales. Entornos gráficos de usuario. Paquetes integrados. Características. Ventajas.
- TEMA 16.—Procesadores de textos. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales.
- TEMA 17.—Hojas de cálculo. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales. Manejo e intercambio de datos.
- TEMA 18.—Bases de datos. Contenidos: Funciones. Manejo de tablas. Generación de consultas. Manejo de formularios. Generación de informes. Lenguaje de programación. Intercambio de información.
- TEMA 19.—Protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Objeto. Ambito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.
- TEMA 20.—Protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.
- TEMA 21.—Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE LABORATORIO

- TEMA 1.—Conceptos generales de química: Los elementos. El átomo. Número atómico. Isótopos. Masa atómica. Fórmula química. Masa molecular. Molécula-gramo. Mol.
- TEMA 2.—Materiales y utensilios de uso básico en el laboratorio: Características, tipos y aplicaciones. Material volumétrico y dispensadores automáticos. Control de calidad del lavado del material usado en el laboratorio.
- TEMA 3.—Disoluciones. Modos de expresar la concentración de las disoluciones. Porcentajes en peso y en volumen. Partes por millón. Normalidad. Molaridad. Molalidad. Diluciones.
- TEMA 4.—Concepto de Acido y Base. Teorías. Métodos cuantitativos y cualitativos. Métodos de medida.
- TEMA 5.—Titulaciones ácido-base. Soluciones amortiguadoras.
- TEMA 6.—Reacciones Redox. Concepto de oxidación-reducción. Ajuste de reacciones. Valoraciones Redox.

- TEMA 7.—El agua del laboratorio. Tipos de agua a utilizar. Métodos de purificación del agua a emplear en el laboratorio.
- TEMA 8.—Balanzas. Fundamento, descripción y condiciones que deben reunir. Las pesas. Clasificación de las balanzas por su sensibilidad y construcción.
- TEMA 9.—Temperatura. Termómetros y sus tipos. Escalas termométricas. Densidad. Densidad absoluta. Densidad relativa. Métodos de determinación de densidad.
- TEMA 10.—Presión. Unidades. Métodos de la medida de la presión. Métodos de medida de presión. Manejo de gases comprimidos. Producción de vacío y su medida.
- TEMA 11.—Recomendaciones básicas en el quehacer habitual del laboratorio. Esterilización. Desinfección. Descontaminación.
- TEMA 12.—Tratamiento matemático de los datos físico-químicos del laboratorio. Cifras significativas. Proporciones. Porcentajes. Potencias de 10.
- TEMA 13.—Evaporación. Vaporización. Desecación. Sustancias desencantes.
- TEMA 14.—Filtración. Medios filtrantes. Medios de filtración. Centrifugación. Tipos de centrifugas.
- TEMA 15.—Extracción. Extracción sólido-líquido y líquido-líquido. Técnica y aparatos utilizados en la extracción. Extracción continua. Destilación. Sus tipos.
- TEMA 16.—Análisis instrumental: Concepto y aplicaciones. pH-metros. Conductivímetros. Turbidímetro. Refractómetro. Analizadores automáticos. Manejo. Conservación y mantenimiento.
- TEMA 17.—Análisis instrumental: Espectrofotometría. Cromatografía. Aplicaciones. Conservación y mantenimiento.
- TEMA 18.—Análisis microbiológicos: Concepto y aplicaciones. Autoclave. Campana de flujo laminar. Estufas de cultivo. Filtración amicróbica. Manejo. Conservación y mantenimiento.
- TEMA 19.—Higiene y seguridad en el laboratorio. Concepto de seguridad. Tipos de daños. Señalización, signos y recomendaciones. Medidas generales de seguridad: Barreras. Problemas frecuentes de carácter general.
- TEMA 20.—Procesamiento de muestras. Medidas preventivas en la manipulación y almacenamiento de muestras y reactivos. Eliminación de residuos.
- TEMA 21.—Implantación de la calidad en los laboratorios agroalimentarios. Generalidades.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de julio de 2001, por la que se conceden ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios de Extremadura.

Por Orden de 16 de abril de 2001, de la Consejería de Presidencia (D.O.E. n.º 46, de 21 de abril), se convocaron ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Mediante la citada Orden se pretende atender principalmente a la consolidación de las mancomunidades existentes, por lo que se establece un nuevo régimen de ayudas en el que se favorece especialmente el desarrollo institucional de las Mancomunidades ya constituidas.

Vista la propuesta presentada por la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura a que hace referencia el artículo 4 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios de Extremadura (D.O.E. n.º 58, de 12 de mayo), una vez evaluados los expedientes remitidos por las Mancomunidades.

DISPONGO

ARTICULO 1.—Conceder subvenciones en concepto de ayuda para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura a las Mancomunidades que en el Anexo se relacionan.

ARTICULO 2.—Denegar subvenciones en concepto de ayuda para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de 16 de abril de 2001, a las Mancomunidades solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

ARTICULO 3.—El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en el artículo 8 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios de Extremadura (D.O.E. n.º 58, de 12 de mayo).

ARTICULO 4.—Que se comunique la presente a las Mancomunidades interesadas, que habrán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica o Provincial, mediante certificaciones expedidas por los respectivos organismos.

ARTICULO 5.—Que las Mancomunidades beneficiarias de las ayudas, habrán de justificar documentalmente el destino de las cantidades recibidas, mediante certificación del secretario, una vez realizadas las actuaciones objeto de subvención, conforme se establece en el Decreto 58/1998, de 5 de mayo, sin perjuicio del seguimiento que de las mismas pueda establecer la Consejería de Presidencia conforme dispone el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 46, de 21 de abril).

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1. primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 12 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia, MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

	Mancomunidades	Subvención
1	M. DEL PANTANO DE CORNALVO	1.340.323
2	M. DE SERVICIOS CAMPIÑA SUR	1.779.899
3	M. INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA	893.989
	M. TURISTICA DE TENTUDIA	3.639.458
5	M. SIERRA DE HORNACHOS	2.500.545
6	M. DE AGUAS MONTIJO Y COMARCA	1.399.971
7	M. DE AGUAS DE NOGALES	802.033
8	M. DE MUNICIPIOS DE LA SERENA	7.464.893
9	M. DE SERVICIOS DEL LACARA NORTE	1.884.290
10	M DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE OLIVENZA	508.520
11	M. DE AGUAS EMBALSE JAIME OZORES Y FERIA	1.072.705
12	M. DE AGUAS LOS MOLINOS	405.253
13	M. DE AGUAS DEL PANTANO DE ALANGE	869.252
14	M. DE LA SIERRA DE JEREZ	828.352
		968.178
	M. DE SERVICIOS TIERRA DE BARROS	980.518
17	M. DE MAQUINARIAS DE LA SIBERIA	1.018.598
	M. DE MAQUINARIAS SERENA EXTREMEÑA	1.795.309
	M. DE SERVICIOS LA VEGA	1.882.381
	M. DE AGUAS DEL RIO ALCARRACHE	693.003
21	M. DE SERVICIOS SIBERIA-SERENA	1.109.823
	M. DE SERVICIOS SOCIALES EMILIANO ALVAREZ CARBALLO	1.325.333
23	M. DE SERVICIOS LA DEHESA	1.333.403
24	M. DE SERVICIOS CIJARA	781.904
25	M. DE MUNICIPIOS SIBERIA I	1.575.000
	M. DE BUENAVISTA	318.806
	M. DE SERVICIO SAN PEDRO DE MERIDA, VALVERDE DE MERIDA Y DON ALVARO	1.425.635
	M. DE SERVICIOS "LARES"	912.698
	M. DE SERVICIOS VEGAS DE ORTIGAS	531.477
	M. DE MUNICIPIOS VEGAS ALTAS	1.519.096
	M. DE MUNICIPIOS VALLE DEL AMBROZ	2.483.999
	M. DE AGUAS DE HINOJAL, TALAVAN Y SANTIAGO DEL CAMPO	997.526
33	M. DEL VALLE DEL JERTE	6.922.302
	M. INTERMUNICIPAL DE R.S.U. SIERRA DE MONTANCHEZ	1.194.116
	M. DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR	7.497.668
	M. DE LA COMARCA DE LAS HURDES	1.421.584
	M DE AGUAS DEL RIO TAMUJA	765.907
	M. DE SERVICIOS SAN MARCOS	3.963.041
	M. DE AGUAS LOGROSAN - ZORITA	999.279
	M. DE LA SIERRA DE GATA	7.494.487
	M. RIVERA DE FRESNEDOSA	1.336.665
	M. DE MUNICIPIOS LAS VILLUERCAS	499.472
	M. DE SIERRA DE SAN PEDRO	3.005.111
	M. DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	2.428.816
	M. DE MONFRAGÜE	1.316.980
	M. DE MUNICIPIOS TRASIERRA - TIERRA DE GRANADILLA	4.953.083
	M. PUENTE ROMANO DE ALCÁNTARA	555.561
48	M. DE FORMACION Y EMPLEO E.T. SAN AGUSTIN	603.758
	TOTAL:	92.000.000

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 13 de julio de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso y se establece el plazo de matriculación al grado superior de las enseñanzas de música en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2001/2002.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que el sistema educativo comprenderá enseñanzas de régimen general y enseñanzas de régimen especial, abarcando estas últimas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas artísticas, las cuales según dispone la misma Ley, tendrán como finalidad, proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

El desarrollo normativo de las enseñanzas de régimen especial de Música en el marco de la mencionada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, se inició para el grado superior con la aprobación del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se determinan los aspectos básicos de su currículo y las pruebas de acceso a estos estudios, desarrollado, a su vez, por la Orden de 25 de junio de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura, que establece el currículo del grado superior.

El artículo 12 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, dispone, que corresponderá a las Administraciones educativas la convocatoria y organización de las pruebas de acceso en los centros de su ámbito competencial, quedando sujetas, en todo caso, a lo establecido en el presente Real Decreto.

Por su parte, la Orden de 25 de junio de 1999, reproduce en su integridad las disposiciones referentes a la prueba de acceso al grado superior establecidas con carácter básico en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, señalando, que a partir de dichas directrices básicas, corresponde a los centros, en el ejercicio de su autonomía, elaborar y difundir los criterios referentes a dichas pruebas.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de

Extremadura las funciones y servicios en materia de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las funciones y servicios en materia de Enseñanzas de Régimen Especial, traspasadas por el Real Decreto antes mencionado.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 9.1, d), atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la ordenación y ejecución de los planes y programas educativos en las enseñanzas de régimen especial, educación de personas adultas y a distancia.

Procede, por consiguiente, convocar las pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música para el curso 2001/2002.

En su virtud

RESUELVO

PRIMERO.-OBJETO

La presente resolución tiene por objeto convocar la celebración de pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de música para el curso 2001/2002, en los Conservatorios Superiores de Música que pertenezcan al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.—REQUISITOS DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DE MUSICA

- 1. Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de música quien, reuniendo los requisitos académicos de estar en posesión del título de Bachiller y de haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio de música, superen la prueba de acceso prevista en el artículo quinto, apartado primero de la presente Resolución, que permita comprobar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.
- 2. Asimismo, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de música quien, sin reunir uno o los dos requisitos académicos a que se refiere el apartado anterior, superen la prueba establecida en el artículo quinto, apartado primero de la presente Resolución y, además, demuestren, a través del ejercicio específico previsto en el artículo quinto, apartado segundo, poseer tanto los conocimientos y aptitudes propios del grado medio como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.

TERCERO.—SOLICITUDES DE INSCRIPCION A LAS PRUEBAS DE ACCESO

- 1. Los aspirantes presentarán la solicitud de inscripción, según el modelo que el centro elaborará a tal efecto, indicando en la misma, la especialidad a la que aspira, hasta un máximo de tres especialidades, por orden de preferencia, teniendo de plazo hasta el día 31 de julio de 2001.
- 2. Junto a la solicitud de inscripción, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- b) Para los aspirantes que han superado el Bachillerato: Copia compulsada del título de bachiller (de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo), o resquardo acreditativo de haberlo solicitado.
- c) Para los aspirantes que han aprobado las enseñanzas correspondientes al tercer ciclo del grado medio:
- Para el alumnado del grado medio de música establecido por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo: Fotocopia compulsada del libro de escolaridad o bien certificado emitido por el conservatorio correspondiente en el que conste que ha aprobado el grado medio de música.
- Para el alumnado del grado medio de música del plan aprobado por el Decreto 2618/1966: Fotocopia compulsada del título de profesor o bien certificado emitido por el conservatorio correspondiente, en el que conste que ha aprobado las enseñanzas correspondientes al grado medio.
- d) Los aspirantes que en el momento de la inscripción a las pruebas se encuentren cursando el tercer ciclo del grado medio y/o el bachillerato y por tanto no puedan disponer de los documentos acreditativos de haberlos superado, deberán de aportarlos antes del inicio de las pruebas.
- 3. Las solicitudes se presentarán en el Conservatorio Superior de Música de Badajoz (C/. Duque de San Germán, 6), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

CUARTO.-LUGAR Y FECHA DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS

1. Las pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de

- música se realizarán en la primera quincena del mes de septiembre, en el Conservatorio Superior de Música de Badajoz, correspondiendo al centro concretar el calendario de realización de las pruebas de acceso a las diferentes especialidades, debiendo ser anunciado con al menos quince días de antelación.
- 2. Cada tribunal hará público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, con una antelación mínima de 48 horas, la fecha y la hora de inicio de las sucesivas partes de la prueba de acceso.

QUINTO.—ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

- 1.—La prueba de acceso ordinaria al grado superior de las enseñanzas de música a que se refiere el artículo segundo, apartado 1 de la presente resolución constará de un único ejercicio que comprenderá las partes que, para cada especialidad, se determinan en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.
- 2.—El ejercicio específico a que se refiere el artículo segundo, apartado 2 de la presente resolución, que no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con antelación al ejercicio regulado en el apartado anterior versará sobre las materias mencionadas en el artículo 9 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

SEXTO.—TRIBUNALES EVALUADORES

- 1. Composición
- 1.1 Para la evaluación de las pruebas de acceso establecidas en el artículo quinto, apartado primero de la presente resolución se constituirá un único tribunal por cada especialidad. Dicho tribunal estará constituido por un presidente y dos vocales pertenecientes a la especialidad correspondiente o, en su defecto, a especialidades afines, designados por la Dirección Provincial de Educación de Badajoz a propuesta del mismo centro de entre su profesorado. Para la correcta valoración de la prueba de acceso, el tribunal podrá contar con el asesoramiento de aquellos profesores de las especialidades relacionadas con los diferentes ejercicios que considere oportuno.
- 1.2 Para la evaluación del ejercicio específico de carácter teóricopráctico que permita evaluar la formación musical general del aspirante, se constituirá un único tribunal en los términos establecidos en el apartado anterior.
- 1.3 Para la evaluación del ejercicio específico escrito, de carácter humanístico, que permita evaluar la madurez intelectual y humana del aspirante, se constituirá un único tribunal formado por un presidente y dos vocales designados por la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, a propuesta del Servicio de Inspección entre profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria correspondientes a

las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Lengua Extranjera.

2. Publicidad de los miembros

- 2.1 La relación de los miembros de los tribunales se hará publica, al menos durante los 10 días anteriores al inicio de la prueba, en el tablón de anuncios del lugar de realización de las pruebas y en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres.
- 2.2 Los miembros de los tribunales estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se prevén en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMO.—EVALUACION DE LAS PRUEBAS

1. La prueba general de acceso, especificada en el artículo quinto, apartado primero de la presente resolución, se calificará entre cero y diez puntos, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuran, de acuerdo con el grado de relación de cada una de ellas con las características de la especialidad que se desea cursar, siendo necesaria para su superación haber obtenido una calificación iqual o superior a cinco puntos.

Los centros, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, fijarán y harán públicos los criterios que adopten sobre el grado de dificultad tanto del análisis como de las obras o estudios, los estilos más representativos y, en su caso, la exigencia de interpretar de memoria una parte o la totalidad del programa a los que deberá adecuarse la realización de este ejercicio; en dichos criterios se indicarán obras que sirvan como punto de referencia. Asimismo, se precisará el número de obras que deben interpretarse a solo o con instrumento acompañante, en el caso del canto y los instrumentos no polifónicos. Dichos criterios se harán públicos en el tablón de anuncios del centro.

- 2. El ejercicio específico establecido en el artículo quinto, apartado segundo de la presente resolución para los aspirantes que no reúnan los requisitos, será puntuado de cero a diez puntos y se ponderará con la prueba de acceso ordinaria, de acuerdo con la baremación que se especifica en el Anexo I de la presente resolución.
- 3. La calificación de cada una de dichas pruebas será consignada en un acta utilizando una escala numérica de cero a diez, siendo precisa para su superación una calificación igual o superior a cinco puntos.
- 4. Los tribunales harán públicos, en el tablón de anuncios del centro donde se realice la prueba, los resultados tanto de las pruebas

de acceso ordinarias, como de cada uno de los ejercicios específicos. Los resultados definitivos constarán en las correspondientes actas

OCTAVO.-EFECTOS Y VALIDEZ DE LA PRUEBA

- 1. La superación de la prueba de acceso únicamente faculta para matricularse en el curso académico para el que ha sido convocada
- 2. Se expedirá un certificado acreditativo de superación de la prueba según el modelo que figura en el Anexo II de esta resolución

NOVENO.—RECLAMACIONES

Las reclamaciones sobre la calificación de las pruebas se podrán presentar por escrito y dirigidas al presidente del tribunal, en el mismo lugar en el que se hayan realizado las pruebas, en el plazo máximo de cinco días hábiles después de la publicación de los resultados y serán resueltas y publicadas en el tablón de anuncios del centro en un plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo para interponerlas. Contra la resolución del tribunal el aspirante podrá reclamar ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

DECIMO.-MATRICULA

- 1. Los alumnos que una vez superada la prueba de acceso, hayan obtenido plaza en el centro, podrán formalizar matrícula, durante los quince días siguientes a la publicación de las listas de adjudicación de plazas.
- 2. Para la formalización de la matrícula los alumnos deberán cumplimentar el modelo de solicitud que el centro elaborará al efecto, adjuntando la certificación a que se refiere el apartado décimo de la presente Resolución.

UNDECIMO.—ADJUDICACION DE PLAZAS Y ESPECIALIDADES

- 1. El centro deberá remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa a través de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, antes del 31 de julio de 2001, las especialidades que desea impartir en el Grado Superior durante el curso 2001/2002, especificando las plazas disponibles en cada una de ellas para su aprobación. Una vez aprobadas, el centro hará pública con suficiente antelación a la realización de las pruebas, las especialidades y plazas disponibles.
- 2. Cuando la demanda de plazas sea superior a la disponibilidad

de puestos de determinada especialidad en el centro, para la adjudicación de éstas se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos que superen las pruebas en el centro.

Sólo en caso de que queden plazas disponibles, podrán adjudicarse a otros alumnos que hayan superado la prueba en un centro distinto.

El centro atenderá las solicitudes a que se refieren los apartados anteriores de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso en la correspondiente especialidad.

- 3. El alumno podrá cursar hasta un máximo de dos especialidades, si una vez asignadas las plazas vacantes para la primera especialidad, por orden de calificación, quedasen plazas vacantes en la segunda especialidad a la que opta, considerando las puntuaciones obtenidas en la segunda opción.
- 4. El cambio de una especialidad a otra distinta de la que se estuviese cursando, se ajustará a lo establecido en la Disposición adicional quinta de la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música.

DUODECIMO.-RECURSOS

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de julio de 2001.

El Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, RAFAEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ

ANEXO I

Tablas de baremación porcentual del ejercicio específico de los aspirantes que no tienen los requisitos.

- a) Ejercicio para todos los aspirantes.
- b) Ejercicio específico para los aspirantes que no tienen el título de Bachillerato.
- c) Ejercicio específico para los aspirantes que no tienen aprobadas las asignaturas correspondientes del grado medio.

ASPIRANTES	PORCENTAJES			
	a)	b)	c)	
Aspirantes que no están en posesión del título de bachillerato	90	10	0	
Aspirantes que no tienen aprobadas las asignaturas correspondientes al grado medio	90	0	10	
Aspirantes que no tienen aprobadas las asignaturas correspondientes al grado medio ni están en posesión del título de Bachillerato	90	5	5	

ANEXO II

Modelo de certificado acreditativo de superación de la prueba de acceso.

(Nombre y apellidos) como secretario/a del tribunal de la prueba de acceso a las enseñanzas de música de grado superior, regulada por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a estos estudios.

Certifico:

Que el aspirante (nombre y apellidos) ha obtenido la calificación de (puntos) en la prueba de acceso a las enseñanzas de música de grado superior en la especialidad de convocada por Resolución de 13 de julio de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Los efectos y la validez de la prueba son exclusivamente para el curso 2001/2002

Y para que conste, firmo este certificado en (lugar y fecha)

El secretario (firma)

Conforme del presidente (firma)

(sello)

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: P.K. 0+000 al P.K. 7+780. Modificado n.º 1.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 11 de julio de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 973CC0030102 NUEVA CARRETERA DE UNION DE LA COMARCA DE LA VERA CON EL VALLE DEL JER TE. TRAMO: P.K. 0 + 000 AL P.K. 7 + 780. MODIFICADO Nº 1

TERMINO MUNICIPAL : ARROYOMOLINOS DE LA VERA (1002200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N^2 : 01577

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO AGUILAR GARCIA, ANTONIO AGUILAR GARCIA, ANTONIO AGUILAR GARCIA, ANTONIO AGUILAR MARTIN, FRANCISCO ARRIBAS MOLINERO, PAULA BENIGNA ARRIBAS MORENO, JUANA ARRIBAS MORENO, JUANA ARRIBAS SALGADO, SANTIAGO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO BERMEJO MATEOS, ANTONIO BERMEJO, JOSE CAMPOS GARZON, ALEJANDRO CAMPOS GARZON, ALEJANDRO CAMPOS GARZON, EMILIA CAMPOS LUENGO, LUCINIO CAMPOS LUENGO, LUCINIO CAMPOS MATEOS, NICOLAS CAMPOS MATEOS, NICOLAS CAMPOS MATEOS, NICOLAS CAMPOS MATEOS, NICOLAS COLLADO COLLADO, FLORENCIA COLLADO GARCIA, ARSENIO COLLADO GARCIA, ARSENIO COLLADO GARCIA, ARSENIO COLLADO GARCIA, ARSENIO COLLADO MORENO, EMILIO HDROS. DE	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000013/00	3 /21B	AGUILAR GARCIA, ANTONIO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000017/00	3 /21A	AGUILAR GARCIA, ANTONIO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000028/00	3 /73	AGUILAR GARCIA, ANTONIO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000115/01	10 /203A	AGUILAR MARTIN, FRANCISCO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000063/00	4 /326B	ARRIBAS MOLINERO, PAULA BENIGNA	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000042/00	3 /80	ARRIBAS MORENO, JUANA	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000043/00	3 /90	ARRIBAS MORENO, JUANA	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000132/00	10 /145	ARRIBAS SALGADO, SANTIAGO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000001/00	4 /3	AYUNTAMIENTO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000076/00	4 /344	AYUNTAMIENTO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000087/00	10 /353B	AYUNTAMIENTO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000096/00	10 /385	AYUNTAMIENTO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000135/00	10 /69	AYUNTAMIENTO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000136/00	10 /67C	AYUNTAMIENTO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000125/00	10 /164B	BERMEJO MATEOS, ANTONIO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000048/00	3 /245	BERMEJO, JOSE	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000049/00	3 /246	CAMPOR COLLADO, NICOLAS	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000022/00	3 /13B	CAMPOS GARZON, ALEJANDRO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000023/00	3 /13A	CAMPOS GARZON, ALEJANDRO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000081/00	4 /346E	CAMPOS GARZON, EMILIA	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000078/00	4 /366A	CAMPOS LUENGO, LUCINIO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000083/00	4 /351A	CAMPOS LUENGO, LUCINIO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000103/00	10 /376	CAMPOS LUENGO, LUCINIO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	3 /22A	CAMPOS MATEOS, NICOLAS	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000046/00	3 /136	CAMPOS MATEOS, NICOLAS	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000092/00	10 /394	COLLADO COLLADO, FLORENCIA	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000102/00	10 /380	COLLADO FERNANDEZ, SATURNINO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000033/00	3 /79	COLLADO GARCIA, ARSENIO	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000091/00	10 /393	COLLADO GARZÓN, JUAN	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000044/00	3 /88	COLLADO MORENO, EMILIO HDROS. DE	26-07-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : ARROYOMOLINOS DE LA VERA (1002200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 01577

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO CRUZ GARZON, MARIA CRUZ GARZON, MARIA CRUZ MATEOS, MAXIMILIANO DE LA CRUZ PARRALES, CELESTINA DOMINGO RIVERO, MARCOS ENRIQUE MARTIN, ALEJANDRO ENRIQUE MARTIN, ELEUTERIO ENRIQUE MARTIN, ELEUTERIO ENRIQUE MARTIN, ELEUTERIO FAGUNDEZ GARCIA, PEDRO FERNANDEZ CAMPOS, LORENZO GARCIA IÑIGO, SABINO GARCIA MARTIN, NICOMEDES GARCIA MARTIN, NICOMEDES GARCIA MARTIN, NICOMEDES GARCIA RUBIO, LUIS GARCIA RUBIO, LUIS GARCIA RUBIO, LUIS GARCIA RUBIO, PEDRO GARCIA RUBIO, GEGORIA HINOJAL MATEOS, VICTORIA	FECHA Y HORA	CITACION	LUGAR CITACION
		AARION WARTA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000037/00	3 /70A	CRUZ GARZON, MARIA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000041/00	3 /70B	CRUZ GARZON, MARIA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000112/00	10 /373	CRUZ MATEOS, MAXIMILIANO DE LA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000108/00	10 /374	CRUZ PARRALES, CELESTINA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000010/00	3 /8A	DOMINGO RIVERO, MARCOS	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000101/00	10 /381	ENRIQUE MARTIN, ALEJANDRO	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000100/00	10 /382	ENRIQUE MARTIN, ELEUTERIO	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000115/00	10 /203	ENRIQUE MARTIN, ELEUTERIO	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000117/00	10 /110A	ENRIQUE MARTIN, ELEUTERIO	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000089/00	10 /392	FAGUNDEZ GARCIA, PEDRO	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000097/00	10 /384	FERNANDEZ CAMPOS, LORENZO	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
00088/00	10 /354	GARCIA INIGO, SABINO	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000116/00	10 /201	GARCIA MARTIN, DOLORES	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000124/00	10 /165	GARCIA MARTIN, NICOMEDES	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000126/00	10 /95	GARCIA MARTIN, NICOMEDES	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000034/00	3 /93	GARCIA MARTIN, NICOMEDES GARCIA MATEOS, ANGEL	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000119/00	10 /97	GARCIA RUBIO, LUIS	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000121/00	10 /98	GARCIA RUBIO, LUIS	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000093/00	10 /391B	GARCIA RUBIO, PEDRO	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000095/00	10 /391A	GARCIA RUBIO, PEDRO	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000128/00	10 /94	GARCIA RUBIO, PEDRO	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000098/00	10 /386	GARZON DURÁN, GREGORIA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	3 /20C	HINOJAL MATEOS, VICTORIA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000015/00	3 /20B	HINOJAL MATEOS, VICTORIA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000016/00	3 /20A	HINOJAL MATEOS, VICTORIA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000104/00	10 /375	HINOJAL VICENTE, ANGELA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000107/00		HINOJAL VICENTE, ANGELA	26-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000113/00	10 /200	HINOJAL MATEOS, VICTORIA HINOJAL MATEOS, VICTORIA HINOJAL MATEOS, VICTORIA HINOJAL VICENTE, ANGELA HINOJAL VICENTE, ANGELA HINOJAL VICENTE, FLORENCIO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000030/00	3 /15	HINOJAL VICENTE, INMACULADA	_,	10:30	AYUNTAMIENTO
000129/00	10 /162	HINOJAL VICENTE, INMACULADA HINOJAL VICENTE, INMACULADA	27-07-2001	10:30	AIUNIAMIENIO

TERMINO MUNICIPAL : ARROYOMOLINOS DE LA VERA (1002200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 01577

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA	CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	2 /753	UINOINI VICENTE JOSE	27-07-2001		AYUNTAMIENTO
000031/00	3 //JA	HINOUAL VICENTE, JOSE	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000038/00	3 //3C	UINOUAL VICENTE, JOSE	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000040/00	3 / 0 / B	HINOUAL VICENTE, DOBE	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000127/00	2 /121	TOURGING INIGO JOSE	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000047/00	3 /141 4 /23EE	HINOJAL VICENTE, JOSE HINOJAL VICENTE, JOSE HINOJAL VICENTE, JOSE HINOJAL VICENTE, RAMON IGLESIAS IÑIGO, JOSE LLORENTE ALBALA, GERVASIO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000068/00	4 /333F	LLORENTE MATEOS, MIGUEL; FDEZ. IÑIGO, Mª	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000120/00		LLORENTE MATEOS, MIGUEL; FDEZ. IÑIGO, Mª	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000122/00	3 /11	LLORENTE MATEOS, MIGUEL A; FDEZ. IÑIGO, Mª	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000024/00	3 /247	MARTIN COLLADO. AMBROSIO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000032700	3 /24/ 3 /7B	MARTIN COLLADO, FELIPA	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000020700	3 /72	MARTIN COLLADO, FELIPA	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000014/00	3 /10	MATEO VICENTE, ANA	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000021/00	10 /383	LLORENTE MATEOS, MIGUEL A; FDEZ. IÑIGO, Mª MARTIN COLLADO, AMBROSIO MARTIN COLLADO, FELIPA MARTIN COLLADO, FELIPA MATEO VICENTE, ANA MATEOS BERMEJO, SEGUNDO HEREDEROS MATEOS CAMPOS, SATURNINA MATEOS FERNANDEZ, ANTONIO MATEOS FERNANDEZ, PABLO MATEOS FERNANDEZ, PABLO MATEOS GARZON, JULIANA MATEOS IÑIGUEZ, FAUSTINO MATEOS IÑIGUEZ, FAUSTINO MATEOS MATEOS, BRIGIDA MATEOS MATEOS, BRIGIDA	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000033/00	4 /343D	MATEOS CAMPOS, SATURNINA	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000077700	3 /89	MATEOS FERNANDEZ, ANTONIO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000043/00	10 /71	MATEOS FERNANDEZ, PABLO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000130/00	10 /70	MATEOS FERNANDEZ, PABLO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000025/00	3 /12A	MATEOS GARZON, JULIANA	27-07 - 200 1	10:30	AYUNTAMIENTO
000012/00	3 /19A	MATEOS IÑIGUEZ, FAUSTINO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000018/00	3 /19B	MATEOS IÑIGUEZ, FAUSTINO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000114/00	10 /202	MATEOS MATEOS, BRIGIDA	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000111/00	10 /372				AYUNTAMIENTO
000110/00				10:30	AYUNTAMIENTO
000029/00	3 /74	MATEOS PARRALES, BENITO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000032/00	3 /77A	MATEOS VICENTE, ANTONIO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000039/00	3 /77D	MATEOS VICENTE, ANTONIO	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000026/00	3 /14A	MATEOS VICENTE, SIMON	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000027/00	3 /14B	MATEOS VICENTE, SIMON	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000137/00	10 /72	MATEOS MATEOS, PEDRO, PABLO Y FELIPE MATEOS PARRALES, BENITO MATEOS VICENTE, ANTONIO MATEOS VICENTE, ANTONIO MATEOS VICENTE, SIMON MATEOS VICENTE, SIMON MORENO RIVERO, VALENTIN	27-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : ARROYOMOLINOS DE LA VERA (1002200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 01577

TERMINO MUNICIPAL : PASARON DE LA VERA (1013800) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 01573

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO			LUGAR CITACION
000028/00	10 /250	BLAZQUEZ BLAZQUEZ, ROSARIO BLAZQUEZ MATEOS, JESUS GONZALEZ IÑIGUEZ, JUAN JOSE GONZALEZ IÑIGUEZ, JUAN JOSE GONZALEZ IÑIGUEZ, JUAN JOSE	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000028/00	11 /100	BLAZOHEZ MATEOS, JESUS	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000024/00	11 /100	CONZALEZ INTGUEZ, JUAN JOSE	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000020/00	10 /12	CONZALEZ INIGHEZ, JUAN JOSE	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000021/00	10 /10	CONTALEZ INIGUEZ, JUAN JOSE	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000022/00				10:30	AYUNTAMIENTO
000025/00	10 /15	CONZALEZ IÑIGHEZ, JUAN JOSE	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000023/00	10 / 1n 11 /100	CONZALEZ SERRANO JULIA	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIÉNTO
000001/00	11 /120	GONZALEZ INIGUEZ, JUAN JOSE GONZALEZ IÑIGUEZ, JUAN JOSE GONZALEZ SERRANO, JULIA GONZALEZ SERRANO, JULIA LOZANO INFANTE, FLORENCIA ISABEL	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000012/00	10 /11	LOZANO INFANTE, FLORENCIA ISABEL	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
0000000/00	11 /121A	LOZANO INFANTE, FLORENCIA ISABEL	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000003700	11 /12IA 11 /10B	2022	20 07 2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000033/00	10 /3	MARTIN FERNANDEZ, PEDRO	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000017/00	10 /10D	MARTIN LLORENTE, FELIX	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
0000000700	10 /7A	MARTIN LLORENTE, FELIX	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000016/00	11 /116	MARTIN SERRANO, LEONOR	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
	11 /125ABC	MATEO PEREZ. FULGENCIO	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000002/00	11 /120ADC	MATEOS BLAZOUEZ, TERESA	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	11 /1204	MATEOS MATEOS, JUAN	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000059/00	12 /10	MATEOS PARRALES, BENITO	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000059/00	12 /12	MATEOS PARRALES, BENITO	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000003/00	10 /14A	MIIÑOZ BLAZOUEZ, Mª DOLORES	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
	10 /13	MUÑOZ BLAZOUEZ, Mª DOLORES	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000005/00	11 /124	MUÑOZ BLAZOUEZ, Mª DOLORES	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000003/00	10 /6	MUÑOZ GONZALEZ, ENRIOUE	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000013/00	11 /113	MUÑOZ GONZALEZ, ENRIQUE	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000013/00	10 /26A	RUFO ALVAREZ, VICTOR	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
	10 /5A	RUFO PABLO, PETRA SOLEDAD	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
	11 /117A	LUENGO MATEOS, Mª DEL CARMEN Y Mª DOLORE MARTIN FERNANDEZ, PEDRO MARTIN LLORENTE, FELIX MARTIN LLORENTE, FELIX MARTIN SERRANO, LEONOR MATEO PEREZ, FULGENCIO MATEOS BLAZQUEZ, TERESA MATEOS MATEOS, JUAN MATEOS PARRALES, BENITO MATEOS PARRALES, BENITO MUÑOZ BLAZQUEZ, Mª DOLORES MUÑOZ BLAZQUEZ, Mª DOLORES MUÑOZ BLAZQUEZ, Mª DOLORES MUÑOZ GONZALEZ, ENRIQUE MUÑOZ GONZALEZ, ENRIQUE RUFO ALVAREZ, VICTOR RUFO PABLO, PETRA SOLEDAD RUFO PABLOS, PETRA SOLEDAD	30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO
000019/00	10 /2A		30-07-2001	10:30	AYUNTAMIENTO

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Depósito Legal: BA-100/83

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

- 2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

- 4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.
- 4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.
- 4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.
- 4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

- 5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.
- 5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 1).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres Franqueo Concertado 07/8

